

Evaluación de Diseño Programático al Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” 2018.



Proyectos evaluados:

“Albergues infantiles”, “Adopciones”, “Detección y prevención de niños en situación de calle”, “Menores en situación de migración no acompañada” y “Promoción de la participación infantil y adolescente” ejecutados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. (DIFEM).

Resumen ejecutivo.

De acuerdo a la Agenda de la infancia y la Adolescencia 2019-2024, de la UNICEF México, cita que:

“En México viven casi 40 millones de niños, niñas y adolescentes, que representan el 35% de la población y de cuyo bienestar hoy, depende el desarrollo presente y futuro del país. Más de la mitad de ellos se encuentra en pobreza (51.1%).

Desde que México ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), el 21 de septiembre de 1990, los esfuerzos para asegurar su aplicación y generar condiciones óptimas para el desarrollo y bienestar de los niños, niñas y adolescentes han sido notables. Hoy en México hay menos desnutrición, menos muertes infantiles y un esquema de vacunación casi completo para los menores de cinco años; la cobertura de atención hospitalaria del parto es amplia y la asistencia a educación primaria es casi universal.

Con la aprobación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) en diciembre de 2014 y la creación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA) en 2015, en tan solo dos años México ha logrado un avance importantísimo en la adecuación de su marco normativo e institucional, con la finalidad de que cada vez más niños, niñas y adolescentes puedan tener pleno acceso a sus derechos.”

Con el propósito de contribuir a garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, la H. LVIII Legislatura del Estado de México promulgó el 7 de mayo de 2015 la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, ordenamiento legal que crea la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Adicionalmente en esta entidad federativa se ha fortalecido y ampliado el marco normativo que regula el funcionamiento del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) como es la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios (establece el Sistema Estatal de Asistencia Social); Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil (garantiza servicios de atención integral a la infancia y regula a los Centros de Asistencia Social); Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México (SEPINNA) que tiene como eje rector el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de niñas, niños y adolescentes de la Entidad; así como el acuerdo firmado en la Reunión de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) de los 10 compromisos por las Niñas, Niños y Adolescentes 2018.

En un escenario en el que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México atiende a los más grupos vulnerables de la entidad, durante el ejercicio fiscal 2015, se reestructuró el Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” y sus 6 proyectos “Albergues infantiles”, “Adopciones”, “Detección y prevención de niños en situación de calle”, “Menores en situación de migración no acompañada”, “Promoción de la participación infantil y adolescente” y “Coordinación interinstitucional” para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes”, cabe señalar que este último, si bien se contempló en la estructura programática del Gobierno del Estado para el ejercicio 2018, no se le asignó presupuesto, lo que impidió su participación en el Programa presupuestario, por lo tanto no se consideró para la presente evaluación.

El Programa Presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” en la estructura programática tiene como objetivo:

“Aumentar el número de infantes y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad de la Entidad beneficiados por los servicios institucionales de asistencia social en aspectos físicos, mentales y sociales mediante acciones de promoción, previsión, prevención de situaciones desfavorables, la protección de infantes y adolescentes, incluyendo la rehabilitación y mejora en infraestructura disponible para su atención, así como la acciones relacionadas al fortalecimiento familiar para proteger integralmente y con calidad los derechos.”

En aras de contribuir con este objetivo, la presente evaluación de diseño programático analizó y valoró la justificación del programa, así como la consistencia interna de la instrumentación, con el fin de proveer información que retroalimente su diseño y, por ende, genere una mejor gestión y resultados.

Tomo I. Justificación de la creación y diseño del programa.

Se reconoce que existe una amplia justificación teórica y empírica a nivel internacional, nacional y estatal sobre los derechos de las niñas, niños y adolescentes, lo que sustenta la creación y ejecución del Programa presupuestario.

Además, el otorgamiento de servicios de prevención, protección y atención de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, es un mandato que la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México confiere a las autoridades municipales, estatales y de forma particular al DIFEM, como Institución dedicada a velar por los intereses de la población más vulnerable de la entidad.

El diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018, plasma en términos generales, la necesidad que busca resolver, por ello se identifica como oportunidad de mejora, Incorporar la definición cuantitativa y cualitativa precisa de la población de referencia y de la población que tiene el problema o necesidad (población potencial), asimismo, se sugiere que en este documento, se incluyan las características de esta población y que se especifiquen con mayor claridad las causas, efectos y características de la necesidad que atiende.

El diseño del programa parte de un “Árbol del problema” en el que el DIFEM no describe de forma correcta el problema, las causas y los efectos que caracterizan la necesidad. La construcción de este árbol utilizó como criterio la Metodología de Marco Lógico (MML), sin embargo, el esquema del árbol se considera inadecuado, por lo que su estructura lógica puede mejorarse, sobre todo en lo referente a las causas (raíces) y sintaxis del problema (tronco).

Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.

Se tiene que el Propósito de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa y su objetivo programático presupuestal están concatenados con los pilares, objetivos, estrategias y líneas de acción que establece el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y el Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023 y el Programa Transversal en el Proyecto Estratégico Pacto por la Primera Infancia, es decir, son afines y contribuyen a la consecución de objetivos de mediano plazo.

Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.

Las poblaciones, de referencia, potencial y objetivo del Programa presupuestario no están definidas ni cuantificadas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del Programa presupuestario, por esta razón se identifica como oportunidad de mejora, elaborar la metodología que defina y cuantifique la población de referencia, población potencial, población objetivo y población atendida, en términos de lo que

establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México; así como la generación de los mecanismos que permitan su identificación.

En otro elemento del análisis realizado, se observa que el Programa presupuestario no cuenta con procedimientos documentados respecto a la recepción, registro y trámite de la población infantil y adolescente que es canalizada por autoridades de los tres ámbitos de gobierno, persona física o jurídica colectiva; así como por las organizaciones de la sociedad civil, por lo que se recomienda su elaboración.

Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

El Programa presupuestario adolece de un documento normativo que incluya las características de los beneficiarios; así como de un padrón único (base de datos) de beneficiarios que permita conocer las características de la población atendida, el tipo de atención brindada; así como los mecanismos para su depuración y actualización.

Además, no cuenta con procedimientos para otorgar el servicio a los beneficiarios del Programa.

Por lo anterior, se identifica como oportunidad de mejora, que el DIFEM genere los documentos normativos necesarios para la operación del Programa presupuestario.

Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.

El diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa presupuestario, responde a la Metodología del Marco Lógico (MML), ya que considera cuatro niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y cada uno se integra por un resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos.

Tomando como referencia el hecho de que el Programa presupuestario y sus proyectos consisten en brindar atención a la población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad, se determinó que la lógica vertical de la MIR no guarda una relación causal sólida, debido a una falta de claridad en los resúmenes narrativos del Nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad, como resultado de una estructuración deficiente tanto del árbol del problema como el árbol de objetivos.

Se identificaron como fortalezas, el hecho que el seguimiento de los indicadores incluidos en la MIR se realiza mediante fichas técnicas que incluyen el nombre del indicador, definición, método de cálculo (fórmula del indicador), unidad de medida, frecuencia de medición, factor de comparación (línea base), meta y comportamiento del indicador; así como que las metas de los indicadores de la MIR cuentan con unidad de medida y están orientadas a impulsar el desempeño.

Sin embargo, se determinó que los medios de verificación de los indicadores adolecen de fuentes de información precisas, ninguno permite reproducir su cálculo y no son asequibles para que la ciudadanía pueda consultarlos y a su vez esté en posibilidad de verificar el resultado del indicador.

Por lo anterior, se concluye que en el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación, los medios de verificación no son los necesarios y suficientes para calcular los indicadores, lo que ocasiona que no sea posible medir directa o indirectamente los objetivos de cada nivel de la MIR, por ello se identifica como oportunidad e mejora, replantear los medios de verificación e indicadores a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad, a efecto de que sean determinantes en la consecución del resultado directo del Programa, así como en la coadyuvancia a objetivos de mayor alcance.

Tomo VI. Presupuesto y Rendición de Cuentas.

El presupuesto y la rendición de cuentas son obligaciones que las dependencias y organismos descentralizados del Poder Ejecutivo del Estado de México atienden, en cuanto al presupuesto, observa las disposiciones correspondientes contenidas en el Código Financiero del Estado de México y

Municipios, el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018, y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las dependencias y entidades públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en apego a las disposiciones citadas, las erogaciones institucionales se identifican en clasificación económica, administrativa y funcional programática.

En materia de transparencia, el DIFEM observa lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios a través de los mecanismos dispuestos por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM), tal como el Sistema de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX) y el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Sin embargo, estos mecanismos de transparencia y rendición de cuentas resultan insuficientes, ya que, en la página electrónica del DIFEM, no se encuentran disponibles el o los documento (os) normativos del Programa presupuestario, no cuenta con los resultados principales del Programa y no es posible identificar el número de solicitudes de información requeridas por la ciudadanía al DIFEM; los recursos de revisión interpuestos; así como la contestación de la Institución.

Tomo VII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas.

Se identifica complementariedad entre el Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” y 1 Programa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México: “Derechos humanos” y 7 programas del mismo Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México: “Desarrollo comunitario”, “Salud para la población infantil y adolescente”, “Atención médica”, “Alimentación para la población infantil”, “Alimentación y nutrición familiar”, “Desarrollo integral de la familia” y “Oportunidades para los jóvenes”; todos ellos, orientados a mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable del Estado de México, entre ellos, la población infantil y adolescente de la entidad.

Como conclusión, se expresa que, si bien el Programa presupuestario requiere de adecuaciones para hacerlo consistente entre sus partes, no se duda de su utilidad, relevancia e importancia para las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad del Estado de México y sus familias. Su eficiencia podría valorarse y optimizarse a través de una eventual evaluación de procesos.

Índice

1. Resumen Ejecutivo.	1
2. Índice.	5
3. Introducción.	6
4. Características del programa	8
5. Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del programa.	12
6. Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	20
7. Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección.	27
8. Tomo IV. Padrón de beneficiarios o similar y mecanismos de atención.	39
9. Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.	44
10. Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas.	73
11. Tomo VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas.	81
12. Valoración del Diseño del programa.	85
13. Análisis de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.	86
14. Conclusiones.	87
15. Bibliografía.	88
16. Anexos.	91
• Anexo 1 "Descripción General del Programa".	92
• Anexo 2 "Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial, objetivo y atendida".	96
• Anexo 3 "Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios".	97
• Anexo 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del Programa".	98
• Anexo 5 "Indicadores".	101
• Anexo 6 "Metas del Programa".	103
• Anexo 7 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".	104
• Anexo 8 "Gastos desglosados del Programa y criterios de clasificación".	107
• Anexo 9 "Complementariedad y coincidencias entre Programas Presupuestarios estatales".	109
• Anexo 10 "Valoración final del diseño del Programa".	110
• Anexo 11 "Principales fortalezas, retos, y recomendaciones para la Evaluación de Diseño Programático del Programa Presupuestario".	111
• Anexo 12 "Conclusiones".	116
• Anexo 13 "Ficha técnica con los datos generales de la instancia evaluadora y el costo de la evaluación".	118

Introducción

El Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” en sus proyectos “Albergues Infantiles”, “Adopciones”, “Detección y prevención de niños en situación de calle”, “Menores en situación de migración no acompañada” y “Promoción de la participación infantil y adolescente”, para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes”, se implementó con este nombre a partir del año 2015 por el DIFEM (organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México), como resultado de la reestructuración programática del Programa presupuestario “Atención a la población infantil”, cuyo origen antecede al año 2012.

El objetivo del Programa presupuestario es:

“Aumentar el número de infantes y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad de la Entidad beneficiados por los servicios institucionales de asistencia social en aspectos físicos, mentales y sociales mediante acciones de promoción, previsión, prevención de situaciones desfavorables, la protección de infantes y adolescentes, incluyendo la rehabilitación y mejora en infraestructura disponible para su atención, así como las acciones relacionadas al fortalecimiento familiar para proteger integralmente y con calidad los derechos”.

Para analizar y emitir un juicio sobre la lógica de diseño interno del Programa presupuestario, CESET realizó la presente valoración de diseño programático bajo el siguiente objetivo: “Evaluar el diseño del Programa 02060801 Protección a la población infantil y adolescente, con la finalidad de proveer información que retroalimente su diseño, gestión y resultados”.

Los objetivos específicos de la presente evaluación fueron definidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y el DIFEM, y se encuentran expresados en los Términos de Referencia (TdR), como lineamientos que permiten orientar al evaluador sobre el camino a seguir durante la evaluación, como a continuación se indica:

- Analizar la justificación de la creación y diseño del Programa.
- Identificar y analizar su vinculación con la planeación sectorial y nacional.
- Identificar a sus poblaciones y mecanismos de atención.
- Analizar el funcionamiento y operación del padrón de beneficiarios y la entrega de apoyos.
- Analizar la consistencia entre su diseño y la normatividad aplicable.
- Identificar el registro de operaciones presupuestales y rendición de cuentas.
- Identificar posibles complementariedades y/o coincidencias con otros programas estatales.

Conforme a lo establecido en los TdR, la evaluación en materia del Diseño Programático se divide en siete tomos e incluye un total de 30 cuestionamientos que al finalizar la evaluación deberán ser contestados, como se detalla en la siguiente tabla:

Tomos de la evaluación.

Apartado	Preguntas	Total
Tomo I. Justificación de la creación y del diseño del Programa.	1 a 3	3
Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	4 a 6	3
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	7 a 12	6
Tomo IV. Padrón de beneficiarios o similar y mecanismos de atención.	13 a 15	3
Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.	16 a 26	11

Apartado	Preguntas	Total
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas.	27 a 29	3
Tomo VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas.	30	1
Total	30	30

El marco de referencia de la presente evaluación es el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED) del gobierno estatal, específicamente el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México (abril de 2019), publicado en el sitio web de “Transparencia Fiscal”, y los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México”, publicados en la “Gaceta del Gobierno del Estado de México”, el 23 de febrero del año 2017.

La evaluación se realizó mediante un trabajo de administración, con base en información proporcionada por el DIFEM como responsable del Programa presupuestario, así como información adicional que el equipo evaluador consideró necesaria para justificar su análisis.

Por lo anterior, para la elaboración de la presente evaluación se emplearon básicamente dos tipos de fuentes de información:

1. La proporcionadas por el DIFEM de forma documental y testimonial, a través de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), quien desempeñó el rol de enlace con el equipo evaluador.
2. La información pública consultada a través de diversos sitios web.

Características del Programa

1. Identificación del programa presupuestario (nombre, entidad responsable y las unidades ejecutoras, año de inicio de operación, entre otros).

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO	
Unidad Responsable:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Unidad Ejecutora:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Clave Presupuestal del Programa	02060801
Nombre del Programa	Protección a la población infantil y adolescente
Año de inicio del Programa:	2015
Año de la Evaluación:	2018.
Proyectos	020608010101 Albergues infantiles.
	020608010102 Adopciones
	020608010103 Detección y prevención de niños en situación de calle
	020608010104 Menores en situación de migración no acompañada
	020608010105 Promoción de la participación infantil y adolescente

2. Problema central o necesidad que pretende atender.

Brindar atención a la población infantil y adolescente del Estado de México en condiciones de vulnerabilidad.

3. Objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sectoriales a los que se vincula.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023	
Pilar Social:	Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
1.2 Objetivo:	Reducir las Desigualdades a Través de la Atención a Grupos Vulnerables.
1.2.1 Estrategia:	Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes.
Programa Sectorial. Pilar Social	Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia. • Niñez y adolescencia mexiquense

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

Objetivo del Programa presupuestario:	Aumentar el número de infantes y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad de la Entidad beneficiados por los servicios institucionales de asistencia social en aspectos físicos, mentales y sociales mediante acciones de promoción, previsión, prevención de situaciones desfavorables, la protección de infantes y adolescentes, incluyendo la rehabilitación y mejora en infraestructura disponible para su atención, así como la acciones relacionadas al fortalecimiento familiar para proteger integralmente y con calidad los derechos.
Bienes y/o servicios	1. Acciones de prevención desarrolladas que promueven la salud mental de niños y adolescentes. 2. Niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, maltrato, extraviado u orfandad instalados en los albergues

5. Identificación y cuantificación de la población potencial, población objetivo y población atendida.

Población	Identificación	Cuantificación
Referencia	Población infantil y adolescente del Estado de México en 2017*.	5,236,477*
Potencial	Población infantil y adolescente del Estado de México en condiciones de vulnerabilidad.	Se desconoce
Objetivo	Población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad que se pretende atender a través de acciones integrales para salvaguardar sus derechos y bienestar.	800
Atendida	Niñas, niños y adolescentes atendidos con diversas acciones del DIFEM.	872

*Fuente: COESPO con base en INEGI.

6. Cobertura y mecanismos de focalización.

Ámbito Geográfico	Estatal
Cobertura.	Población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad.
Mecanismos de focalización.	A través de los Sistemas Municipales DIF, la Red de DIFusores en 125 municipios, los Centros de Asistencia Social Temporal Infantil, Temporal de Rehabilitación infantil, Villa Hogar y Villa Juvenil.

7. Presupuesto aprobado

Programa presupuestario	Total autorizado (Miles de pesos)	Ejercido (Miles de pesos)	Variación (Miles de pesos)	Porcentaje de variación
Protección a la población infantil y adolescente	\$133,958	\$118,273	\$15,685	11.7
Proyecto				
Albergues infantiles.	\$114,806	-\$105,349	-\$9,457	-8.2
Adopciones	\$10,358	-\$7,860	-\$2,498	-24.1
Detección y prevención de niños en situación de calle	\$5,559	-\$4,053	-\$1,506	-27.0
Menores en situación de migración no acompañada	\$2,614	-\$1,003	-\$1,611	-61.6
Promoción de la participación infantil y adolescente	\$620	-\$7	-\$613	-98.8

Fuente: Elaboración propia, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018.

8. Principales metas del indicador a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades;

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Meta Programada	Meta Alcanzado	Eficacia (%)	Semáforo
Fin	Cobertura de niñas, niños y adolescentes atendidos con acciones del DIFEM	0.03	0.03	109.00	Muy bueno
Propósito	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo atendidos por el DIFEM	0.04	0.04	97.95	Muy bueno
Componentes	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados	100.00	100.00	100.00	Muy bueno
	Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados	38.10	35.96	94.40	Muy bueno

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Meta Programada	Meta Alcanzado	Eficacia (%)	Semáforo
Actividades	Porcentaje de canalización institucional e interinstitucional	23.81	24.83	104.27	Muy bueno
	Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados	100.00	53.01	53.01	Pésimo
	Niñas, Niños y Adolescentes adoptados	121.88	133.87	109.84	Muy bueno
	Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada	77.78	77.78	100.00	*
	Nivel de gestión para el otorgamiento de becas	12.50	0.00	0.00	Crítico
	Cobertura de la Red de DIFusores Infantiles	100.00	90.40	90.40	*

FUENTE: Elaboración propia con base en información de los documentos "Reporte general de la MIR Ejercicio 2018", DIFEM, 2018 y Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2018, DIFEM, 2018.

9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

Valoración Final	1.7
------------------	-----



EVALUACIÓN





TOMO I. JUSTIFICACIÓN DE LA CREACIÓN Y DEL DISEÑO DEL PROGRAMA.



Pregunta 1. El problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa presupuestario está identificado en un documento que cuenta con la siguiente información:

- a) El problema o necesidad se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida.
- b) Se define la población que tiene el problema o necesidad.
- c) Se define el plazo para su revisión y su actualización.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	2	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa tiene identificado el problema o necesidad que busca resolver, y • El Programa cumple con al menos una de las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Para atender al planteamiento de la pregunta, se consideraron los documentos: “Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018” y “Árbol del problema” de la MIR del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” del año 2018, a partir de los cuales, a continuación, se describe el análisis de la documentación y se expresa el juicio de valor de cada inciso planteado en la pregunta:

Inciso a)

En el “Árbol del problema” del Reporte general de la MIR Ejercicio 2018, el problema o necesidad prioritaria que busca resolver el Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” no se encuentra formulado como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida (Los niños en situación vulnerable mejoran su calidad de vida de manera integral) tal y como lo establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Para el Ejercicio Fiscal 2018, en su apartado 2.4 Lineamientos para la revisión, alineación y formulación de Indicadores para Evaluar el Desempeño, 2.4.2.2 Árbol del Problema (Árbol de causas y efectos); sino copia o mantiene el texto que corresponde al objetivo central o propósito del árbol de objetivos.

En el documento denominado “Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018” del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente”, si bien contiene el apartado de “Identificación y descripción del problema”, en este, no se identifica el planteamiento del problema central del Programa presupuestario, sino se enfoca a la atención brindada a situaciones tales como, abandono, maltrato, extravío, trabajo infantil y migración no acompañada.

Inciso b)

En cuanto a la definición de la población que tiene el problema o necesidad, el documento denominado “Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018” del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente”, en su apartado “Antecedentes”, define de forma implícita la población de la siguiente manera:

“... Niñas, niños y adolescentes que son canalizados por Agencias del Ministerio Público Investigadoras y los Sistemas Municipales DIF por ser víctimas de abusos sexuales, maltrato, omisión de cuidados, (desnutrición, retraso en el desarrollo psicomotor, educacional, etc.), así como los que se encuentran involucrados en pornografía infantil, tráfico de menores, orfandad, abandono, extravío, a quienes se les

proporciona alimentación, vestido, atención psicológica, médica, de trabajo social y atención educativa, mientras se resuelve su situación jurídico familiar.

Pese a que la población que tiene el problema o necesidad (población potencial) se define de forma implícita y cualitativa en el documento arriba mencionado, dicha definición no expresa de forma precisa el rango de edad considerado para la población de referencia (niñas, niños y adolescentes), ya que primero menciona el rango de menores de 14 años, y posteriormente considera a los adolescentes hasta un rango de 19 años de edad, lo que evidentemente repercute en la cuantificación de la población que tiene el problema o necesidad, lo que puede causar confusión o incongruencia en los diversos documentos normativos del Programa presupuestario.

Inciso c)

Respecto al plazo para su revisión y actualización, los documentos utilizados para responder la pregunta no expresan tácitamente plazo para su revisión y actualización, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 296 y 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el "Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018", el planteamiento del diagnóstico de la descripción del proyecto por unidad ejecutora y el "Árbol del problema" deben actualizarse anualmente con la entrada en vigor de cada ejercicio fiscal, lo que efectivamente realizó el DIFEM.

Aun y que la denominación del Programa presupuestario hace referencia al género (niñas y niños), el problema o problemática a atender no considera diferencia entre hombres y mujeres, ya que el género no es un factor que determina el origen del problema, por lo que ambos (niñas y niños) son susceptibles a los mismos factores que dan origen a la situación de vulnerabilidad.

Como resultado del análisis y de las características de la información contenida en la documentación presentada por el DIFEM, el equipo evaluador determinó otorgar a la pregunta el nivel 2, lo que representa una oportunidad de mejora para definir correctamente el problema central del Programa presupuestario; así como la definición y cuantificación de la población que tiene el problema o necesidad.

Sugerencias:

- Incorporar en el Diagnóstico por Programa presupuestario, la definición cuantitativa y cualitativa precisa de la población de referencia y de la población que tiene el problema o necesidad (población potencial).
- Estructurar el "Árbol del problema" de acuerdo a la Metodología de Marco Lógico en el "Árbol de problema" (se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida; así como el esquema de cadena causa-efecto).

Pregunta 2. Existe un diagnóstico de la necesidad que atiende el Programa presupuestario y que describa de manera específica:

- a) Causas, efectos y características del problema.
- b) Cuantificación y características de la población potencial que presenta el problema.
- c) Ubicación territorial de la población que presenta el problema.
- d) El plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	3	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa cuenta con documentos, información y/o evidencias que le permiten conocer la situación del problema que pretende atender. • El diagnóstico cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Justificación

Para atender la pregunta y argumentar la respuesta, se consideró el documento denominado: “Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018” y el “Árbol del problema” de la MIR del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente”.

Inciso a)

Como se mencionó en la pregunta anterior, en el “Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018” del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” no se identifica el planteamiento del problema central, y si bien, menciona que:

“El incremento del índice de desintegración familiar, trabajo infantil, abandono, maltrato, extravió, explotación y todas aquellas conductas delictivas en contra de los menores se ha traducido en el aumento de la población infantil vulnerable...”

No expresa ni se identifica de forma puntual una relación causa-efecto de estas situaciones.

Sobre este mismo inciso, el “Árbol del problema” presenta como causas; “Los menores son víctimas de situación de violencia o entornos poco favorables para su desarrollo” y “Falta de coordinación entre dependencias para brindar protección familiar”, y como efectos: “Falta de difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes” y Prevalencia de la expulsión de menores del núcleo familiar para vivir y trabajar en la calle.

Inciso b)

El documento denominado “Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018” del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente”, en su apartado “Antecedentes”, define de forma implícita las características de la población potencial, y que consisten en, niñas, niños y adolescentes que son canalizados por Agencias del Ministerio Público Investigadoras y los Sistemas Municipales DIF por ser víctimas de:

- Abusos sexuales.
- Maltrato.
- Omisión de cuidados

Que se encuentran involucrados en:

- Pornografía infantil.
- Tráfico de menores.

- Orfandad.
- Abandono.
- Extravío

Cabe señalar que el documento citado, no establece la cuantificación de la población potencial, solamente hace mención de forma implícita a la población de referencia, la cual esta definida cuantitativamente de forma imprecisa.

Sobre este inciso, en el "Árbol del problema" no se identifican características cualitativas ni cuantitativas de la población potencial.

Inciso c)

El documento expresa de forma clara la ubicación territorial de la población potencial, ya que en su apartado "Cobertura", indica: "El programa opera en los 125 municipios del Estado de México".

Inciso d)

Respecto al plazo para su revisión y su actualización, los documentos utilizados para responder la pregunta no expresan tácitamente plazo para su revisión y actualización, sin embargo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 296 y 298 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el "Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018", el planteamiento del diagnóstico de la descripción del proyecto por unidad ejecutora y el "Árbol del problema" deben actualizarse anualmente con la entrada en vigor de cada ejercicio fiscal, lo que efectivamente realizó el DIFEM.

Sugerencias:

- Especificar con mayor claridad las causas, efectos y características de la necesidad en el "Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018" del Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente". Asimismo, en complemento de la sugerencia de la pregunta uno, se recomienda que en el citado documento se incluya la definición de forma expresa y precisa de la población potencial.
- Se recomienda revisar las causas del "Árbol del problema", dado que no resulta claro cómo "Los menores son víctimas de situación de violencia o entornos poco favorables para su desarrollo" incide en "Falta de difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes", que representan una parte del planteamiento del problema.

Pregunta 3. ¿Existe justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que lleva a cabo el Programa?

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	4	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa cuenta con una justificación teórica o empírica documentada que sustente el tipo de intervención que el Programa lleva a cabo en la población objetivo. • La justificación teórica o empírica documentada es consistente con el diagnóstico del problema. • Existe(n) evidencia(s) (local, nacional o internacional) de los efectos positivos atribuibles a los beneficios o los apoyos otorgados a la población objetivo. • Existe(n) evidencia(s) (nacional o internacional) de que la intervención es más eficaz para atender la problemática que otras alternativas.

Justificación

Por tratarse de un tema sensible, como lo es la población infantil y adolescente, el Programa presupuestario cuenta con una justificación teórica o empírica documentada, ya existe un gran número de instituciones públicas y privadas, tanto a nivel nacional como internacional, que han publicado textos que van desde el aspecto informativo, hasta el aspecto legal o normativo.

A nivel internacional:

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), es el instrumento principal que obliga a los Estados Parte a proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante las distintas problemáticas a las que se enfrentan en los ámbitos de su vida; los reconoce como sujetos plenos de derechos y establece la obligación de todas las instituciones públicas y privadas de implementar las medidas necesarias que garanticen su protección contra toda forma de discriminación y siempre en beneficio de su interés superior.¹

Por su parte, la representación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en México, (UNICEF México) publicó en abril de 2018, la Agenda de la infancia y la adolescencia 2019-2024, en la que propone, remontar el marcador en favor de la infancia, la adolescencia en México, a través de la consolidando el Sistema Nacional de Protección Integral de los Derechos de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y actuando en 5 ámbitos de carácter urgente:

1. Garantizar el desarrollo integral de los niños y niñas en la primera infancia.
2. Desarrollar e implementar una estrategia nacional integral para la erradicación de todas las formas de malnutrición infantil.
3. Garantizar que todos los niños, niñas y adolescentes vayan a la escuela y aprendan.
4. Poner fin a todas las formas de violencia contra la niñez y la adolescencia y asegurar la atención y restitución integral de los derechos de aquellos que han sido víctimas de ésta.
5. Garantizar la protección y el acceso a derechos a todos los niños, niñas y adolescentes migrantes.

A nivel nacional:

En diciembre de 2014, México aprobó la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), lo que constituyó un hito en el reconocimiento de este sector de la

¹ Análisis Situacional de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes, Informe Anual de Actividades 2018, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, <http://informe.cndh.org.mx/menu.aspx?id=40071>.

población como sujetos de derechos. La LGDNNA está alineada con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), y reconoce al menos 20 derechos y 15 principios rectores que orientan su aplicación.

En México, con las reformas constitucionales a los artículos 4o. y 73 fracción XXIX-P en materia de derechos humanos de niñez y adolescencia, publicadas en octubre de 2011, se adicionó el principio del interés superior de la niñez, se otorgó la facultad al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes y se impulsó la promulgación de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA), publicada el 4 de diciembre de 2014 en el Diario Oficial de la Federación. La ley, reconoce a niñas, niños y adolescentes como titulares y sujetos plenos de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en los términos establecidos en los artículos 1o. y 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) y busca garantizar el pleno ejercicio, respeto, protección y promoción de sus derechos humanos, entre otros.

La entrada en vigor de la Ley General en comento y de las leyes estatales en la materia, marcaron en nuestro país, el inicio de una nueva etapa en la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, pues no sólo se reconoce como titulares de derechos a niñas, niños y adolescentes, sino que se establecen obligaciones para que el Estado, las personas encargadas de su cuidado y la sociedad en general, trabajemos coordinadamente a nivel nacional a fin de garantizar la observancia y respeto de los derechos de ese grupo de atención prioritaria.

En ese sentido, la LGDNNA establece la creación del Sistema Nacional de Protección Integral (SIPINNA) — del que la Comisión Nacional de los Derechos Humanos es parte integrante—, como instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como de generar acciones para que el Estado mexicano cumpla con su responsabilidad de prevenir su vulneración y de garantizar la protección y restitución integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes, cuando son vulnerados.

A nivel estatal:

El 7 de mayo de 2015 se publicó la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, la cual reconoce a los infantes y adolescentes como sujetos de derecho y protección por parte del Estado; de igual forma, la legislación responsabiliza a los agentes involucrados en su desarrollo para que de manera coordinada se cumpla con el objetivo de garantizar a nuestras niñas, niños y adolescentes un sano crecimiento y un futuro mejor.

Dicho ordenamiento jurídico regula la integración, organización y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, así como el establecimiento de las bases generales para la participación de los sectores privado y social, en las acciones tendientes a garantizar la protección de los derechos de los menores, así como a prevenir su vulneración y cualquier acto que pueda atentar contra ellos.

Para tal efecto, el 23 de junio del 2016 fue instalado el Sistema Estatal de Protección Integral, como el órgano encargado de impulsar, colaborar, gestionar y coadyuvar al desarrollo de políticas, programas y estrategias en favor de la salvaguarda del interés superior de la niñez y adolescencia de la entidad.

El 5 de febrero de 2014 fue publicada la Ley de Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en el Estado de México. En su Artículo 2, fracción I señala que esta

ley tiene por objeto el garantizar a las niñas y niños, el acceso a los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas.

El Sistema Estatal, en términos de lo dispuesto por el artículo 105 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, deberá elaborar y ejecutar un Programa Estatal con acciones puntuales que permitan garantizar el respeto de los derechos de la infancia y adolescencia mexiquenses.

La protección de las niñas, niños y adolescentes no solo es un derecho sino un mandato de ley, por esta razón, debido a que existe una amplia justificación teórica y empírica a nivel internacional y nacional sobre este tema, es que se considera que el Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente", cuenta con el sustento suficiente para llevarse a cabo.



TOMO II. CONTRIBUCIÓN A LAS METAS Y ESTRATEGIAS ESTATALES.



Pregunta 4. El Propósito del Programa presupuestario está vinculado con los objetivos del programa sectorial, considerando que:

- a) Existen conceptos comunes entre el Propósito y los objetivos del Programa sectorial, por ejemplo: población objetivo.
- b) El logro del Propósito aporta al cumplimiento de alguna(s) de la(s) metas de alguno(s) de los objetivos del programa sectorial.

Respuesta	Nivel	Criterios
Sí	3	<ul style="list-style-type: none"> • El Programa cuenta con un documento en el que se establece la relación con objetivo(s) del programa sectorial, especial o institucional. • Es posible determinar vinculación con todos los aspectos establecidos en la pregunta.

Justificación

El Propósito de la MIR del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” se encuentra vinculado con los objetivos y estrategias que establece el Programa Sectorial – Pilar Social 2017-2023.

Lo anterior, tomando como referencia que:

- El artículo 26 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios mandata que para la integración y ejecución de la estrategia contenida en el plan de desarrollo se deberán elaborar programas sectoriales, regionales y especiales que permitan alcanzar sus objetivos y metas.
- El “Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2018” y los “Lineamientos para la revisión, alineación y formulación de indicadores para evaluar el Desempeño”, indican en su inciso a), que:

Las MIR, como herramienta del PbR, deberán ser congruentes con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y de los programas derivados del mismo.

En este sentido, la MIR del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” expresa en su resumen narrativo de nivel Propósito: “Las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoran su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo”, declaración que presenta conceptos comunes con el Programa Sectorial - Pilar Social 2017-2023, tales como:

- La población que presenta el problema o necesidad (población potencial).
- Acciones que contribuyen al cuidado de las niñas, niños y adolescentes, con el propósito de proteger su futuro, fomentando y protegiendo sus derechos para asegurar un trato respetuoso y mejorar su calidad de vida.

En el siguiente cuadro se muestra la vinculación entre el Propósito del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” y los objetivos del Programa Sectorial.

Propósito de la MIR	Programa Sectorial			
	Pilar	Objetivo Social	Estrategia	Línea de acción
Las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoran su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo.	Pilar Social	2: Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables.	2.1. Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes.	2.1.1. Sensibilizar a instituciones públicas y privadas sobre el enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como fortalecer las acciones de difusión, detección de vulneración, restitución y protección integral.
				2.1.2. Restaurar el derecho a una vida en familia de las niñas, niños y adolescentes, considerando siempre el interés superior del niño.
				2.1.3. Promover el bienestar adolescente y a través de acciones de desarrollo humano y capacitación.
			2.4. Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso.	2.4.2 Fomentar actividades para la prevención de la violencia familiar.

Fuente: Elaboración propia, con información del Programa Sectorial Gobierno Solidario 2017-2023 e información proporcionada por el DIFEM.

El Programa Sectorial - Pilar Social 2017-2023, no define metas en sus objetivos; sin embargo, el logro del Propósito del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente”, coadyuba al cumplimiento del Objetivo Social 2: “Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables”, el cual comparte conceptos comunes con el Propósito del Programa presupuestario evaluado.

Pregunta 5. ¿Con cuáles Pilares Temáticos y objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente está vinculado el objetivo sectorial relacionado con el Programa?

Respuesta:

Como se mencionó en la pregunta anterior, la MIR del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente”, es congruente con los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y de los programas derivados del mismo (Programa Sectorial).

De acuerdo al Reglamento de la Ley de Planeación, en su artículo 39, consigna que:

Los Programas Sectoriales deberán formularse asegurando su debida congruencia con las prioridades, objetivos, estrategias y líneas de acción que establezca el Plan de Desarrollo del Estado de México, cuidando que su desagregación a detalle sea la adecuada para constituirse en un instrumento eficaz de orientación del quehacer gubernamental y que identifique claramente las responsabilidades que correspondan a las partes involucradas y a los tiempos de ejecución de los programas y proyectos incluidos.

Derivado de lo anterior, y en el entendido de que los objetivos y estrategias del Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023, son los mismos que están definidos en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2013, el equipo evaluador tomó como referencia el objetivo del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente”, con el propósito de demostrar expresamente su vinculación a estos instrumentos de planeación estratégica para el desarrollo del Estado de México, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

Vinculación del objetivo del Programa “Protección a la población infantil y adolescente” con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023

Objetivo del Programa presupuestario	Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023
	Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
	Estrategia: 1.2.1. Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes.
<p>Aumentar el número de infantes y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad de la Entidad beneficiados por los servicios institucionales de asistencia social en aspectos físicos, mentales y sociales mediante acciones de promoción, previsión, prevención de situaciones desfavorables, la protección de infantes y adolescentes, incluyendo la rehabilitación y mejora en infraestructura disponible para su atención, así como las acciones relacionadas al fortalecimiento familiar para proteger integralmente y con calidad los derechos.</p>	<p>Líneas de Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a instituciones públicas y privadas sobre el enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como fortalecer las acciones de difusión, detección de vulneración, restitución y protección integral. • Agotar todas las posibilidades de reintegración de niñas, niños y adolescentes sujetos a medidas urgentes de protección, considerando a su familia de origen, extensa, ampliada y de acogimiento. Promover el bienestar adolescente y a través de acciones de desarrollo humano y capacitación. • Consolidar la comunicación con instituciones públicas y privadas para lograr la canalización, seguimiento y regularización de situación legal de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social. • Fomentar la adopción de las niñas, niños mayores de cinco años, así como adolescentes, grupos de hermanos y con discapacidad que se encuentren en estado de abandono, orfandad u otra. • Brindar atención especializada y en su caso, canalizar a la instancia correspondiente, a niñas y niños de cero a cinco años que así lo requieran.

Objetivo del Programa presupuestario	Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023
	Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
	Estrategia: 1.2.1. Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes.
	<ul style="list-style-type: none"> • Detectar y atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en materia de educación, educación sexual integral, recreación, deporte y cultura. • Promover acciones de desarrollo humano y capacitación para madres adolescentes. • Incentivar el envío y recepción de donativos en efectivo, especie y servicios en los sectores social y privado, a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, para apoyar a los Centros de Asistencia Social. • Establecer un programa de carácter general y obligatorio, que favorezca el desarrollo de capacidades de niñas y niños que asistan a las guarderías y estancias infantiles; e incorporar servicios complementarios de atención como servicio médico, nutricional y psicológico. • Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, con énfasis en la promoción de Oficialías del Registro Civil en centros hospitalarios.
	Estrategia: 1.2.4. Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso.
	<p>Líneas de Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fomentar actividades para la prevención de la violencia familiar. • Proporcionar atención integral, a través de un grupo de profesionistas, a mujeres y hombres que hayan sido receptores o generadores de maltrato. • Otorgar asesorías y cursos de capacitación al personal operativo de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, en materia de prevención y atención de maltrato y violencia familiar.

Fuente: Elaboración propia, con información del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 e información proporcionada por el DIFEM.

Pregunta 6. ¿Cómo está vinculado el Propósito del Programa presupuestario con los Objetivos del Desarrollo del Sostenible (ODS) 2015?

Respuesta:

Sobre los Objetivos del Desarrollo del Sostenible (ODS) 2015:

En la Cumbre para el Desarrollo Sostenible, que se llevó a cabo el 25 de septiembre de 2015, los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que incluye un conjunto de 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático para el 2030.

Los ODS se basan en los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), ocho objetivos contra la pobreza que el mundo se comprometió a alcanzar en 2015. Los ODM, adoptados en 2000, apuntan a una serie de áreas, incluidas la reducción de la pobreza, el hambre, las enfermedades, la desigualdad de género y el acceso al agua y saneamiento.

Las nuevos Objetivos Mundiales y la agenda para el desarrollo sostenible van mucho más allá de los ODM, abordando las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad universal de desarrollo que funcione para todas las personas.

En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, se expresa lo siguiente:

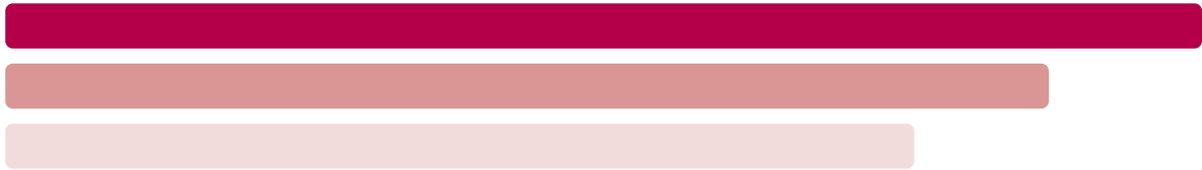
“La Metodología, elaborada por el Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD), sustenta el proceso de planeación en un horizonte de corto, mediano y largo plazo, estableciendo como marco de referencia la Agenda 2030 de Naciones Unidas, además de la Gestión por Resultados para el Desarrollo que promueve una visión dinámica, flexible y a la altura de los retos y oportunidades de la entidad.

Un elemento importante para sentar bases técnicas sólidas en materia de planeación del desarrollo y vinculación del PDEM 2017-2023 con los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS), fue la firma del Convenio de Cooperación Técnica con el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que coloca al Estado de México a la vanguardia del desarrollo nacional”.

Por lo anterior, se identifica que la planeación estratégica para el desarrollo del Estado de México, a través de cada uno de sus objetivos, estrategias y líneas de acción, se encuentran vinculados con las metas de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y en consecuencia, el Propósito del Programa presupuestario se encuentra vinculado de manera indirecta con los Objetivos del Desarrollo Sostenible, como se puede observar en el siguiente cuadro:

Propósito del Programa presupuestario	Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023	Vinculación con las metas de la Agenda 2030	
	Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.	Contribución directa	Contribución indirecta
Propósito del Programa presupuestario	Estrategia: 1.2.1. Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes.	10.2	4.1 4.2 4.5 6.2 11.7 16.2 16.9
<p>Las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoran su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo.</p>	<p>Líneas de Acción</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a instituciones públicas y privadas sobre el enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como fortalecer las acciones de difusión, detección de vulneración, restitución y protección integral. • Agotar todas las posibilidades de reintegración de niñas, niños y adolescentes sujetos a medidas urgentes de protección, considerando a su familia de origen, extensa, ampliada y de acogimiento. • Consolidar la comunicación con instituciones públicas y privadas para lograr la canalización, seguimiento y regularización de situación legal de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social. • Fomentar la adopción de las niñas, niños mayores de cinco años, así como adolescentes, grupos de hermanos y con discapacidad que se encuentren en estado de abandono, orfandad u otra. • Brindar atención especializada y en su caso, canalizar a la instancia correspondiente, a niñas y niños de cero a cinco años que así lo requieran. • Detectar y atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en materia de educación, educación sexual integral, recreación, deporte y cultura. • Promover acciones de desarrollo humano y capacitación para madres adolescentes. • Incentivar el envío y recepción de donativos en efectivo, especie y servicios en los sectores social y privado, a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, para apoyar a los Centros de Asistencia Social. • Establecer un programa de carácter general y obligatorio, que favorezca el desarrollo de capacidades de niñas y niños que asistan a las guarderías y estancias infantiles; e incorporar servicios complementarios de atención como servicio médico, nutricional y psicológico. • Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, con énfasis en la promoción de Oficialías del Registro Civil en centros hospitalarios. 		

Fuente: Elaboración propia, con información del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), 2015.



TOMO III. POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y MECANISMOS DE ELEGIBILIDAD.



7. Las poblaciones, potencial y objetivo del Programa presupuestario están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema y cuentan con la siguiente información y características:

- a) Unidad de medida.
- b) Están cuantificadas.
- c) Metodología para su cuantificación y fuentes de información.
- d) Se define un plazo para su revisión y actualización.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
No		

Justificación

Para dar respuesta a la pregunta, se consideró el documento denominado: "Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018" del Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente", en su apartado "Antecedentes", identifica de forma general las características de la población que presenta el problema o necesidad, la cual se traduce en la población potencial que el Programa presupuestario atiende, cabe mencionar que en el citado documento, no define, identifica y cuantifica la población potencial y objetivo.

Con el propósito de brindar mayores elementos que permitan justificar de forma más amplia la pregunta, se consideraron las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018 de cada uno de los proyectos que conforman el Programa presupuestario, mismos que a continuación se detallan de acuerdo a cada una de las condiciones de la pregunta.

Adicionalmente, se consideraron las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM y los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil (Red de Difusores Infantiles).

Inciso a)

En el documento "Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018", no se define de forma expresa la unidad de medida, sin embargo, se asume que la conforman las niñas, niños y adolescentes.

En cuanto a las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018, en cada proyecto se identifica la unidad de medida, aunque presentan unidades diferentes (persona, beneficiario y niño) para la misma población.

Inciso b)

En el apartado "Antecedentes", como se ha mencionado en preguntas 1 y 2, se define (de forma implícita) la población potencial, sin hacer mención de su cuantificación; a su vez, el documento en cuestión, no define ni cuantifica la población objetivo.

Sin embargo, mediante las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018 de cada uno de los proyectos, y a través de las variables que componen cada uno de los indicadores, es posible identificar de forma implícita la población potencial y objetivo de cada proyecto.

Inciso c)

Población potencial. El Programa presupuestario no cuenta con una metodología o documento normativo que defina y cuantifique a esta población.

Población Objetivo. El Programa presupuestario no cuenta con una metodología o documento normativo que defina y cuantifique a esta población.

Inciso d)

Respecto al plazo para su revisión y actualización, no se cuenta con información, aunque, al igual que el diagnóstico del problema, el “Árbol del problema” y el “Plan anual de trabajo”, se deben revisar y actualizar cada año con la entrada en vigor del ejercicio fiscal correspondiente.

El Proyecto “Detección y prevención de niños en situación de calle” a través del documento “Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM”, expresa de manera específica para esta actividad, la población potencial y objetivo, el proyecto “Promoción de la participación infantil y adolescente”, define en los “Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil (Red de Difusores Infantiles)”, solamente su población objetivo; sin embargo, en ambos documentos no se identificaron los incisos de la pregunta.

La postura del equipo evaluador sobre esta pregunta es la siguiente:

El Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” no cuenta con un documento oficial en que se definan expresamente y con precisión las poblaciones potencial y objetivo, aún y que en el documento que se consideró para responder la pregunta “Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018”, se identificaron solamente de forma implícita las características de la población potencial, por ello, para ser consistente con las recomendaciones de las preguntas 1 y 2, se emite la siguiente:

Sugerencias:

- Incorporar en el documento “Diagnóstico por Programa presupuestario”, la definición cuantitativa y cualitativa precisa de cada una de las poblaciones (potencial y objetivo).
- Valorar la posibilidad de elaborar la metodología que defina y cuantifique la población de referencia, población potencial, población objetivo y población atendida, en términos de lo que establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

8. ¿El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes? (socioeconómica en el caso de personas físicas y específica en el caso de personas morales).

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	<ul style="list-style-type: none"> El Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes. Existe evidencia de que la información sistematizada es válida, es decir, se utiliza como fuente de información única de la demanda total de apoyos.

Justificación

El Programa presupuestario, por el tipo de servicios que otorga a las niñas, niños y adolescentes, cuenta con información sistematizada que permite conocer quienes reciben o han recibido la atención, y por tanto la demanda total de los servicios que brinda el Programa presupuestario; sin embargo, debido a que el Programa presupuestario está conformado por 5 proyectos, existen varias bases de datos con estructuras y características particulares, ya que cada proyecto atiende situaciones distintas.

Proyecto	Nombre de la base de datos	Observación
020608010101. Albergues infantiles.	Base de Datos CASTI	
020608010102. Adopciones	Base de Adopciones 2018	
020608010103. Detección y prevención de niños en situación de calle		No se cuenta con información
020608010104. Menores en situación de migración no acompañada	Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Repatriados no Acompañados.	
020608010105. Promoción de la participación infantil y adolescente		No se cuenta con información

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la UIPPE del DIFEM.

Cada una de las bases de datos recopila información general, que permite conocer la demanda total de los servicios que otorga el Programa presupuestario; así como las características (de forma implícita) de la atención de la población atendida.

Cabe mencionar que el Programa presupuestario cuenta con otro mecanismo que le permite conocer el total de la población atendida por cada proyecto, a través del reporte trimestral que se emite a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, por medio del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED), como herramienta automatizada del proceso integral de planeación estratégica, que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de indicadores estratégicos y de gestión; en este reporte es posible identificar la demanda y atención brindada a la población infantil y adolescente, por medio del valor alcanzado como meta de cada una de las variables que integran cada uno de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario, sin embargo, cabe aclarar que en este sistema no se registran las características de la población atendida.

Para mayor claridad, a continuación, se presenta el siguiente ejemplo:

Nombre del Proyecto	Nombre del indicador	Variables del indicador	Meta anual programada	Meta alcanzada al cuarto trimestre
020608010104. Menores en situación		Número de niñas, niños y adolescentes repatriados	20	9

Nombre del Proyecto	Nombre del indicador	Variables del indicador	Meta anual programada	Meta alcanzada al cuarto trimestre
de migración no acompañada	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados	Número de niñas, niños y adolescentes programados para ser repatriados	20	9

Fuente: Elaboración propia, con información de la Ficha Técnica de Gestión y Seguimiento .de Indicadores 2018.

En este ejemplo, a través de la meta alcanzada al cuarto trimestre, en sus variables “Número de niñas, niños y adolescentes repatriados” y “Número de niñas, niños y adolescentes programados para ser repatriados”, se identifica plenamente la demanda atendida a través de este proyecto, ya que de las 20 que se tenían programadas como meta, solamente se registraron 9 casos (que conforman la demanda del servicio), mismos que fueron programados y atendidos.

Del Programa presupuestario, el Proyecto “Detección y prevención de niños en situación de calle”, en su actividad “Gestión realizada para la entrega de becas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle”, es el único que registra información socioeconómica de los beneficiarios; sin embargo, se aclara que la meta de esta actividad fue cancelada en el ejercicio fiscal evaluado.

9. ¿El Programa presupuestario cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo? En caso de contar con estos, especifique cuáles y qué información utiliza para hacerlo.

Respuesta:

No

Contexto de la pregunta

La población objetivo del Programa presupuestario es una proporción mínima de la población infantil y adolescente del Estado de México (población de referencia), que demanda alguno de los servicios que brinda el DIFEM, ya sea de forma directa o indirecta, con la característica de tener menos de 12 años para niñas y niños, y entre 12 años cumplidos y menos de 18 para adolescentes, y ser víctimas de Abusos sexuales, Maltrato, Omisión de cuidados; que se encuentran involucrados en Pornografía infantil, Tráfico de menores, Orfandad, Abandono y Extravío.

Justificación

El Programa presupuestario, no cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo.

10. El Programa presupuestario cuenta con una estrategia de cobertura documentada para atender a su población objetivo con las siguientes características:

- a) Incluye la definición de la población objetivo.
- b) Especifica metas de cobertura anual.
- c) Abarca un horizonte de mediano y largo plazo.
- d) Es congruente con el diseño y el diagnóstico del Programa presupuestario.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	3	<ul style="list-style-type: none"> • La estrategia de cobertura cuenta con tres de las características establecidas.

Justificación

Para llevar a cabo el Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” en sus proyectos “Albergues infantiles”, “Adopciones”, “Detección y prevención de niños en situación de calle”, “Menores en situación de migración no acompañada” y “Promoción de la participación infantil y adolescente”, el DIFEM cuenta con una estrategia de cobertura documentada que le permite brindar la atención a la población objetivo, a través de 4 Centros de Asistencia Social del DIFEM, dos permanentes: Villa Hogar y Villa Juvenil, y dos temporales: Centro de Asistencia Social Temporal Infantil (CASTI) y Centro de Asistencia Social Temporal de Rehabilitación Infantil (CASTRI). Así mismo mantiene contacto permanente con tres albergues temporales en los municipios de Ecatepec, Naucalpan y Nezahualcóyotl y 4 albergues puente en los municipios de Chaco, Valle de Chaco, Cuautitlán Izcalli y Los Reyes La Paz. Los niños atendidos permanentemente en los 4 Centros de Asistencia Social del DIFEM, son remitidos por las Agencias del Ministerio Público Investigadoras y los Sistemas Municipales DIF, por lo que su cobertura abarca los 125 municipios del Estado de México.

Inciso a)

Si bien, el DIFEM cuenta con una estrategia de cobertura documentada para el Programa presupuestario, esta no incluye de forma expresa la definición de la población objetivo, solamente describe las características que presenta la población potencial.

Inciso b)

El Programa presupuestario, de acuerdo al Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para cada ejercicio fiscal, especifica metas de cobertura anual a través del Programa Anual: de Metas de Actividad por Proyecto y Unidad Ejecutora (formato Pbr-02a), las cuales son monitoreadas y se les da seguimiento cada tres meses a través del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED).

Inciso c)

Derivado de que el propósito y objetivo del Programa presupuestario se encuentran alineados al Programa Sectorial y por ende al Plan de Desarrollo del Estado de México, y este último, a su vez se vincula con los Objetivos del Desarrollo del Sostenible (ODS) 2015 de la Agenda 2030, se identifica que el Programa presupuestario abarca un horizonte a largo plazo, situación que se fortalece con la expedición de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, y la publicación del Programa de Protección de niñas, niños y adolescentes del Estado de México, en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el 6 marzo de 2017.

Inciso d)

La estrategia empleada por el DIFEM es congruente con el objetivo del Programa presupuestario, a través del documento que justifica su instrumentación (diagnóstico).

11. Los procedimientos del Programa presupuestario para la selección de beneficiarios y/o proyectos tienen las siguientes características:

- a) Incluyen criterios de elegibilidad claramente especificados, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- c) Están sistematizados.
- d) Están difundidos públicamente.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
No		

Contexto de la pregunta

El Programa presupuestario está conformado por 5 proyectos, los cuales atienden situaciones y condiciones distintas de la población potencial, diferenciándose de la siguiente manera: proyectos que se enfocan a brindar atención (a la población objetivo), y proyectos que se dedican a brindar apoyo y/o servicio, estos últimos son los que a través de sus documentos normativos: Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM (proyecto "Detección y prevención de niños en situación de calle") y Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil (proyecto "Promoción de la participación infantil y adolescente", Red de Difusores Infantiles) cuentan con procedimientos.

En el caso específico del proyecto "Adopciones", se tiene identificado el Procedimiento de Calidad Para la Asesoría, Prevaloración y Canalización a Estudios para Adopciones, PC DIFEM SJ 01, si bien, este documento alude a un proceso de selección, este se encuentra orientado a la elegibilidad del adoptante y no de la población objetivo, objeto del Programa presupuestario, por lo tanto, este documento no reúne las características para ser considerado en la presente evaluación.

Justificación

El Programa presupuestario no cuenta con procedimientos de elegibilidad de beneficiarios, debido a que el DIFEM por mandato de la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de México, otorga el servicio a niñas, niños y adolescentes que son víctimas de Abusos sexuales, Maltrato, Omisión de cuidados; que se encuentran involucrados en Pornografía infantil, Tráfico de menores, Orfandad, Abandono y Extravió; por tratarse de la población más vulnerable (población infantil y adolescente) y por lo apremiante de su situación, el Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente" no utiliza criterios de elección que defina que niñas, niños y adolescentes canalizados al DIFEM deban ser atendidos y, por lo tanto, no hay un proceso de selección; sin embargo, específicamente los Proyectos "Detección y prevención de niños en situación de calle" y "Promoción de la participación infantil y adolescente", por la naturaleza de su actividad, si cuentan con documentos normativos oficiales que establecen el proceso de selección.

Inciso a)

Las condiciones para que el DIFEM, a través del Programa presupuestario, brinde la atención a las niñas, niños y adolescentes, es que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y que sean canalizados ya sea a través de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras, los Sistemas Municipales DIF de la entidad o cualquier otra autoridad, e incluso por las Organizaciones de la Sociedad Civil y particulares.

En el caso específico de los proyectos “Detección y prevención de niños en situación de calle” y “Promoción de la participación infantil y adolescente”, sus documentos normativos incluyen criterios de elegibilidad claramente definidos.

Inciso b)

Aunque lo expresado en el primer párrafo del anterior inciso, se trata de un proceso no documentado, tanto las Agencias del Ministerio Público Investigadoras como los Sistemas Municipales DIF, llevan a cabo la canalización de las niñas, niños y adolescentes al DIFEM de la misma forma, como parte de sus atribuciones y funciones legalmente atribuidas.

En cuanto al DIFEM, como única instancia ejecutora del Programa presupuestario, si bien, no cuenta con procedimientos para atender a la población infantil y adolescente, como parte de su actuar cotidiano, se asume que las actividades o procesos se realizan de la misma forma, es decir, unificados.

En los proyectos “Detección y prevención de niños en situación de calle” y “Promoción de la participación infantil y adolescente”, sus documentos normativos establecen claramente el procedimiento para la selección de los beneficiarios, lo que permite que este proceso se realice de la misma manera por el personal operativo de las instancias ejecutoras, Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF).

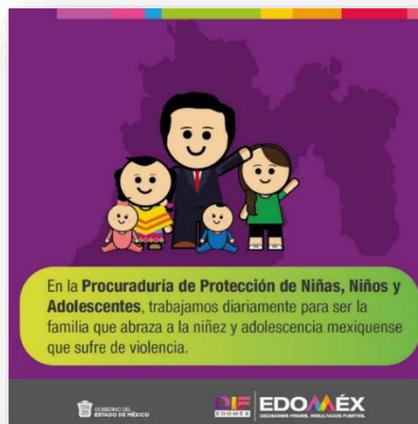
Inciso c)

El Programa presupuestario por su naturaleza, no utiliza criterios para seleccionar a la población a atender, por lo que no cuenta con algún procedimiento sistematizado.

Específicamente los proyectos “Detección y prevención de niños en situación de calle” y “Promoción de la participación infantil y adolescente”, en sus documentos normativos no se especifica si el procedimiento de selección de beneficiarios se encuentra sistematizado.

Inciso d)

Si bien, el Programa presupuestario no cuenta con procedimientos documentados para la selección de los beneficiarios, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM) cuenta con diversos mecanismos que permiten difundir públicamente los servicios que brinda a la población vulnerable que requiere determinada atención, de acuerdo a su situación específica; tales como información en su página web (http://difem.edomex.gob.mx/proteccion_ni%C3%B1as_ni%C3%B1os_adolescentes), y en redes sociales como Facebook.





El procedimiento para la selección de beneficiarios del proyecto “Detección y prevención de niños en situación de calle”, en su actividad “Gestión realizada para el otorgamiento de becas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle” se encuentra difundido a la población abierta, a través de la publicación de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 27 de febrero de 2017, sin embargo, como ya ha sido mencionado, la meta de esta actividad fue cancelada en el ejercicio fiscal 2018 por falta de recursos económicos.

El procedimiento para la selección de beneficiarios del proyecto “Promoción de la participación infantil y adolescente” se difunde a la población, a través de la publicación de los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil (Red de Difusores Infantiles), en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, el día 22 de junio de 2016.

Sugerencia:

- Disponer de procesos documentados y procedimientos para la recepción de la población infantil y adolescente, canalizada por las Agencias del Ministerio Público Investigadoras, los Sistemas Municipales DIF, cualquier otra autoridad, persona física o jurídica colectiva; así como por las organizaciones de la sociedad civil.

12. Los procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a las solicitudes de apoyo cuentan con las siguientes características:

- a) Corresponden a las características de la población objetivo.
- b) Existen formatos definidos.
- c) Están disponibles para la población objetivo.
- d) Están apegados al documento normativo del Programa.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
No		

Justificación

Si bien, el Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” corresponde a un Programa Social, este no atiende solicitudes de apoyo y tampoco cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a la atención de las niñas, niños y adolescentes que demandan determinado servicio.

Cabe aclarar que el Proyecto “Detección y prevención de niños en situación de calle”, en su actividad “Gestión realizada para el otorgamiento de becas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle” cuenta con procedimientos para recibir, registrar y dar trámite a la solicitud de apoyo a través de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Entrega de Becas METRUM, sin embargo, la meta para esta actividad fue cancelada en el ejercicio fiscal 2018, por lo que se hace mención de ella pero no será considerada en la respuesta de la pregunta.

Inciso a).

Como ya fue expresado, el Programa presupuestario como tal, no atiende solicitudes de apoyo, y no cuenta con procedimientos documentados para recibir, registrar y dar trámite a cualquier tipo de canalización, sin embargo, los procesos de recepción, registro y trámite, aunque no se encuentran documentados, corresponden plenamente a la población que presenta el problema o necesidad (niñas, niños y adolescentes víctimas de Abusos sexuales, Maltrato, Omisión de cuidados; que se encuentran involucrados en Pornografía infantil, Tráfico de menores, Orfandad, Abandono y Extravío).

En relación a los incisos b), c) y d), estos no son atendidos debido a que el Programa presupuestario no cuenta con procedimientos documentados para recibir, registrar y dar trámite a cualquier tipo de canalización.

Sugerencia:

- Elaborar los procedimientos para la recepción, registro y trámite de cualquier tipo de canalización a niñas, niños y adolescentes que requieran determinada atención del DIFEM, ya sea a través de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras, los Sistemas Municipales DIF, cualquier otra autoridad, persona física o jurídica colectiva; así como por las organizaciones de la sociedad civil.



TOMO IV. PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN.



13. Existe información que permita conocer quiénes reciben los apoyos del Programa (padrón de beneficiarios) que:

- a) Incluya las características de los beneficiarios establecidas en su documento normativo.
- b) Incluya el tipo de apoyo otorgado.
- c) Esté sistematizada.
- d) Cuento con mecanismos documentados para su depuración y actualización.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	<ul style="list-style-type: none"> • La información de los beneficiarios cumple con una de las características establecidas.

Justificación

El Programa presupuestario, a través de 3 de sus 5 proyectos (en los que intervienen de forma directa en la atención de las niñas, niños y adolescentes) “Albergues infantiles”, “Adopciones” y “Menores en situación de migración no acompañada”, cuenta con información que permite conocer la población infantil y adolescente que ha sido atendida (población atendida).

Inciso a).

Si bien, el Programa presupuestario no cuenta con un documento normativo específico, se identificó como documento normativo, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, sin embargo, esta Ley no define las características de los beneficiarios de los servicios otorgados; no obstante, cada uno de los proyectos que tienen relación directa con la población a atender, cuenta con una base de información, que de forma intrínseca hace referencia a sus características, como se muestra en el siguiente cuadro.

Proyecto	Nombre de la base de datos	Característica de la población
Albergues infantiles	Base de Datos CASTI	Niñas, niños y adolescentes víctimas de abuso sexual, maltrato, omisión de cuidados, pornografía infantil, tráfico de menores, orfandad, abandono, extravío y trabajo infantil.
Adopciones	Base de Adopciones 2018	Niñas, niños y adolescentes en situación de orfandad o abandono.
Menores en situación de migración no acompañada	Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Repatriados no Acompañados	Niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada.

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del DIFEM.

Inciso b).

La información contenida en las diversas bases de datos (Base de Datos CASTI, Base de Adopciones 2018 y Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Repatriados no Acompañados) de los proyectos que conforman el Programa presupuestario, no incluye el tipo de atención otorgada, sin embargo, el nombre con el que se denomina a cada una de estas, hace referencia al tipo de atención brindada.

Inciso c).

La información de quienes reciben la atención por parte del Programa presupuestario, se considera sistematizada, en el entendido de que se encuentra en base de datos y/o disponible en un sistema informático como lo es Excel.

Inciso d).

El programa presupuestario no cuenta con mecanismos documentados para la depuración y actualización de sus bases de datos (padrones de beneficiarios)

Sugerencias:

- Valorar la conveniencia de elaborar el documento normativo específico del Programa presupuestario, el cual establezca las características de la población a ser beneficiada y el tipo de atención requerida de acuerdo a la condición en particular de la población infantil y adolescente.
- Conformar un padrón único de la población infantil y adolescente que es y ha sido atendida por el Programa presupuestario a través de sus proyectos, que incluya sus características y el tipo de atención brindada; así como los mecanismos para su depuración y actualización.

14. Los procedimientos para otorgar los apoyos a los beneficiarios tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Programa.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
No		

Justificación

Como se ha mencionado, el Programa presupuestario no otorga apoyos a los beneficiarios del Programa, atiende situaciones específicas de la población infantil y adolescente; sin embargo, tampoco cuenta con procedimientos documentados para brindar la atención a su población objetivo.

Sugerencia:

- Elaborar los procedimientos que plasmen la forma en que el DIFEM otorga la atención a los beneficiarios del Programa presupuestal, tomando como mínimo las condiciones de la pregunta.

15. Si el Programa presupuestario recolecta información socioeconómica de sus beneficiarios, explique el procedimiento para llevarlo a cabo, las variables que mide y la temporalidad de las mediciones.

Justificación

El Programa presupuestario como tal, no recolecta información socioeconómica, sin embargo, el Proyecto "Detección y prevención de niños en situación de calle", en su actividad "Gestión realizada para el otorgamiento de becas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle", de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social, Entrega de Becas METRUM (Menores Trabajadores Urbano Marginales), en su numeral 7.1.2. Requisitos y Criterios de Selección, en el párrafo que a la letra dice "El SMDIF canalizará las propuestas de inscripción a la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM, anexando copia de los expedientes con la siguiente documentación", establece en su inciso c) Estudio Socioeconómico; cabe aclarar que, en el citado documento normativo, no se identificó el contenido del Estudio Socioeconómico, ni sus variables y temporalidad.

Aún y que el Proyecto presupuestario "Detección y prevención de niños en situación de calle", cuenta con un documento normativo en el que se identificó que recopila información socioeconómica como parte de sus requisitos y criterios de selección, la meta para su actividad "Gestión realizada para la entrega de becas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle" fue cancelada en el ejercicio fiscal 2018, por lo que se hace mención de esta como antecedente, pero no será considerada en la respuesta de la pregunta.



TOMO V. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).



Pregunta 16. Para cada uno de los Componentes de la MIR del Programa existe una o un grupo de Actividades que:

- a) Están claramente especificadas, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Están ordenadas de manera cronológica.
- c) Son necesarias, es decir, ninguna de las Actividades es prescindible para producir los Componentes.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos los Componentes.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	Del 0 al 49% de las Actividades cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Contexto de la pregunta

La "Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL² señala que las Actividades deben expresar las principales acciones o tareas a cumplir para la producción o entrega de los Componentes del Programa. Asimismo, indica que la sintaxis estará compuesta de un sustantivo derivado de un verbo más complemento. Para identificar las actividades, es conveniente preguntarse: ¿qué se necesita hacer para producir el bien o servicio que se le entrega a la población objetivo? Esta pregunta tendrá que formularse para cada uno de los componentes. Esta guía define a los supuestos como factores externos que están fuera del control del Programa, pero que inciden en el logro de los objetivos.

**Análisis del nivel de Actividad de la MIR del Programa presupuestario
"Protección a la población infantil y adolescente"**

Actividad	Claridad	Orden Cronológico	Necesaria	Lógica Vertical
1.1 Canalización institucional e interinstitucional en asistencia pública y privada	NO	SI	SI	NO
2.1 Atención integral en los albergues a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, extravío, maltrato y orfandad	NO	NO	SI	NO
2.2 Asistencia social a los niños que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y así contribuir a su bienestar y desarrollo integral	NO	NO	SI	NO
1.2 Asesoramiento a los sistemas municipales DIF que operan el programa de migrantes no acompañados	SI	NO	SI	SI
2.3 Gestión realizada para la entrega de becas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle	SI	NO	NO	NO
2.4 Promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de los sistemas municipales DIF	NO	NO	NO	NO

Fuente: Elaboración propia con base en información del documento "Reporte general de la MIR Ejercicio 2018", DIFEM, 2018.

Justificación

Inciso a).

Actividad	Claridad	Observación
1.1 Canalización institucional e interinstitucional en asistencia pública y privada.	No	Presenta términos generales en su redacción, no define la población a ser canalizada ni el objeto de la canalización.
2.1 Atención integral en los albergues a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, extravío, maltrato y orfandad.	No	La narrativa de la Actividad no atiende a la pregunta ¿qué se necesita hacer para producir el bien o servicio que se le entrega a la población objetivo?

² Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados. México, DF: CONEVAL, 2013.

Actividad	Claridad	Observación
2.2 Asistencia social a los niños que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y así contribuir a su bienestar y desarrollo integral.	NO	Presenta términos generales en su redacción, define solo una parte de la población objetivo a ser atendida
1.2 Asesoramiento a los sistemas municipales DIF que operan el programa de migrantes no acompañados	SI	Actividad claramente especificada.
2.3 Gestión realizada para la entrega de becas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	SI	Actividad claramente especificada.
2.4 Promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de los Sistemas Municipales DIF.	No	La Actividad no atiende a la pregunta ¿qué se necesita hacer para producir el bien o servicio que se le entrega a la población objetivo?

Fuente: Elaboración propia con base en información del documento “Reporte general de la MIR Ejercicio 2018”, DIFEM, 2018.

Como se expresa en el cuadro anterior, la mayoría de las Actividades definidas en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” presentan términos generales en su redacción, tal es el caso de: “atención integral en los albergues...” o “asistencia social a los niños...”, que estrictamente rebasaría la naturaleza de las actividades de fungir como tareas secuenciales, lo que provoca ambigüedades y dificultad para dar cumplimiento a su resumen narrativo, propiciando incongruencias en la lógica horizontal y vertical de la Matriz.

Inciso b).

Actividad	Orden Cronológico	Observación
1.1 Canalización institucional e interinstitucional en asistencia pública y privada.	SI	El orden se enfoca a priorizar la acción de brindar la atención y no al orden secuencial de actividades, ya que, en estricto sentido, la primera actividad tendría que ser la 1.2., orientada a asesorar al personal de los SMDIF que operan el programa de migrantes no acompañados, como una de las primeras autoridades receptoras de niñas, niños y adolescentes en esta situación.
2.1 Atención integral en los albergues a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, extravió, maltrato y orfandad.	NO	De acuerdo a la lógica horizontal y vertical (erróneamente planteados) de la MIR, la narrativa de esta Actividad corresponde al numeral 2.2. como consecuencia de las tareas de asistencia social.
2.2 Asistencia social a los niños que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad y así contribuir a su bienestar y desarrollo integral.	NO	Por su narrativa, esta Actividad tendría que estar en primer lugar de tareas, entendiendo la asistencia social como una acción para que las niñas, niños y adolescentes sean ingresados a cualquiera de los albergues permanentes del DIFEM.
1.2 Asesoramiento a los sistemas municipales DIF que operan el programa de migrantes no acompañados.	NO	Esta Actividad tendría que ser la primera tarea del Componente, ya que está orientada a asesorar al personal de los SMDIF que operan el programa de migrantes no acompañados, como una de las primeras autoridades receptoras de niñas, niños y adolescentes en esta situación.
2.3 Gestión realizada para la entrega de becas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	NO	No atiende a la lógica vertical ni al orden secuencial de tareas que permiten lograr el servicio producido por el Programa presupuestario.
2.4 Promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de los Sistemas Municipales DIF.	NO	No atiende a la lógica vertical ni al orden secuencial de tareas que permiten lograr el servicio producido por el Programa presupuestario.

Fuente: Elaboración propia con base en información del documento “Reporte general de la MIR Ejercicio 2018”, DIFEM, 2018.

Numéricamente es posible determinar el orden cronológico de las Actividades, ya que se encuentran asociadas a cada Componente, sin embargo, considerando la lógica vertical plasmada en la MIR; así como la narrativa de los Componentes (1 y 2), ninguna Actividad atiende al orden secuencial de tareas para lograr el servicio que debe ser producido o entregado por medio del Programa presupuestario.

La suma de diferentes factores como son la estructuración incorrecta del árbol del problema y objetivos, la falta de claridad y puntualidad en el planteamiento de la narrativa de las Actividades y

la inobservancia de la lógica vertical y horizontal de la MIR, repercute en la confusión del orden cronológico de cada una de las Actividades.

Inciso c).

De acuerdo al texto de su narrativa, las Actividades 1.1., 2.1., 2.2., y 1.2. se consideran necesarias, desde el punto de vista de tareas que contribuyen de forma parcial para lograr el servicio que debe ser producido, sin embargo, se advierte que no cumplen con las condiciones de claridad, orden cronológico, lógica vertical establecidas en la pregunta.

Se observa que las Actividades 2.3. y 2.4. no resultan indispensables para producir los componentes, debido a la dualidad negativa: a) deficiente planteamiento de las actividades, y b) error en la narrativa de los componentes.

Ambas situaciones emanan en gran parte de las inconsistencias presentadas en el árbol de objetivos, donde los medios indirectos no resultan relevantes para la solución de problemas institucionales.

Inciso d).

A excepción de la Actividad 1.2., ningún supuesto de las actividades presenta una relevancia significativa para dar cauce al resumen narrativo de los componentes, ya que alguno de ellos ni siquiera se concibe como tal, al ser todas ellas, situaciones controladas por la Unidad Ejecutora del programa.

Si bien la Matriz de Indicadores se elabora por Programa presupuestario, la lógica vertical de la misma debe contemplar la naturaleza de los proyectos que emanan del mismo.

Sugerencias:

- Replantear la sintaxis de las actividades, para que estas funjan como tareas secuenciales relevantes que impulsen la generación de componentes.
- Redefinir la redacción de la actividad que contempla el tema de adopciones en su indicador.
- Ordenar cronológicamente las actividades, a efecto de que tengan una vinculación con la lógica vertical de la Matriz.
- Propiciar una mayor vinculación de las actividades con los componentes.
- Estipular supuestos que ilustren una verdadera externalidad que contribuya a la realización de los Componentes.

Para mayor referencia de lo expuesto, remitirse a los Anexos 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del Programa" y al 7 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa".

Pregunta 17. Los Componentes señalados en la MIR del Programa cumplen con las siguientes características:

- a) Son los bienes o servicios que produce el Programa.
- b) Están redactados como resultados logrados, por ejemplo, becas entregadas.
- c) Son necesarios, es decir, ninguno de los Componentes es prescindible para producir el Propósito.
- d) Su realización genera junto con los supuestos en ese nivel de objetivos el Propósito.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0 al 49% de los Componentes cumplen con todas las características establecidas en la pregunta.

Contexto de la pregunta

Los Componentes, de acuerdo con la “Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados” del CONEVAL, son los bienes o servicios que deberán ser producidos o entregados por medio del Programa a la población objetivo para cumplir con el Propósito, y es recomendable que se redacten como objetivos logrados mediante un verbo conjugado en pasado participio. Para la identificación de los componentes, es necesario responder a la pregunta: ¿qué bienes y servicios se deben entregar para lograr el propósito?, la respuesta se puede encontrar en el apartado de medios del árbol de objetivos.

Análisis del Nivel de Componentes de la MIR del Programa presupuestario

Componente	Bienes o servicios que produce el programa	Redactados como resultados logrados	Necesarios	Lógica Vertical
1. Acciones de prevención desarrolladas que promueven la salud mental de niños y adolescentes	NO	SI	SI	NO
2. Niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, maltrato, extraviado u orfandad instalados en los albergues	NO	SI	SI	NO

Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa “Protección a la población infantil y adolescente” y la “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, CONEVAL.

Justificación

Inciso a).

El Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” tiene como objetivo³ “Aumentar el número de infantes y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad de la Entidad beneficiados por los servicios institucionales de asistencia social en aspectos físicos, mentales y sociales mediante acciones de promoción, previsión, prevención de situaciones desfavorables, la protección de infantes y adolescentes, incluyendo la rehabilitación y mejora en infraestructura disponible para su atención, así como la acciones relacionadas al fortalecimiento familiar para proteger integralmente y con calidad los derechos.”; si bien, lo expresado en el resumen narrativo de ambos Componentes (1 y 2), describe bienes o servicios que el Programa produce, estos resultan demasiado generales y a su vez parciales, en algunos casos, el bien o servicio no corresponde a las tareas planteadas en la narrativa de las Actividades, todo esto, debido al incorrecto planteamiento

³ Objetivo descrito en el “Catálogo de Objetivos de la Estructura Programática del Gobierno del Estado de México”, incluida en el Manual para la Formulación del Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2018.

tanto del árbol del problema como el árbol de objetivos, lo que se traduce en incongruencia en la vertical de la MIR.

Inciso b).

Los Componentes 1 y 2 cumplen con la sintaxis recomendada en la “Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados” del CONEVAL, ya que ambos, en su narrativa, se encuentran redactados como resultados logrados (considerando el verbo en participio pasado).

Cabe advertir que, el hecho de que estén redactados correctamente, no significa que su narrativa sea correcta, ya que como se mencionó en el inciso anterior, los bienes o servicios generados no corresponden al planteamiento del árbol de objetivos.

Inciso c).

El Propósito de la MIR del Programa presupuestario se establece como:

“Las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoran su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo”

La narrativa de ambos Componentes (1 y 2), es consistente con el planteamiento del Propósito de la MIR, ya que reflejan los bienes o servicios a entregar a la población objetivo, sin embargo, aunque ambos componentes se consideran necesarios para producir el Propósito; de acuerdo a su narrativa, ambos resultan parciales, como el caso del Componente (1), en el momento que se enfoca en la salud mental de niños y adolescentes y no en su salud de manera general, en el caso del componente (2), alude específicamente a que la población objetivo instalada en albergues, dejando a un lado las acciones de las Actividades que sobrepasan el bien entregado de este componente.

Lo anterior como resultado de un deficiente planteamiento en la narrativa de ambos Componentes

Inciso d).

Ambos Componentes tienen como supuesto la “Participación y constante comunicación con los Sistemas Municipales DIF del Estado de México (SMDIF), si bien, la participación de los SMDIF se puede considerar un factor externo que está fuera del control del Programa, su incidencia para el logro de los objetivos del Programa presupuestario es parcial, debido a que el Programa presupuestario no depende exclusivamente de los Sistemas Municipales DIF del Estado de México (SMDIF) para el logro de sus objetivos

Los hallazgos detectados denotan la inobservancia de los activos organizacionales (información, herramientas, documentos que posee la unidad administrativa, orientados a coadyuvar en la planificación de Programas y proyectos) del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), de los cuales se pueden obtener bienes o servicios a considerar en la Matriz en estudio. Algunos ejemplos de dichos activos son:

- Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México: Proporcionar atención médica, psicológica y de trabajo social a los menores albergados; Realizar eventos deportivos, culturales y recreativos para los menores albergados.
- Objetivo del Programa presupuestario: Aumentar el número de infantes y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad de la Entidad beneficiados por los servicios institucionales de asistencia social en aspectos físicos, mentales y sociales mediante acciones de promoción, previsión, prevención de situaciones desfavorables, la protección de infantes y adolescentes,

incluyendo la rehabilitación y mejora en infraestructura disponible para su atención, así como la acciones relacionadas al fortalecimiento familiar para proteger integralmente y con calidad los derechos de niñas, niños y adolescentes.

- Reglamento interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México: artículo 20, fracción IV: Otorgar y supervisar la protección integral temporal y permanente en los Centros de Asistencia Social del DIFEM a las niñas, niños y adolescentes que sufran abandono, maltrato, abuso y cualquier otra vulneración de derechos.

De acuerdo a lo anterior, se observa una cuasi desvinculación de los Componentes tanto con las Actividades como con el Propósito de la MIR, hecho que no permite dar cumplimiento a la lógica vertical.

Sugerencias:

- Construir el árbol del problema y objetivos de acuerdo a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
- Rediseñar el resumen narrativo del nivel Componente, describiendo claramente y de manera específica los bienes y/o servicios que ofrece el Programa presupuestario, cuidando la correcta relación de la lógica vertical de la MIR.
- Estipular supuestos que ilustren una verdadera externalidad que coadyuve a la generación del propósito.

Para mayor referencia de lo expuesto, remitirse a los anexos 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del Programa" y al anexo 7 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa".

Pregunta 18. El Propósito-de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Es consecuencia directa que se espera ocurrirá como resultado de los Componentes y los supuestos a ese nivel de objetivos.
- b) Su logro no está controlado por los responsables del Programa.
- c) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- d) Está redactado como una situación alcanzada, por ejemplo: morbilidad en la localidad reducida.
- e) Incluye la población objetivo.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	2	<ul style="list-style-type: none"> • El Propósito cumple con tres de las características establecidas en la pregunta.

Contexto de la pregunta

De acuerdo con la “Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados” del CONEVAL, el Propósito es el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el Programa; para su construcción, es necesario identificar la población objetivo y expresar la situación deseada como algo ya logrado y no como algo por lograr; adicional a ello, la estructura para su redacción debe ser: población objetivo más el efecto obtenido.

Análisis del nivel “Propósito” de la MIR del Programa presupuestario.

Propósito	Generación de componentes a través de su conjunción con supuestos	Su logro no está controlado por los responsables del programa	Único, un solo objetivo	Redactado como situación alcanzada	Incluye población objetivo
Las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoran su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo	NO	SI	SI	SI	SI

Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa “Protección a la población infantil y adolescente” y la “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, CONEVAL.

Justificación

Inciso a).

El Propósito no es consecuencia directa de los dos Componentes, ya que, en su narrativa, los bienes o servicios que entrega se identifican como parciales, situación que propicia inhibición de la lógica vertical de la MIR.

Inciso b).

El logro del Propósito y en consecuencia del Programa presupuestario, no es controlado por los responsables del Programa, debido a factores externos como la coordinación y concertación armónica y eficiente entre distintos actores tanto gubernamentales de distintas esferas (Agencias del Ministerio Público Investigadoras, los SMDIF o alguna otra autoridad, ya sea del ámbito municipal, estatal o federal), así como de la sociedad en general.

Inciso c).

Se identificó que el Propósito es único, sin embargo, en su resumen narrativo se identifican dos objetivos "mejoran su calidad de vida" y "atención de factores de riesgo", ya que a través de la expresión: "con la", generó un segundo objetivo de menor jerarquía, tal y como se menciona en la Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados" del CONEVAL.

Inciso d).

El resumen narrativo del Propósito se encuentra redactado como una situación de futuro positiva alcanzada, (mejoran), y presentado como verbo en presente, además describe expresamente el cambio esperado como resultado de recibir los bienes o servicios que produce el Programa "Las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoran su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo".

Inciso e).

Sintácticamente el resumen narrativo debe hacer alusión a resultados alcanzados, identificando en primer lugar la población objetivo o área de enfoque que se beneficia; sin embargo, el resumen narrativo del Propósito, menciona la Población de Referencia "niñas, niños y adolescentes" y no la Población Objetivo: "niñas, niños y adolescentes víctimas o en situación de abuso sexual, omisión de cuidados, extravío, maltrato, abandono, migración no acompañada y orfandad" o como lo define el objetivo central del árbol de Objetivos "Niños en situación vulnerable".

Sugerencia:

- Replantear el resumen narrativo tanto del nivel de Actividad, Componente y Propósito, con el fin de eliminar generalidades y que sean congruentes en su lógica vertical, para que el Propósito sea realmente consecuencia directa de cada Componente, adicionalmente se debe expresar un solo objetivo e identificar correctamente la población objetivo.

Para mayor referencia de lo expuesto, remitirse a los anexos 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del Programa" y al anexo 7 "Propuesta de Mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa".

Pregunta 19. El Fin de la MIR cuenta con las siguientes características:

- a) Está claramente especificado, es decir, no existe ambigüedad en su redacción.
- b) Es un objetivo superior al que el Programa contribuye, es decir, no se espera que la ejecución del Programa sea suficiente para alcanzar el Fin.
- c) Su logro no está controlado por los responsables del Programa.
- d) Es único, es decir, incluye un solo objetivo.
- e) Está vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	<ul style="list-style-type: none"> • El Fin cumple con dos de las características establecidas en la pregunta.

Contexto de la pregunta

De acuerdo con la “Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados” del CONEVAL, el nivel Fin de la MIR establece el objetivo de desarrollo u objetivos estratégicos de la dependencia o entidad al que el Programa presupuestario busca contribuir para su solución en el mediano o el largo plazo. La sintaxis, según esta guía, deberá utilizar la palabra “contribuir” para aclarar que el Programa no es el único que debe intervenir para cristalizar su logro.

Análisis del nivel “Fin” de la MIR del Programa presupuestario.

Fin	Especificado claramente	Objetivo superior al que el programa contribuye	Su logro no está controlado por los responsables del Programa	Es único, un solo objetivo	Vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia
Contribuir a atender y prevenir los factores de riesgo en niñas, niños y adolescentes a través de la protección individual, familiar y social para evitar situaciones de riesgo psicosociales y problemáticas específicas y emergentes	NO	NO	SI	NO	SI

Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa “Protección a la población infantil y adolescente” y la “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, CONEVAL.

Justificación

Inciso a).

Conforme a la “Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados” de CONEVAL, para identificar el Fin, se toma como punto de partida el propósito y se responde a la pregunta ¿para qué se busca lograr el objetivo principal del programa (propósito)?; considerando lo anterior y aplicándolo al Fin de la MIR, tenemos lo siguiente:

¿para qué se busca que las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoren su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo?

FIN: Contribuir a atender y prevenir los factores de riesgo en niñas, niños y adolescentes a través de la protección individual, familiar y social para evitar situaciones de riesgo psicosociales y problemáticas específicas o emergentes.

A partir de este ejercicio, se identifica que el resumen narrativo del Fin no presenta congruencia con la narrativa del Propósito, ya que no describe el impacto esperado por el objetivo del Programa, no está claramente especificado, ya que en su narrativa no menciona su cobertura, los factores de riesgo en niñas, niños y adolescentes, el tipo de protección individual, familiar y social, las situaciones de riesgo psicosociales y problemáticas específicas o emergentes, y se determina como ambiguo, ya que en el inicio menciona la prevención de factores de riesgo y al final, nuevamente hace referencia a situaciones de riesgo (psicosociales), que ya se encuentran implícitas al inicio (factores de riesgo).

Inciso b).

El objetivo del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” es:

“Aumentar el número de infantes y adolescente en condiciones de vulnerabilidad de la Entidad beneficiados por los servicios institucionales de asistencia social en aspectos físicos, mentales y sociales mediante acciones de promoción, previsión, prevención de situaciones desfavorables, la protección de infantes y adolescentes, incluyendo la rehabilitación y mejora en infraestructura disponible para su atención, así como las acciones relacionadas al fortalecimiento familiar para proteger integralmente y con calidad los derechos.”

Debido a la deficiente construcción del árbol del problema y de objetivos, se torna difícil identificar la forma en que se debe solucionar el problema, lo que resulta en un incorrecto planteamiento de la narrativa del Fin (en la inteligencia que no existe vinculación con las actividades, componentes y propósito), lo que ocasiona que su narrativa no exprese un objetivo superior al que el Programa contribuye.

Inciso c).

Debido a la sustancialidad que se pretende en la formulación del Fin, el cumplimiento de éste requiere de la coordinación y concertación eficiente de distintos actores tanto gubernamentales de distintas esferas, así como de la sociedad civil en general, por lo que la responsabilidad de su resultado no recae completamente en los responsables del Programa.

Inciso d).

A pesar de que se observa una inadecuada construcción del árbol de objetivos (elemento indispensable para la formulación del resumen narrativo del Fin) donde los fines superiores representan escasa sustancialidad, en la MIR se expresa un solo objetivo, sin embargo, en su narrativa se identifican diversos objetivos, tales como: “atender y prevenir los factores de riesgo en niñas, niños y adolescentes”, “protección individual, familiar y social” y “evitar situaciones de riesgo psicosociales y problemáticas específicas o emergentes”.

Inciso e).

La construcción del Fin (con las limitaciones ya descritas) presenta vinculación con distintos instrumentos de planeación, tal y como lo refiere el siguiente cuadro:

Vinculación del nivel Fin de la MIR del Programa presupuestario con el Programa Sectorial

Resumen narrativo del Fin	Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023			Programa Sectorial, Pilar Social 2017-2023			Manual General de Organización DIFEM
	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	Objetivo	Estrategia	Línea de acción	
Contribuir a atender y prevenir los factores de riesgo en niñas, niños y adolescentes a través de la protección individual, familiar y social para evitar situaciones de riesgo psicosociales y problemáticas específicas y emergentes	Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables	Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes	Agotar todas las posibilidades de reintegración de niñas, niños y adolescentes sujetos a medidas urgentes de protección, considerando a su familia de origen, extensa, ampliada y de acogimiento	Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables	Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso.	Sensibilizar a instituciones públicas y privadas sobre el enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como fortalecer las acciones de difusión, detección de vulneración, restitución y protección integral. Restaurar el derecho a una vida en familia de las niñas, niños y adolescentes, considerando siempre el interés superior del niño. Promover el bienestar adolescente y a través de acciones de desarrollo humano y capacitación.	Promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, los infantes abandonados, las mujeres, los adultos mayores y los discapacitados.

Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente”, Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023 y Manual General de Organización DIFEM.

Sugerencia:

- Replantear la redacción del Nivel Fin de la MIR, sobre todo en el apartado alusivo a la solución del problema, en la inteligencia que dicha modificación debe respetar las características logradas tales como: coadyuve a un objetivo superior, su logro no esté controlado por los responsables del programa, incluya un solo objetivo y esté vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.

Para mayor referencia de lo expuesto, remitirse a los anexos 4 “Matriz de Indicadores para Resultados del Programa” y al anexo 7 “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa”.

Pregunta 20. ¿En el documento normativo del Programa es posible identificar el resumen narrativo de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades)?

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	<ul style="list-style-type: none"> Algunas de las Actividades, todos los Componentes, el Propósito y el Fin de la MIR se identifican en el documento normativo del Programa.

Justificación

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México que emana de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la Ley de Asistencia Social del Estado de México, la Ley de Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en el Estado de México, el Reglamento Interior y el Manual General de Organización del DIFEM, son los principales documentos normativos y administrativos que sustentan la naturaleza del Programa presupuestario, mismos que se analizarán a continuación para observar su vinculación con los distintos niveles de la MIR.

Vinculación de la narrativa de los niveles de la MIR con documentos normativos

Nivel	Resumen narrativo	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México	Reglamento Interior del DIFEM
Fin	Contribuir a atender y prevenir los factores de riesgo en niñas, niños y adolescentes a través de la protección individual, familiar y social para evitar situaciones de riesgo psicosociales y problemáticas específicas o emergentes.	<p>Sección Primera De la Distribución de Competencias, artículo 84, 85 y 86.</p> <p>Sección Segunda Del Sistema Estatal DIF, artículo 87.</p>	Capítulo I, artículo 5 El DIFEM conducirá sus actividades en forma programada y coordinada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo del Estado de México, así como en los programas regionales, sectoriales y especiales que estén a su cargo, o en los que participe, en términos de la normatividad aplicable.,
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoran su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo	<p>Sección Primera De la Distribución de Competencias, artículo 84, 85 y 86.</p> <p>Sección Segunda Del Sistema Estatal DIF, artículo 87.</p>	Capítulo IV, artículo 19, fracción XI. Coordinar el desarrollo de programas educativos y la prestación del servicio para la atención, cuidado y desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes;
Componente	1. Acciones de prevención desarrolladas que promueven la salud mental de niños y adolescentes.	<p>Sección Primera De la Distribución de Competencias, artículo 84, 85 y 86.</p> <p>Sección Segunda Del Sistema Estatal DIF, artículo 87.</p>	Capítulo IV, artículo 18, fracción III. Proponer a la o el Director General estrategias y acciones de prevención relacionadas con el trabajo infantil, la migración no acompañada, la explotación sexual infantil, violencia familiar, la igualdad y no discriminación;
	2. Niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, maltrato, extravió u orfandad instalados en los albergues.	<p>Sección Primera De la Distribución de Competencias, artículo 84, 85 y 86.</p> <p>Sección Segunda Del Sistema Estatal DIF, artículo 87.</p>	Capítulo IV, artículo 20, fracción IV. Otorgar y supervisar la protección integral temporal y permanente en los Centros de Asistencia Social del DIFEM a las niñas, niños y adolescentes que sufran abandono, maltrato, abuso y cualquier otra vulneración de derechos, disponiendo de las acciones, así como de los servicios de asistencia jurídica, medica, trabajo social y psicológica que sean necesarios para su desarrollo;
Actividad	1.1 Canalización institucional e interinstitucional en asistencia pública y privada.	Sección Primera De la Distribución de Competencias, artículo 84, 85 y 86.	Capítulo IV, artículo 20, fracción XI. Coordinar las acciones de orientación, apoyo jurídico y asistencia social, para garantizar y promover los servicios

Nivel	Resumen narrativo	Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México	Reglamento Interior del DIFEM
		Sección Segunda Del Sistema Estatal DIF, artículo 87.	otorgados a niñas, niños y adolescentes, migrantes, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana;
	2.1 Atención integral en los albergues a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, extravío, maltrato y orfandad.	Capítulo Décimo Primero Derecho a la Educación, artículo 41, fracción I. Proporcionar la atención educativa que niñas, niños y adolescentes requieran para su pleno desarrollo, por lo cual, los programas respectivos deberán considerar la edad, madurez, circunstancias particulares y tradiciones culturales, para prepararlos para la vida con un espíritu crítico, reflexivo y analítico.	Capítulo IV, artículo 20, fracción IV. Otorgar y supervisar la protección integral temporal y permanente en los Centros de Asistencia Social del DIFEM a las niñas, niños y adolescentes que sufran abandono, maltrato, abuso y cualquier otra vulneración de derechos, disponiendo de las acciones, así como de los servicios de asistencia jurídica, médica, trabajo social y psicológica que sean necesarios para su desarrollo;
	2.2 Asistencia Social a los niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y así contribuir a su bienestar y desarrollo integral.	Sección Primera De la Distribución de Competencias, artículo 84, 85 y 86. Sección Segunda Del Sistema Estatal DIF, artículo 87.	Capítulo IV, artículo 20, fracción VII. Regularizar la situación jurídica de las niñas, niños y adolescentes en acogimiento residencial en los centros de asistencia social del DIFEM, a efecto de determinar la viabilidad de su incorporación a una familia a través de la adopción o cualquier otra de las modalidades de convivencia, previstas en las disposiciones jurídicas aplicables;
	1.2 Asesoramiento a los sistemas municipales DIF que operan el programa de migrantes no acompañados	Sección Primera De la Distribución de Competencias, artículo 84, 85 y 86. Sección Segunda Del Sistema Estatal DIF, artículo 87.	Capítulo IV, artículo 21, fracción VI. Impulsar la capacitación permanente del personal de los Sistemas Municipales, para la operación compartida y corresponsable de sus programas;
	2.3 Gestión realizada para la entrega de becas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	Capítulo Décimo Primero Derecho a la Educación, artículo 41, fracción III. Establecer medidas para garantizar la gratuidad de la educación pública obligatoria y para procurar la accesibilidad material, económica y geográfica a la educación.	Capítulo IV, artículo 20, fracción IV. Otorgar y supervisar la protección integral temporal y permanente en los Centros de Asistencia Social del DIFEM a las niñas, niños y adolescentes que sufran abandono, maltrato, abuso y cualquier otra vulneración de derechos, disponiendo de las acciones, así como de los servicios de asistencia jurídica, médica, trabajo social y psicológica que sean necesarios para su desarrollo;
	2.4 Promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de los Sistemas Municipales DIF	Sección Primera De la Distribución de Competencias, artículo 84, 85 y 86. Sección Segunda Del Sistema Estatal DIF, artículo 87.	Capítulo IV, artículo 21, fracción III. Promover ante los Sistemas Municipales, la operación concertada y corresponsable de los programas institucionales del DIFEM;

Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa “Protección a la población infantil y adolescente”, la “Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México” y el “Reglamento Interior del DIFEM”.

Ley de los Derechos de niñas, niños y adolescentes del Estado de México.- El ordenamiento jurídico en comento tiene por objeto garantizar el pleno goce, respeto, protección y promoción de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, además de regular aspectos relevantes dirigidos a dicho grupo

poblacional, destacándose: impulsar y consolidar la atención integral y la generación de oportunidades de manera igualitaria para todas las niñas, niños y adolescentes, así como crear y regular los mecanismos institucionales y de procedimiento a nivel estatal y municipal para la efectiva garantía de los derechos de la infancia y adolescencia.

Ley de Asistencia Social del Estado de México.- Artículo 7, donde se estipula que se consideran beneficiados de los programas, acciones y servicios de asistencia social de manera prioritaria a todas las niñas, niños y adolescentes en especial aquellos que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, situación de riesgo o afectados entre otras cosas por: maltrato, abuso o violencia; abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores; vivir en la calle; ser migrantes y repatriados en situación de riesgo o vulnerabilidad.

Ley de Prestación de Servicios para la atención, cuidado y desarrollo integral infantil en el Estado de México.- Artículo 2, fracción I señala que esta ley tiene por objeto el garantizar a las niñas y niños, el acceso a los servicios de atención, cuidado y desarrollo integral en condiciones de igualdad, calidad, calidez, seguridad y protección adecuadas.

Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.- El objetivo general de dicho documento estipula: Promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, los infantes abandonados, las mujeres, los adultos mayores y los discapacitados.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.- En el cual estipula que el DIFEM tiene a su cargo el despacho de los asuntos que le encomienda las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes que expida la o el Gobernador del Estado de México, o que sean de su competencia.

Con sustento en lo anterior se establece la correspondencia de los resúmenes narrativos del nivel Fin, Propósito, Componente y Actividades de la MIR con los documentos normativos que rigen al DIFEM y, por consecuencia, al programa presupuestario evaluado, sin obviar que es imprescindible un replanteamiento de cada nivel de la Matriz de Indicadores, ya que estos están matizados por la generalidad, además de contar con errores en su estructuración.

Pregunta 21. En cada uno de los niveles de objetivos de la MIR del Programa presupuestario (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) existen indicadores para medir el desempeño del Programa con las siguientes características:

- a) Claridad: El indicador deberá ser preciso e inequívoco.
- b) Relevancia: El indicador deberá reflejar una dimensión importante del logro del objetivo al cual se vincula o le da origen.
- c) Economía: La información necesaria para generar el indicador deberá estar disponible a un costo razonable.
- d) Monitoreable: El indicador debe poder sujetarse a una verificación independiente.
- e) Adecuado: El indicador debe aportar una base suficiente para evaluar el desempeño.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0% al 49% de los indicadores del Programa tienen las características establecidas.

Contexto de la pregunta

De acuerdo con la “Guía para la Elaboración de Matriz de Indicadores para Resultados” del CONEVAL:

Un indicador es una herramienta que permite medir el avance en el logro de los objetivos y proporciona información para monitorear y evaluar los resultados del Programa.

Es necesario integrar en la MIR los indicadores que permitan medir aspectos relevantes de los cuatro niveles de objetivo planteados (fin, propósito, componentes y actividades), considerando que cada indicador mide un aspecto diferente en la MIR

El “Manual para el Diseño y Construcción de Indicadores” emitido por el CONEVAL⁴, establece que se debe hacer una valoración sobre las características mínimas que éstos deben cumplir, atendiendo a criterios de claridad, relevancia, economía, monitoreable, pertinencia (adecuado) y aporte marginal.

Justificación

En el siguiente cuadro se presenta un análisis de los indicadores de la MIR con base en los criterios descritos:

Valoración de los indicadores de la MIR del Programa presupuestario.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	a). Claridad	b). Relevante	c). Económico	d). Monitoreable	e). Adecuado
Fin	Cobertura de niñas, niños y adolescentes atendidos con acciones del DIFEM	(Número de niñas y niños atendidos con acciones en el DIFEM / Niñas y niños de cero a diecisiete años en edad escolar) *100	No	Si	Si	NO	NO
Propósito	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo atendidos por el DIFEM	(Niños, niñas y adolescentes atendidos con acciones integrales en el DIFEM / Niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo en el Estado de México) *100	NO	Si	Si	NO	NO

⁴ Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. *Manual para el Diseño y la Construcción de Indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales de México*. México, DF: CONEVAL, 2013.

Nivel de objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	a). Claridad	b). Relevante	c). Económico	d). Monitoreable	e). Adecuado
Componente	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados	(Número de niñas, niños y adolescentes repatriados / Número de niñas, niños y adolescentes programados para ser repatriados) *100	NO	Si	Si	Si	NO
	Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados	(Niñas, niños y adolescentes integrados a familiares / Niñas, niños y adolescentes atendidos permanentemente en los 4 centros de asistencia social del DIFEM) *100	No	Si	Si	Si	NO
Actividad	Porcentaje de canalización institucional e interinstitucional	(Niñas, niños y adolescentes canalizados a instituciones de asistencia pública y privada / Niñas, niños y adolescentes atendidos permanentemente en los 4 centros de asistencia social del DIFEM) *100	No	Si	Si	Si	NO
	Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados	(Niñas, niños y adolescentes albergados que continúan estudiando / Niñas, niños y adolescentes en Villa Hogar y Villa Juvenil) *100	NO	Si	Si	Si	NO
	Niñas, Niños y Adolescentes adoptados	(Niñas, niños y adolescentes adoptados de 0-12 años / Niñas, niños y adolescentes albergados con situación jurídica resuelta de 0-12 años) *100	NO	Si	Si	Si	NO
	Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada	(Personal de los SMDIF capacitados que operan el programa / Personal que opera el programa de los SMDIF) *100	No	Si	Si	Si	NO
	Nivel de gestión para el otorgamiento de becas	(Niñas, niños y adolescentes en situación de calle beneficiados con beca / Niñas, niños y adolescentes detectados en riesgo) *100	No	SI	Si	Si	NO
	Cobertura de la Red de DIFusores Infantiles	(Municipios que cuentan con Red de Difusores Infantiles / Municipios del Estado de México) *100	No	SI	Si	Si	NO

Fuente: Elaboración propia, con información del Reporte general de la Matriz de Indicadores para Resultados, Ejercicio 2018, del Programa Presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente".

Indicador de nivel Fin.

A pesar de que refleja economía y relevancia, esta última al pretender atender a niños, niñas y adolescentes con acciones desarrolladas en el Sistema DIF estatal y municipal, su meta resulta sumamente sencilla (oscilando entre el 0.02 y el 0.03 por ciento) lo anterior derivado a que el denominador refleja una población demasiado ambiciosa (ya que se considera la población de referencia, es decir, el total de niñas, niños y adolescentes de la entidad, la cual no necesariamente presenta alguna situación de vulnerabilidad, en lugar de tomar la población potencial o incluso la objetivo) sin especificar los términos estipulados en el resumen narrativo, que indica ciertos elementos de atención, e incluso incorporar acciones de otros programas presupuestarios, con lo cual se determina que no es claro ni adecuado. Con respecto al monitoreo, este presentaría desfases en materia de temporalidad, ya que la atención se puede medir de manera anual pero los grupos quinquenales se actualizan con una temporalidad mayor.

Indicador de nivel Propósito.

Al igual que el parámetro de medición presentado con antelación, resulta relevante pero mal estructurado, esto originado en gran parte por el inadecuado planteamiento de los resúmenes

narrativos. Este indicador no es claro, ni adecuado al estipular ambigüedades como acciones integrales sin especificar cómo contribuirán a medir el resultado directo del Programa presupuestario. Con respecto al monitoreo, este presentaría desfases en materia de temporalidad, ya que la atención se puede medir de manera anual pero los grupos quinquenales se actualizan con una temporalidad mayor.

Indicadores de nivel Componente

La precaria estructuración de los resúmenes narrativos de los Componentes, propician en gran medida que los indicadores de este nivel de la MIR no cumplan con criterios de claridad y adecuados, al no estipular con precisión los productos, bienes o servicios que el programa deberá producir para dar cumplimiento al resultado directo del programa. A pesar de que sus acciones resultan relevantes, éstas son parciales al momento de vincularlas con los objetivos del Propósito y Fin. Los indicadores resultan monitoreables debido a que se estipula de manera concreta los medios de verificación que evaluaron los resultados plasmados.

Indicadores de nivel Actividad

Al igual que los parámetros de medición del nivel anterior, los indicadores de las actividades no son claros y adecuados, esto derivado al limitado planteamiento de sus resúmenes narrativos, que a su vez emanan de una precaria estructuración del árbol de objetivos. Cabe precisar que, al existir una inadecuada lógica vertical en la realización de la MIR, las tareas que se miden con los indicadores de actividades, no se vinculan con los bienes y servicios de los componentes. A pesar de que sus acciones resultan relevantes, éstas son parciales al momento de vincularlas con los objetivos de otros niveles de la Matriz. Los indicadores resultan monitoreables debido a que se estipula de manera concreta los medios de verificación que evaluaron los resultados plasmados.

Sugerencia:

- Replantear el resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR, a efecto de diseñar indicadores estratégicos (Fin, Propósito) y de gestión (Componentes y Actividades) con las características asociadas a: claridad, relevancia, economía, monitoreable y adecuado, para con ello tener certeza en la medición de las acciones emprendidas en el seno del Programa presupuestario.

Para mayor referencia de lo expuesto, remitirse a los anexos 4 "Matriz de Indicadores para Resultados del Programa", anexo 5 "Indicadores" y al anexo 7 "Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados".

Pregunta 22. Las fichas técnicas de los indicadores del Programa cuentan con la siguiente información:

- a) Nombre del indicador.
- b) Definición.
- c) Método de cálculo.
- d) Unidad de medida.
- e) Frecuencia de medición.
- f) Línea base.
- g) Metas.
- h) Comportamiento del indicador (ascendente, descendente, regular o nominal).

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las Fichas Técnicas de los indicadores del Programa tienen las características establecidas.

Justificación

La Matriz de Indicadores para Resultados del programa "Protección a la población infantil y adolescente" presenta 10 indicadores, 2 de índole estratégico (Fin y Propósito) y 8 de gestión (2 de Componentes y 6 relativos al nivel de Actividades).

Al efectuar un análisis sobre la documentación emitida por el sujeto evaluado, se informa que fundado en el formato institucional "PbR-15 Ficha técnica de Diseño y Seguimiento de los Indicadores", los 10 indicadores que se circunscriben a la MIR del programa evaluado cumplen con los criterios alusivos a: Nombre del indicador, definición (Interpretación), Método de cálculo (Fórmula de cálculo), Unidad de medida, Frecuencia de medición, Línea base, Metas y Comportamiento del Indicador (Sentido).

Características que presentan las Fichas Técnicas de los Indicadores del Programa

Nombre del indicador	Interpretación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta Anual	Comportamiento del Indicador
Fin							
Cobertura de niñas, niños y adolescentes atendidos con acciones del DIFEM	Brindar atención a la población infantil es condiciones de vulnerabilidad a través de acciones integrales.	(Número de niñas y niños atendidos con acciones en el DIFEM / Niñas y niños de cero a diecisiete años en edad escolar) *100	Persona	Anual	0.02 – Para el 2016 se atendieron a 653 niños y niñas con acciones del DIFEM logrando el 0.02%	0.03	Ascendente
Propósito							
Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo atendidos por el DIFEM	Determinar el porcentaje de niñas, niños y adolescentes que se atienden con acciones integrales en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.	(Niños, niñas y adolescentes atendidos con acciones integrales en el DIFEM / Niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo en el Estado de México) *100	Persona	Anual	Para 2017 se pretende conocer la cobertura de atención de niñas, niños y adolescentes con diferentes acciones del DIFEM	0.04	Ascendente
Componentes							
Porcentaje de niñas, niños y	Reincorporar al seno familiar a niñas, niños y adolescentes	(Número de niñas, niños y adolescentes repatriados /	Niño	Anual	73.33 – En el 2016 se consideró a 30 niños para ser	100	Ascendente

Nombre del indicador	Interpretación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta Anual	Comportamiento del Indicador
adolescentes repatriados	migrantes y repatriados no acompañados.	Número de niñas, niños y adolescentes programados para ser repatriados) *100			repatriados de los cuales 22 se reincorporaron al seno familiar a niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados logrando el 73.33%.		
Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados	Refleja el porcentaje de niñas, niños y adolescentes desamparados por orfandad, abandono, maltrato o extravío reintegrados a familiares respecto del total de menores atendidos en promedio en los 4 albergues del DIFEM.	(Niñas, niños y adolescentes integrados a familiares / Niñas, niños y adolescentes permanentemente en los 4 centros de asistencia social del DIFEM) *100	Beneficiario	Anual	46.44 – En el 2016 se logró que 163 niñas, niños y adolescentes integrados a familiares de 351 niñas, niños y adolescentes fueran atendidos permanentemente en los 4 albergues del DIFEM logrando el 46.44%	38.10	Ascendente
Actividades							
Porcentaje de canalización institucional e interinstitucional	Muestra el índice de canalización de niñas, niños y adolescentes a instituciones de asistencia pública y privada.	(Niñas, niños y adolescentes canalizados a instituciones de asistencia pública y privada / Niñas, niños y adolescentes atendidos permanentemente en los 4 centros de asistencia social del DIFEM) *100	Beneficiario	Anual	23.56 – Para 2016 respecto a la asistencia a menores desamparados por orfandad, abandono, maltrato o extravío se logró canalizar al 23.56%	23.81	Ascendente
Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados	Refleja el porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidos permanentemente en los Centros de Asistencia Social del DIFEM que continúan estudiando.	(Niñas, niños y adolescentes albergados que continúan estudiando / Niñas, niños y adolescentes en Villa Hogar y Villa Juvenil) *100	Beneficiario	Trimestral	76 – En el 2016 se logró que 106 niñas, niños y adolescentes albergados continúen estudiando logrando un 76%.	100.00	Ascendente
Niñas, Niños y Adolescentes adoptados	Porcentaje de menores otorgados en adopción respecto a los que están en condiciones de ser adoptados, es decir, los que tienen situación jurídica resuelta.	(Niñas, niños y adolescentes adoptados de 0-12 años / Niñas, niños y adolescentes albergados con situación jurídica resuelta de 0-12 años) *100	Beneficiario	Trimestral	87.50 – En el 2016 se logro otorgar a 14 menores en adopción logrando el 87.51%.	121.88	Ascendente
Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en	Nos permite conocer la cobertura o porcentaje de capacitación entre el personal que opera	(Personal de los SMDIF capacitados que operan el programa / Personal	Persona	Anual	81.48 – En 2016 se brindó capacitación a 22 servidores públicos logrando	77.78	Ascendente

Nombre del indicador	Interpretación	Método de cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia de Medición	Línea Base	Meta Anual	Comportamiento del Indicador
situación de migración no acompañada	el programa en los SMDIF. Se capacitará a los coordinadores municipales para atender de manera conjunta a los niños migrantes y repatriados que viajan solos y las problemáticas colaterales a que están expuestos.	que opera el programa de los SMDIF) *100			un cumplimiento del 81.48% respecto al 77.78% programado		
Nivel de gestión para otorgamiento de becas	Muestra el porcentaje de menores atendidos con el apoyo de becas educativas para que continúen sus estudios, respecto al número de menores detectados en riesgo.	Niñas, niños y adolescentes en situación de calle beneficiados con beca / Niñas, niños y adolescentes detectados en riesgo) *100	Beneficiario	Semestral	12.07 – Durante 2016 se lograron entregar 1,062 becas logrando un cumplimiento de 12.07%	12.50	Ascendente
Cobertura de la Red de DIFusores Infantiles	Muestra la cobertura estatal en la conformación de la Red de Difusores Infantiles en los SMDIF.	(Municipios que cuentan con Red de Difusores Infantiles / Municipios del Estado de México) * 100	Municipio	Trimestral	89.60 – En el 2016 se tuvo una cobertura de 112 municipios lo que representa un avance del 89.60% del total de municipios (125)	100.00	Ascendente

Fuente: Elaboración propia, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores 2018.

Sugerencia:

- Además de cumplir con los criterios estipulados en los formatos institucionales, se sugiere diseñar indicadores estratégicos y de gestión que coadyuven al seguimiento puntual de los objetivos de cada uno de los niveles de la Matriz.

Pregunta 23. Las metas de los indicadores de la MIR del Programa tienen las siguientes características:

- a) Cuentan con unidad de medida.
- b) Están orientadas a impulsar el desempeño, es decir, no son laxas.
- c) Son factibles de alcanzar considerando los plazos y los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	4	<ul style="list-style-type: none"> • Del 85% al 100% de las metas de los indicadores del Programa tienen las características establecidas.

Justificación

Inciso a).

Con base en el formato institucional “PbR-15 Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de los Indicadores”, los diez indicadores formulados en la MIR del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” cuentan con unidad de medida que permite verificar el cumplimiento de los parámetros de medición.

Inciso b).

A pesar del panorama positivo expresado con antelación, donde el mayor número de metas (tomando como base el umbral de cumplimiento) coadyuvan a impulsar el desempeño del programa presupuestario, es pertinente comentar que los indicadores estratégicos (Fin y Propósito) presentan metas sencillas o laxas, lo que puede interpretarse como una escasa atención con respecto a la población que presenta el problema, esta situación se presenta por considerar a la población de referencia como el universo de atención, y no precisamente a la población que presenta condiciones de vulnerabilidad (población potencial), es por ello que se debe tener claridad en la definición y características de las poblaciones, tal y como lo establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2018.

De acuerdo al siguiente cuadro la mayoría de las metas estipuladas impulsan el desempeño, al alcanzar al finalizar el ejercicio fiscal 2018, un rango entre 90 % y 110%, mientras que una de ellas se encuentra bajo criterios de pésimo (53.01% de cumplimiento) debido a que la población de los albergues incrementó y una con criterio de crítico (0% de cumplimiento), ya que fue cancelada en el ejercicio fiscal 2018.

Cumplimiento de las metas de los indicadores del Programa “Protección a la población infantil y adolescente

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Meta Programada	Meta Alcanzado	Eficacia (%)	Semáforo
Fin	Cobertura de niñas, niños y adolescentes atendidos con acciones del DIFEM	0.03	0.03	109.00	Muy bueno
Propósito	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo atendidos por el DIFEM	0.04	0.04	97.95	Muy bueno
Componentes	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados	100.00	100.00	100.00	Muy bueno

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Meta Programada	Meta Alcanzado	Eficacia (%)	Semáforo
	Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados	38.10	35.96	94.40	Muy bueno
Actividades	Porcentaje de canalización institucional e interinstitucional	23.81	24.83	104.27	Muy bueno
	Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados	100.00	53.01	53.01	Pésimo
	Niñas, Niños y Adolescentes adoptados	121.88	133.87	109.84	Muy bueno
	Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada	77.78	77.78	100.00	*
	Nivel de gestión para el otorgamiento de becas	12.50	0.00	0.00	Crítico
	Cobertura de la Red de DIFusores Infantiles	100.00	90.40	90.40	*

FUENTE: Elaboración propia con base en información de los documentos “Reporte general de la MIR Ejercicio 2018”, DIFEM, 2018 y Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores 2018, DIFEM, 2018.

Cabe señalar, que los indicadores “Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada” y “Cobertura de la Red de DIFusores Infantiles”, si bien, presentan un desempeño dentro del rango de +/- 10%, que es considerado como “Muy bueno”, en la Ficha Técnica de Diseño y Seguimiento de cada uno de ellos, en el apartado de “Avance Acumulado” al cuarto trimestre, en la sección del semáforo, su valoración se encuentra representada con asterisco, situación que, de acuerdo a los responsables del Programa, se debe a inconvenientes por cuestiones operativas del Sistema de Planeación, sin que esto haya repercutido en los resultados de los indicadores.

Inciso c).

Salvo la meta “Nivel de gestión para el otorgamiento de becas”, que fue cancelada a partir del ejercicio fiscal 2018, debido a que, por su naturaleza, el recurso destinado a esta actividad, fue reconducido a la Secretaría de Educación Pública, las metas de los indicadores son factibles de alcanzar, considerando los recursos humanos y financieros con los que cuenta el Programa (133 millones 958 mil pesos), aunque para ejercicios subsecuentes sería pertinente valorar la inclusión del proyecto: “Coordinación interinstitucional para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes”, para lo cual se tendría que asignar presupuesto, y en su caso reubicar personal para la atención directa de dicho proyecto.

Sugerencia:

- Reestructurar las metas de los indicadores estratégicos, donde su universo de atención emane de la población potencial o la población objetivo.

Para mayor referencia de lo anteriormente expuesto, remitirse al anexo 6 “Metas del Programa”

Pregunta 24. Cuántos de los indicadores incluidos en la MIR tienen especificados medios de verificación con las siguientes características:

- a) Oficiales o institucionales.
- b) Con un nombre que permita identificarlos.
- c) Permiten reproducir el cálculo del indicador.
- d) Públicos, accesibles a cualquier persona.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	<ul style="list-style-type: none"> • Del 0% al 49% de los medios de verificación cumplen con las características establecidas en la pregunta.

Contexto de la pregunta

Acorde con la “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados” del CONEVAL, los medios de verificación corresponden a las fuentes de información que se utilizan para calcular los indicadores, o bien, si éstas no están disponibles, permite incluir en el diseño del programa actividades orientadas a recolectar la información requerida. Además, es importante en términos de transparencia, pues facilita que cualquier persona ajena al programa verifique el cálculo de los indicadores al estar identificadas las fuentes de información.

Adicionalmente, el “Manual para la formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2018”, establece que se deben indicar las fuentes precisas de información que se utilizarán para medir cada uno de los indicadores en cada nivel de la MIR.

- Nombre del reporte, informe, base de datos, entre otros.
- Nombre del Sistema que lo genera o indicar la liga de dónde se encuentra publicado (página oficial).
- Nombre del área responsable de la información o aquella que la genera

Los medios de verificación incluidos en la MIR del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” son los siguientes:

**Medios de verificación incluidos en la MIR del Programa presupuestario
“Protección a la población infantil y adolescente”.**

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Medio de verificación	Oficial o institucional	Nombre que permite identificarlo	Reproduce el cálculo del indicador	Público
Fin	Cobertura de niñas, niños y adolescentes atendidos con acciones del DIFEM	INEGI, por grupos quinquenales considerando menores de 5 a 19 años en edad escolar y POA 2016 del DIFEM	SI (con error en el año del POA)	SI (con error en el año del POA)	NO	SI
Propósito	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo atendidos por el DIFEM	INEGI, por grupos quinquenales considerando menores de 5 a 19 años en edad escolar y POA 2016 del DIFEM	SI (con error en el año del POA)	SI (con error en el año del POA)	NO	SI
Componentes	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados	Informes mensuales del POA 2016 del DIFEM a través de la Dirección Jurídica y de la Dirección de Prevención y Bienestar Familiar	SI	SI (con error en el año del POA)	NO	SI

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Medio de verificación	Oficial o institucional	Nombre que permite identificarlo	Reproduce el cálculo del indicador	Público
	Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados	Mediante las áreas de Psicología y Trabajo Social en coordinación con los sistemas DIF Municipal a través del registro que realiza la Subdirección de albergues, se da seguimiento a las niñas, niños y adolescentes que han sido reintegrados por periodos establecidos en la junta	SI (con error en el planteamiento del medio de verificación)	NO	NO	NO
Actividades	Porcentaje de canalización institucional e interinstitucional	Reporte mensual generado como avance del POA 2016 del DIFEM	SI	SI (con error en el año del POA)	NO	SI
	Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados	Se cuenta con un departamento de pedagogía por cada albergue que proporciona atención individual y grupal a las niñas, niños y adolescentes albergados y dar seguimiento a los resultados académicos obtenidos por cada menor	SI (con error en el planteamiento del medio de verificación)	NO	NO	NO
	Niñas, Niños y adolescentes adoptados	Minutas de las reuniones de la junta multidisciplinaria. Actas de las sesiones del Consejo mexiquense de adopciones y Reporte mensual del POA 2016 DIFEM	SI (con error en el año del POA)	SI (con error en el año del POA)	NO	SI
	Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada	Lista de asistencia a cursos de capacitación	SI	SI	NO	NO
	Nivel de gestión para el otorgamiento de becas	Resultados del diagnóstico menores en situación de calle y de trabajadores, visitas de seguimiento escolar y domiciliario para verificar avance académico y de condiciones familiares	SI	NO	NO	NO
	Cobertura de la Red de DIFusores infantiles	Fichas de registro estatal, municipal y local	SI	SI	NO	NO

Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa “Protección a la población infantil y adolescente”, 2018.

Justificación

Inciso a).

De acuerdo al cuadro anterior, los medios de verificación de los 10 indicadores del programa evaluado son oficiales o institucionales. Sin embargo, los 2 de carácter estratégico (Fin y Propósito) y 3 de gestión (1 de Componente y 2 de Actividades) presentan errores en la temporalidad del documento (al estipular 2016 en vez del ejercicio 2018), dos de ellos tienen inconsistencias en su planteamiento al privilegiar en primera instancia la unidad administrativa que provee la información, relegando la fuente de información.

Inciso b).

En los indicadores de los diferentes niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades se observa lo siguiente:

- En 7 los medios de verificación presentan un nombre correcto que permite identificarlos.
- En 4 no se estipula una acepción que los identifique con claridad (“Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados”, “Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados”, “Niñas, Niños y adolescentes adoptados (minutas)” y “Nivel de gestión para el otorgamiento de becas”).
- 5 expresan errores en la temporalidad del documento, aspecto que genera confusión (al estipular 2016 en vez del ejercicio 2018).
- 6 no identifican el área responsable donde se encuentra o genera la información (“Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados”, “Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados”, “Niñas, Niños y adolescentes adoptados”, “Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada”, “Nivel de gestión para el otorgamiento de becas” y “Cobertura de la Red de DIFusores infantiles”).

Inciso c).

Ninguno de los medios de verificación establecidos en la MIR, permiten reproducir el cálculo del indicador, tal y como se describe a continuación:

- INEGI. Presentan desfases en materia de temporalidad, ya que la atención se puede medir de manera anual pero los grupos quinquenales se actualizan con una temporalidad mayor.
- POA 2016. Presentan errores en la temporalidad del documento (al estipular 2016 en vez del ejercicio 2018), y, sobre todo, solamente contiene una de las variables de cada uno de los indicadores, que corresponde al numerador (población objetivo, sin considerar el denominador (población potencial), por lo que no es posible reproducir el cálculo del indicador.
- El resto de los medios de verificación, consisten en documentos como minutas, listas de asistencia, resultados de diagnósticos, ficha de registro y resultados académicos, que si bien, pueden contener información sobre el indicador, esta no es suficiente para reproducir el cálculo, además que estas no especifican la fuente de información.

Inciso d).

Los indicadores que tienen como medio de verificación el Programa Operativo Anual del DIFEM (en este caso el que corresponde al ejercicio fiscal 2018), son los únicos que se encuentran disponibles a la ciudadanía (considerando que solamente se representa una de las variables del indicador), a través del portal de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX), mientras que el resto, al ser documentos internos de diferentes unidades administrativas del DIFEM, no son asequibles para que la ciudadanía pueda consultarlos.

Sugerencia:

- Replantear los medios de verificación en los cuatro niveles de la MIR, a fin de que las fuentes de información sean claras, identificables y públicas; y que, a través de ellas, los interesados en el Programa presupuestario, puedan verificar los resultados obtenidos para determinado ejercicio fiscal, mediante la réplica del cálculo de cualquier indicador.

Pregunta 25. Considerando el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación, es decir, en cada renglón de la MIR del Programa es posible identificar lo siguiente:

- a) Los medios de verificación son los necesarios para calcular los indicadores, es decir, ninguno es prescindible.
- b) Los medios de verificación son suficientes para calcular los indicadores.
- c) Los indicadores permiten medir, directa o indirectamente, el objetivo a ese nivel.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
No		

Contexto de la pregunta

De acuerdo con la “Guía para la Elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados”, del CONEVAL, el conjunto objetivo–indicadores–medios de verificación forma lo que se conoce como lógica horizontal de la MIR, la cual permite tener una base objetiva para monitorear y evaluar el comportamiento del Programa, es decir, determina si éste cumple con sus objetivos.

La lógica horizontal está construida de manera adecuada si se responde afirmativamente a las siguientes preguntas:

- a) ¿Los medios de verificación identificados son los necesarios y suficientes para obtener los datos requeridos para el cálculo de los indicadores?
- b) ¿Los indicadores definidos permiten hacer un buen seguimiento del programa y evaluar adecuadamente el logro de los objetivos?

Justificación

Inciso a).

Conforme al planteamiento del contexto de esta pregunta y de acuerdo a la respuesta de la pregunta 24, específicamente en su inciso c), se identificó que los medios de verificación plasmados en la MIR del Programa presupuestario, no son los necesarios para calcular los indicadores, en el sentido que, con ellos no es posible reproducir su cálculo, debido a las deficiencias y generalidades expresadas en la pregunta anterior.

Inciso b).

Como ya se expresó, los medios de verificación no son suficientes para el cálculo de los indicadores.

Inciso c).

Con respecto a la relación indicadores-objetivos, el nivel de Fin y Propósito de la MIR, presenta inconsistencias enunciadas en preguntas previas, lo anterior fundado en la población universo de atención, donde se toma la población de referencia, es decir, el total de la población infantil y adolescente de la entidad, sin privilegiar aquella que es potencial (se encuentra en condiciones de vulnerabilidad) o la relativa a la objetivo (grupo poblacional que exclusivamente será atendida por el programa debido a cuestiones presupuestales, técnicas y humanas). De manera paralela la vinculación indicadores-objetivos de la parte de gestión de la MIR (Componentes y Actividades) presenta mayores grados de cohesión.

Finalmente, la relación objetivo–indicadores–medios de verificación no proporciona los elementos de monitoreo y evaluación que hacen posible determinar si el Programa presupuestario cumple con sus objetivos en la lógica horizontal.

Sugerencia:

- Replantear los medios de verificación e indicadores a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad, a efecto de que sean determinantes en la consecución del resultado directo del programa, así como en la coadyuvancia a objetivos de mayor alcance.

Pregunta 26. Sugiera modificaciones en la MIR del Programa presupuestario o incorpore los cambios que resuelvan las deficiencias encontradas en cada uno de sus elementos a partir de sus respuestas a las preguntas de este apartado.

Con la finalidad de llevar a cabo el monitoreo y la evaluación de la gestión y los resultados de los Programas Presupuestarios, la Secretaría de Finanzas del Gobierno estatal publicó en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno del Estado de México” de fecha 01 de marzo de 2010, los “Lineamientos y Reglas para la Implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR)”, en los que se establecen los elementos para realizar la evaluación del desempeño con base en la MML, que es aplicable a todos los Programas presupuestarios estatales y a los programas federales con incidencia en el territorio estatal.

Ahora bien, la MML como instrumento de análisis lógico y pensamiento estructurado en la planeación de programas y proyectos, es la encargada de proporcionar sentido a la gestión orientada a resultados cuyo inicio parte del análisis del problema.

Por su parte, la MIR es la herramienta del PbR cuya función es apoyar para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios; además comprende la identificación de los objetivos (objetivo o resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del Programa presupuestario.

Asimismo, el formato está compuesto por cuatro filas y cuatro columnas. Las filas denotan niveles de objetivos del Programa. Las columnas de la MIR permiten establecer cómo se medirán los resultados del Programa.

Así, derivado de las respuestas a las preguntas que integran este apartado, a continuación, se presentan las características mínimas que debe atender el diseño de una MIR, y en el anexo 7 la “Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados”.

Características mínimas que debe contener la Matriz de Indicadores para Resultados.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de Cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a un objetivo superior + mediante/a través de + la solución del problema.	Expresar la denominación precisa que distingue al indicador (porcentaje, promedio, tasa, índice).	Expresión matemática definida de manera adecuada y de fácil comprensión.	Anual, trianual y sexenal	Nombre completo del documento que sustenta la información + nombre del área que genera o publica la información + periodicidad con que se genera el documento.	Riesgos que expresen situaciones que tienen que cumplirse para que se alcance el siguiente nivel en la jerarquía de objetivos.
Propósito	Población o área de enfoque + verbo en presente + resultado logrado.			Anual, bianual y trianual		
Componente	Producto terminado o servicios proporcionados + verbo en pasado participio.			Trimestral, semestral y anual		
Actividad	Sustantivo derivado de un verbo + complemento.			Mensual, trimestral y semestral		

Fuente: Elaboración propia, con información de la Guía para la Elaboración de la MIR y el Manual para el Diseño y la Construcción de indicadores del CONEVAL.



TOMO VI. PRESUPUESTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS



Pregunta 27. El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios (Componentes) que ofrece y los desglosa en las siguientes categorías:

- a) Gastos en operación: Se deben incluir los directos (gastos derivados de los subsidios monetarios y/o no monetarios entregados a la población atendida, considere los capítulos 2000 y/o 3000 y gastos en personal para la realización del Programa, considere el capítulo 1000) y los indirectos (permiten aumentar la eficiencia, forman parte de los procesos de apoyo. Gastos en supervisión, capacitación y/o evaluación, considere los capítulos 2000, 3000 y/o 4000).
- b) Gastos en mantenimiento: Requeridos para mantener el estándar de calidad de los activos necesarios para entregar los bienes o servicios a la población objetivo (unidades móviles, edificios, etc.). Considere recursos de los capítulos 2000,3000 y/o 4000.
- c) Gastos en capital: Son los que se deben afrontar para adquirir bienes cuya duración en el Programa es superior a un año. Considere recursos de los capítulos 5000 y/o 6000 (Ejemplo: terrenos, construcción, equipamiento, inversiones complementarias).
- d) Gasto unitario: Gastos Totales/población atendida (Gastos totales=Gastos en operación + gastos en mantenimiento). Para Programas en sus primeros dos años de operación se deben de considerar adicionalmente en el numerador los Gastos en capital.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	3	<ul style="list-style-type: none"> • Los proyectos identifican y cuantifican los gastos en operación y desglosa tres de los conceptos establecidos.

Contexto de la pregunta

Con la finalidad de identificar los registros de las operaciones presupuestarias de las instituciones públicas, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó en el año 2010 el Clasificador por Objeto del Gasto armonizado, es por ello que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a través de la Contaduría General Gubernamental, emite anualmente el "Manual Único de Contabilidad para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México" y el "Clasificador por objeto de gasto", con el propósito de que se registren los egresos en la clasificación económica del presupuesto,⁵ considerando así las partidas de gasto que mencionan los tres primeros incisos de la pregunta. Adicionalmente, se observa que el presupuesto, atendió las disposiciones correspondientes contenidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y al Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2018.

Justificación:

Inciso a y b).

El Programa presupuestario, identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes o servicios que ofrece, desglosándolos en atención al clasificador por objeto de gasto, a través del

⁵ De acuerdo con el "Glosario de términos 2018", para el proceso de planeación, programación, presupuestación y evaluación en la administración pública, emitido por el Gobierno del Estado de México en el año 2018, la clasificación económica del gasto es la "Clasificación del presupuesto que divide el gasto público según su naturaleza económica en corriente y de inversión; por principio, los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de inversión son aquéllos que incrementan la capacidad de producción de bienes y servicios. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía del Estado. Dicho documento está disponible en el sitio web:

<http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/glosario-presupuestal-2018.pdf>

presupuesto inicialmente autorizado por proyecto y capítulo de gasto, el cual se muestra en el siguiente cuadro:

Distribución del Presupuesto (inicial) autorizado en 2018 al Programa presupuestario, por proyecto y capítulo del gasto del DIFEM (cifras en miles de pesos).

Programa presupuestario	Capítulo						
	Total	1000 Servicios personales	2000 Materiales y suministros	3000 Servicios generales	4000 Transferencias	5000 Bienes muebles o inmuebles	6000 Obras públicas
Protección a la población infantil y adolescente	117,434	85,114	15,906	14,973	1,441	0	0
Proyectos							
Albergues infantiles	100,213	69,843	15,290	14,333	747	0	0
Adopciones	8,715	8,002	354	359	0	0	0
Detección y protección de niños en situación de calle	5,265	4,183	217	248	617	0	0
Menores en situación de migración no acompañada	2,619	2,475	40	27	77	0	0
Promoción de la participación infantil y adolescente	620	611	3	6	0	0	0

Fuente: Elaboración propia, con información del Presupuesto inicial calendarizado emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, proporcionado por la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Distribución del Presupuesto ejercido en 2018 por el Programa presupuestario por capítulo del gasto del DIFEM (cifras en miles de pesos).

Programa presupuestario	Capítulo						
	Total	1000 Servicios personales	2000 Materiales y suministros	3000 Servicios generales	4000 Transferencias	5000 Bienes muebles o inmuebles	6000 Obras públicas
Protección a la población infantil y adolescente	118,273	74,511	27,193	13,739	1,368	174	1,288

Fuente: Elaboración propia, con información del Estado de Avance Presupuestal de Egresos al 31 de diciembre de 2018, proporcionado por la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

El presupuesto inicial autorizado al Programa presupuestario ascendió a \$117,434, con ampliación de \$21,589 y disminución de \$5,066 resultando un presupuesto total de \$133,958, con un monto ejercido de \$118,273 y subejercicio de \$15,684 equivalente al 11.7 por ciento.

El presupuesto ejercido en 2018 por el DIFEM, en apoyo a la población que atiende el Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente" en sus 5 proyectos fue el siguiente:

Presupuesto ejercido del Programa presupuestario y sus proyectos, 2018.

Programa presupuestario	Total autorizado (Miles de pesos)	Ejercido (Miles de pesos)	Variación (Miles de pesos)	Porcentaje de variación
Protección a la población infantil y adolescente	\$133,958	\$118,273	\$15,685	11.7

Programa presupuestario	Total autorizado (Miles de pesos)	Ejercido (Miles de pesos)	Variación (Miles de pesos)	Porcentaje de variación
Proyecto				
Albergues infantiles.	\$114,806	-\$105,349	-\$9,457	-8.2
Adopciones	\$10,358	-\$7,860	-\$2,498	-24.1
Detección y prevención de niños en situación de calle	\$5,559	-\$4,053	-\$1,506	-27.0
Menores en situación de migración no acompañada	\$2,614	-\$1,003	-\$1,611	-61.6
Promoción de la participación infantil y adolescente	\$620	-\$7	-\$613	-98.8

Fuente: Elaboración propia, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018.

Se cuenta con el Estado de Avance Presupuestal de Egresos al 31 de diciembre de 2018, el cual permite conocer la desagregación del gasto por capítulo y partida, su detalle se puede observar en el Anexo 8, como lo solicitan los Términos de Referencia (TdR) de la presente evaluación.

Inciso c).

El presupuesto inicial asignado al Programa presupuestario no consideró cantidad alguna para los capítulos 5000, Bienes muebles e inmuebles y 6000, Inversión pública; sin embargo, en el Estado de Avance Presupuestal de Egresos al 31 de diciembre de 2018, se observó una modificación para ambos capítulos.

Programa presupuestario Protección a la población infantil y adolescente	(Miles de pesos)			
	Autorizado (Inicial)	Modificado	Ejercido	Total por Ejercer
Capítulo 5000, Bienes muebles e inmuebles	0	174	174	0
Capítulo 6000, Inversión pública	0	1,500	1,288	212

Fuente: Elaboración propia, con información del Estado de Avance Presupuestal de Egresos al 31 de diciembre de 2018, proporcionado por la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Inciso d).

En el presupuesto inicial y el ejercido no se desglosa el gasto unitario, que es requerido en Anexo 8 de los Términos de Referencia (TdR) de la presente evaluación.

Sugerencia:

- Calcular el gasto unitario, a partir de lo establecido en el Manual para la formulación del anteproyecto del presupuesto de egresos, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

Pregunta 28. El Programa presupuestario cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas con las siguientes características:

- a) Las ROP o documento normativo están disponibles en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- b) Los resultados principales del programa son difundidos en la página electrónica de manera accesible, a menos de tres clics.
- c) Cuenta con un teléfono o correo electrónico para informar y orientar tanto al beneficiario como al ciudadano en general, disponible en la página electrónica, accesible a menos de tres clics.
- d) La dependencia o entidad que opera el Programa no cuenta con modificación de respuesta a partir de recursos de revisión presentados ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM).

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	1	<ul style="list-style-type: none"> • Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas tienen una de las características establecidas.

Contexto de la pregunta

El DIFEM cuenta con mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, los cuales se rigen por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).

Para atender lo dispuesto en el citado ordenamiento jurídico, el DIFEM utiliza plataformas del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM) tales como el Sistema de Información pública de oficio Mexiquense (IPOMEX) y el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

Justificación:

Inciso a).

Si bien, el Programa presupuestario no cuenta con un documento normativo específico, para efectos de la presente evaluación, se identificó a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, emanada de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como documento normativo, sin embargo, este documento no se encuentra en el apartado “Marco Normativo” de la página del IPOMEX, a la cual se accedió desde la página del DIFEM a través de la opción “Información Pública de Oficio Mexiquense”.

Inciso b).

En la página del IPOMEX, a la cual se accedió a través de la página del DIFEM, no se identificó ningún documento que plasme los resultados principales del Programa presupuestario, ya que si bien, cuenta con el apartado de “Información Financiera de la Cuenta Pública”, este refiere a la Cuenta Pública del Gobierno Federal, para el ejercicio fiscal 2017 (archivo más reciente).

Los resultados principales del Programa presupuestario se pueden consultar en la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018 en la siguiente dirección electrónica:

<http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pd>

<f/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2018/TomolX/DIFEM.pdf>, cabe mencionar que, para acceder a la información referida, se requieren más de tres clics.

Inciso c).

Así mismo, la página web del DIFEM cuenta con los elementos necesarios para brindar información y orientación a la ciudadanía, entre ellos: dirección, teléfonos, correo electrónico y un apartado especial de contacto. Cabe mencionar que el sitio web despliega la información en menos de tres clics, debido a que esta información se encuentra en la parte inferior de la página principal.

Inciso d).

Los recursos de revisión son representados por el número de registro de solicitudes de información que requirieron un seguimiento, resultado de la inconformidad interpuesta por el solicitante ante la respuesta otorgada por la Institución a la información requerida; en este sentido y acorde a información pública de IPOMEX e INFOEM, en el ejercicio fiscal 2018, se identificaron 108 solicitudes, de las cuales 12 cuentan con recurso de revisión, que representan el 11.1 % del total de solicitudes recibidas por el DIFEM.

Cabe señalar que, en la información pública consultada, a partir de los recursos de revisión presentados, no precisa si las respuestas observan modificación a las originalmente emitidas

Sugerencia:

- Valorar la posibilidad de integrar en la página electrónica del DIFEM, el apartado de Transparencia, con el propósito de que el ciudadano pueda consultar de forma rápida y accesible, la información actualizada de cualquier Programa presupuestario ejecutado por la institución.

Pregunta 29. Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen las siguientes características:

- a) Están estandarizados, es decir, son utilizados por todas las instancias ejecutoras.
- b) Están sistematizados.
- c) Están difundidos públicamente.
- d) Están apegados al documento normativo del Programa.

Respuesta	Nivel	Supuestos que se verifican
Sí	3	Los procedimientos de ejecución de obras y/o acciones tienen tres de las características establecidas.

Contexto de la pregunta

Como se ha señalado en los diferentes apartados de la evaluación, el Programa presupuestario no cuenta con procedimientos documentados, sin embargo, para algunos proyectos se identificaron procedimientos a través de reglas y lineamientos de operación.

En el siguiente cuadro, se presenta un resumen de los procedimientos solicitados en las preguntas 11, 12 y 14 respectivamente.

Procedimientos requeridos en los Términos de Referencia de la Evaluación

Programa presupuestario	Documento normativo	Procedimientos		
		Selección de beneficiarios	Recibir, registrar y dar trámite	Otorgar los apoyos
Protección a la población infantil y adolescente	NO	NO	NO	NO
Proyectos				
Albergues infantiles.	NO	NO	NO	NO
Adopciones	NO	NO	NO	NO
Detección y prevención de niños en situación de calle	Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM.	SI (actividad cancelada en 2018)	SI (actividad cancelada en 2018)	SI (actividad cancelada en 2018)
Menores en situación de migración no acompañada	NO	NO	NO	NO
Promoción de la participación infantil y adolescente	Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil (Red de Difusores Infantiles).	SI	NO	SI

Fuente: Elaboración propia

Con base en el cuadro anterior, en el entendido que el Programa presupuestario no cuenta con procedimientos documentados y que la actividad del proyecto "Detección y prevención de niños en situación de calle", quedó cancelada a partir del ejercicio fiscal 2018, por lo que sus "Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Entrega de Becas METRUM." quedan sin efecto para ser considerados como procedimientos en la presente evaluación; el único procedimiento que se tomará en cuenta para contestar la pregunta, será el del proyecto "Promoción de la participación infantil y adolescente", a través de los "Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil (Red de Difusores Infantiles)".

Justificación

Inciso a).

El proyecto "Promoción de la participación infantil y adolescente", se considera que su procedimiento "Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil (Red de Difusores Infantiles)" se encuentra estandarizado, al ser el DIFEM la única instancia ejecutora del Programa, a su vez, el personal que participa en las acciones y/o actividades de este proyecto, las ejecutan de la misma manera, en apego a su documento normativo.

Inciso b).

De acuerdo al documento normativo "Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Participación Infantil (Red de Difusores Infantiles)", no se identifica algún proceso de sistematización del procedimiento, tanto para la selección de beneficiarios como de la entrega del servicio.

Inciso c).

El procedimiento se encuentra difundido a la población abierta al ser publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno el 22 de junio de 2016.

Inciso d).

Como se ha mencionado, el Programa presupuestario no cuenta con un documento normativo en específico, sin embargo, para la presente evaluación se consideró la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, como documento normativo del Programa, bajo este marco de referencia, el documento normativo (procedimientos) del proyecto "Promoción de la participación infantil y adolescente", se apega al documento normativo del Programa presupuestario, considerando que, el objetivo general de los lineamientos establece lo siguiente:

"Promover la cultura de respeto, valores, equidad y democracia, mediante la difusión de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en coordinación con los SMDIF que operan la red de difusores infantiles".

Lo expresado en este objetivo general, se puede observar a mayor detalle en la Ley referida, en su "Título Segundo, De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", en los 21 capítulos, en los cuales se establecen con precisión, cada uno de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.



TOMO VII. COMPLEMENTARIEDADES Y COINCIDENCIAS CON OTROS PROGRAMAS



Pregunta 30. ¿Con cuáles programas y en qué aspectos el Programa presupuestario evaluado podría tener complementariedad y/o coincidencias?

Considerando los siguientes aspectos:

- a) El Propósito de los programas.
- b) La definición de la población objetivo.
- c) Los tipos de apoyo otorgados por el programa.
- d) La cobertura del programa.

Justificación:

De acuerdo con la estructura programática y el catálogo de objetivos de Programas presupuestarios y proyectos 2018, el Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente" es complementario con los siguientes Programas:

- Derechos humanos, Comisión de los Derechos Humanos del estado de México (CODHEM).
- Desarrollo comunitario (DIFEM).
- Salud para la población infantil y adolescente (DIFEM).
- Atención médica (DIFEM).
- Alimentación para la población infantil (DIFEM).
- Alimentación y nutrición familiar (DIFEM).
- Desarrollo integral de la familia (DIFEM).
- Oportunidades para los jóvenes (DIFEM).

Inciso a).

En los resúmenes narrativos del Nivel Propósito de las MIR de los Programas presupuestarios con los que se identifican complementariedad, se precisan acciones para mejorar los servicios que el DIFEM brinda a la población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad.

A continuación, se describe de forma general su complementariedad:

Complementariedad con el Programa presupuestario

Programa Presupuestario	Objetivo del Programa presupuestario	Resumen narrativo de nivel Propósito de la MIR
Protección a la población infantil y adolescente	Aumentar el número de infantes y adolescente en condiciones de vulnerabilidad de la Entidad beneficiados por los servicios institucionales de asistencia social en aspectos físicos, mentales y sociales mediante acciones de promoción, previsión, prevención de situaciones desfavorables, la protección de infantes y adolescentes, incluyendo la rehabilitación y mejora en infraestructura disponible para su atención, así como la acciones relacionadas al fortalecimiento familiar para proteger integralmente y con calidad los derechos.	Las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoran su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo.
Derechos humanos	Contribuir a garantizar el pleno respeto a los derechos humanos mediante la realización de actividades de investigación, docencia, capacitación, promoción, divulgación protección y defensa de los derechos humanos.	La población del Estado de México es protegida en materia de derechos humano.
Desarrollo comunitario	Ampliar el impacto y beneficio social de la población establecida en comunidades de alta y muy alta marginación, mediante una mayor concurrencia de recursos a los programas	Contribuir a ampliar el impacto y beneficio social que recibe la población mediante acciones interinstitucionales que atiendan la

Programa Presupuestario	Objetivo del Programa presupuestario	Resumen narrativo de nivel Propósito de la MIR
	de desarrollo social orientados a reducir la pobreza extrema en las localidades marginadas.	demanda de bienes en las viviendas de localidades con alto índice de marginación.
Salud para la población infantil y adolescente	Contribuir al sano desarrollo de la población infantil y adolescente del Estado de México mediante el otorgamiento oportuno y con calidad de los servicios institucionales de salud.	Niñas, niños y adolescentes apoyados con servicios médicos en el Estado.
Atención médica	Contribuir a la disminución de la pobreza en la población mexiquense, con énfasis en la atención a grupos vulnerables, mediante el sistema estatal de salud pública, a través del fortalecimiento en la cobertura, calidad, oportunidad y trato adecuado; promoviendo estilos de vida saludables en la población y brindando atención médica cuando así lo requieran.	La población vulnerable del Estado de México es atendida con acciones para la mejora en su salud.
Alimentación para la población infantil	Contribuir a la mejora en el estado nutricional de la población infantil vulnerable en edad escolar a través de una completa identificación del estatus nutricional, hábitos alimentarios, condiciones socioeconómicas, la disponibilidad y acceso de los alimentos, así mismo mediante una dotación alimentaria adecuada a las condiciones particulares del infante diagnosticado.	Niños en situación vulnerable con desnutrición o en riesgo, se benefician con acceso a mejores programas de desayunos escolares.
Alimentación y nutrición familiar	Mejorar el nivel de nutrición y apoyar a la economía familiar en comunidades con alta vulnerabilidad, mediante procesos de organización comunitaria y participación social que generen capacidades de autogestión, así como instrumentar proyectos comunitarios para cubrir las necesidades prioritarias de la población de grupos y generar los conocimientos básicos sobre las características saludables de alimentación a nivel individual, familiar y colectivo.	La población del Estado de México en situación de vulnerabilidad mejora su nivel de nutrición y economía familiar.
Desarrollo integral de la familia	Fomentar la integración familiar, con acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus integrantes en las esferas personales, de pareja y de grupo familiar para permitir proyectos de vida más eficientes.	Las familias vulnerables y población del Estado de México sujetas a asistencia social, cuentan con la atención necesaria para aprender a manejar situaciones adversas en riesgo psicosocial.
Oportunidades para los jóvenes	Incrementar las oportunidades para el desarrollo integral de los jóvenes mexiquenses mediante las acciones interinstitucionales coordinadas en materia de salud, apoyo a la cultura y recreación, apoyo educativo y acciones de apoyo a la economía juvenil, la innovación y emprendedurismo.	Los adolescentes y jóvenes en situación vulnerable del Estado de México, tienen acceso a los programas de desarrollo y bienestar social que promueve la integración con igualdad y equidad.

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por el DIFEM y la siguiente dirección electrónica:
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFEM/art_92_xvii.web

Inciso b).

Como se describe en el cuadro anterior, en el objetivo y resumen narrativo de los ocho programas, se identifica como población objetivo (de forma general) a la población en condiciones de vulnerabilidad (incluida la población infantil y adolescente), que reciben los servicios tanto de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de México (CODHEM), como del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM).

Inciso c).

El Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” desarrolla acciones relacionadas a brindar atención a la población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad; así mismo, el resto de los Programas presupuestarios, se enfocan a brindar atención o servicio a la población vulnerable del Estado de México, por ello, es que estos Programas se complementan, en función de la población a los que están orientados.

A continuación, se describe el tipo de apoyo otorgado, a partir de lo plasmado en el resumen narrativo del nivel “Componente” de cada Programa presupuestario.

Programa Presupuestario	Resumen narrativo de nivel Componente de la MIR (Tipo de apoyo otorgado)
Protección a la población infantil y adolescente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones de prevención desarrolladas que promueven la salud mental de niños y adolescentes. 2. Niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, maltrato, extravío u orfandad instalados en los albergues.
Derechos humanos	<ol style="list-style-type: none"> 3. Acciones de promoción para difundir el respeto de los derechos humanos realizadas. 4. Atención a personas y grupos en situación de vulnerabilidad otorgada. 6. Mecanismos para la atención de quejas, procedimientos y asesorías en materia de derechos humanos mejorados.
Desarrollo comunitario	<ol style="list-style-type: none"> 1. Equipo y materiales para la vivienda entregados para el mejoramiento y desarrollo de las comunidades.
Salud para la población infantil y adolescente	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dosis de vacunación distribuidas.
Atención médica	<ol style="list-style-type: none"> 1. Servicios médicos otorgados a la población vulnerable del Estado de México para salvaguardar su salud.
Alimentación para la población infantil	<ol style="list-style-type: none"> 1. Vigilancia nutricional con desayunos escolares fríos otorgados realizada para beneficio de los menores. 2. Vigilancia nutricional con raciones vespertinas realizada para beneficio de los menores. 3. Coordinar la entrega oportuna de desayunos escolares comunitarios en beneficio de los infantes de las comunidades mexiquenses
Alimentación y nutrición familiar	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programas alimentarios mejorados para beneficiar a las familias más vulnerables.
Desarrollo integral de la familia	<ol style="list-style-type: none"> 1. Programa integral de asistencia médica psicológica y jurídico brindada
Oportunidades para los jóvenes	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atención telefónica otorgada a adolescentes y jóvenes.

Fuente: Elaboración propia, con información proporcionada por el DIFEM y la siguiente dirección electrónica:
https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFEM/art_92_xvii.web

Inciso d).

La cobertura del Programa.

En coincidencia, los ocho Programas presupuestarios tienen como población objetivo la población en condiciones de vulnerabilidad del Estado de México, incluida la población infantil y adolescente.

Valoración del Diseño del Programa

Se realizó la valoración general del Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente", utilizando las respuestas que integran cada uno de los Tomos.

El resultado de la valoración se puede consultar en el Anexo 10 "Valoración final del diseño del programa", el cual siguió la siguiente estructura:

- Tomo I. Justificación del acreeación y del diseño del programa.
- Tomo II. Contribución a las metas y estrategias nacionales.
- Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elección.
- Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.
- Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).
- Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas.

Análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas

En el análisis realizado al diseño del proyecto "Protección a la población infantil y adolescente" ejecutado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM), se pueden identificar las siguientes fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, vinculadas a la pregunta de evaluación y se puede consultar en el Anexo 11.

Conclusiones

La evaluación de diseño programático al Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente”, en sus proyectos “Albergues infantiles”, “Adopciones”, “Detección y prevención de niños en situación de calle”, “Menores en situación de migración no acompañada” y “Promoción de la participación infantil y adolescente”, atendió a los objetivos general y específicos de los respectivos Términos de Referencia.

A través del análisis y valoración de las respuestas a las preguntas contenidas en cada uno de los Tomos, se determinaron cualidades que sostienen al Programa como una instrumentación única y relevante en la atención de la población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad en el Estado de México, también se identificaron oportunidades de mejora.

En el entendido que la información generada por esta evaluación busca aportar elementos que coadyuven a perfeccionar el diseño de las instrumentaciones públicas, es que en el Anexo número 12 se emiten las conclusiones, mismas que se presentan por Tomo de la evaluación.

Bibliografía

Documentos gubernamentales:

- CONEVAL. (2013). "Guía para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados". México: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.
- CONEVAL. (2013). "Manual para el diseño y construcción de indicadores. Instrumentos principales para el monitoreo de programas sociales en México".
- Gobierno del Estado de México. (2016). "Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Estado de México para el ejercicio fiscal 2016". Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/abr/leyabr118.pdf>
- Gobierno del Estado de México. (2017). "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas presupuestarios del Gobierno del Estado de México". Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 23 de febrero de 2017.
- Gobierno del Estado de México. (2010). "Lineamientos y reglas para la implementación del Presupuesto basado en Resultados". Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 1 de marzo de 2010.
- Gobierno del Estado de México. (2018). "Manual para la formulación del anteproyecto del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2018".
- Gobierno del Estado de México. (2012). "Manual General de Organización del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México". Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2012/jun194.pdf>.
- Gobierno del Estado de México. (2018). "Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México": <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rgl/vig/rglrig219.pdf>.
- Gobierno del Estado de México. (2016). "Lineamientos de la Acción de Desarrollo Social, (Adopciones)". Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/jun225.pdf>.
- Gobierno del Estado de México. (2016). Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social, Participación Infantil (Red de Difusores Infantiles. Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2016/jun225.pdf>.
- Gobierno del Estado de México. (2019). Acta CASE-DIFEM 11-12-2018/ 6A ORD, que refiere a la derogación de las reglas de operación de los programas de desarrollo social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas Metrum". Disponible en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/feb191.pdf>.
- Gobierno del Estado de México. (2016). Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración.

Disponible en:
https://www.ipomex.org.mx/recursos/ipo/files_ipo/2016/12/9/8a4a488474b1058b99b61130f4e187ab.pdf

- Gobierno del Estado de México. (2011). "Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023", disponible en: https://copladem.edomex.gob.mx/plan_estatal_desarrollo_2017_2023.
- Gobierno del Estado de México. (2012). "Programa Sectorial Gobierno Solidario 2012-2017", disponible en: <https://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/Programas%20Sectoriales/2017-2023/1-PS-Social.pdf>.
- Gobierno de México. El Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2018). Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes. Disponible en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/339082/LGDNNA_Con_ltimas_reformas_2018_hasta_la_del_20_de_junio_.pdf.
- Gobierno del Estado de México. (2015). Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de México. Disponible en: <https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig098.pdf>.
- Gobierno del Estado de México. (2017). Programa de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Disponible en: https://sepinna.edomex.gob.mx/programa_proepinna.
- Gobierno del Estado de México. (2018). Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado De México 2018. Disponible en: <http://transparenciafiscal.edomex.gob.mx/sites/transparenciafiscal.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rendicion-cuentas/cuenta-publica-2018/TomoIX/DIFEM.pdf>

Documentación de archivos internos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México:

- Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018.
- Presupuesto calendarizado 2018, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- Matriz de Indicadores para Resultados 2018 (MIR) del Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente" (incluido el árbol de problemas y árbol de objetivos).
- Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas presupuestarios del DIFEM 2018. Disponibles en: https://www.ipomex.org.mx/ipo3/lgt/indice/DIFEM/art_92_vi_b.web.
- Fichas técnicas de diseño y seguimiento de indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (2018) del Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente".
- Actividades 2018 del Programa Anual (metas), específicamente del Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente" (Formatos: PbR 01a, PbR 02a, PbR 02b, PbR 03a, PbR 03b, PbR 09a y PbR 13a).
- Avance Financiero mensual por proyecto y objeto de gasto, a través del formato PPP 12a, del ejercicio fiscal 2018.
- Programa Operativo Anual de enero a diciembre de 2018.
- Entrevista para Informe de Adoptabilidad.

- Procedimiento de Calidad para la Asesoría, Prevaloración y Canalización a Estudios para Adopciones, PC DIFEM SJ 01.
- Estado de Avance Presupuestal de Egresos al 31 de diciembre de 2018.

Otros documentos:

- UNICEF México. (2018). La agenda de la infancia y la adolescencia 2019-2024.
- Naciones Unidas. (2016). Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.



ANEXOS



Anexo 1 "Descripción general del Programa"

Características del Programa

1. Identificación del programa presupuestario (nombre, entidad responsable y las unidades ejecutoras, año de inicio de operación, entre otros).

DATOS GENERALES DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2017	
Unidad Responsable:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Unidad Ejecutora:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Clave Presupuestal del Programa	02060801
Nombre del Programa	Protección a la población infantil y adolescente
Año de inicio del Programa:	2015
Año de la Evaluación:	2018.
Proyectos	020608010101 Albergues infantiles.
	020608010102 Adopciones
	020608010103 Detección y prevención de niños en situación de calle
	020608010104 Menores en situación de migración no acompañada
	020608010105 Promoción de la participación infantil y adolescente

2. Problema central o necesidad que pretende atender.

Brindar atención a la población infantil y adolescente del Estado de México en condiciones de vulnerabilidad.

3. Objetivos del Plan de Desarrollo del Estado de México vigente y sectoriales a los que se vincula.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023	
Pilar Social:	Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente.
1.2 Objetivo:	Reducir las Desigualdades a Través de la Atención a Grupos Vulnerables.
1.2.1 Estrategia:	Garantizar el goce de derechos a niñas, niños y adolescentes.
Líneas de Acción	<ul style="list-style-type: none"> • Sensibilizar a instituciones públicas y privadas sobre el enfoque de derechos de las niñas, niños y adolescentes, así como fortalecer las acciones de difusión, detección de vulneración, restitución y protección integral. • Agotar todas las posibilidades de reintegración de niñas, niños y adolescentes sujetos a medidas urgentes de protección, considerando a su familia de origen, extensa, ampliada y de acogimiento. • Consolidar la comunicación con instituciones públicas y privadas para lograr la canalización, seguimiento y regularización de situación legal de niñas, niños y adolescentes en Centros de Asistencia Social. • Fomentar la adopción de las niñas, niños mayores de cinco años, así como adolescentes, grupos de hermanos y con discapacidad que se encuentren en estado de abandono, orfandad u otra.

Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 - 2023	
	<ul style="list-style-type: none"> • Brindar atención especializada y en su caso, canalizar a la instancia correspondiente, a niñas y niños de cero a cinco años que así lo requieran. • Detectar y atender las necesidades de las niñas, niños y adolescentes en materia de educación, educación sexual integral, recreación, deporte y cultura. • Promover acciones de desarrollo humano y capacitación para madres adolescentes. • Incentivar el envío y recepción de donativos en efectivo, especie y servicios en los sectores social y privado, a nivel municipal, estatal, nacional e internacional, para apoyar a los Centros de Asistencia Social. • Establecer un programa de carácter general y obligatorio, que favorezca el desarrollo de capacidades de niñas y niños que asistan a las guarderías y estancias infantiles; e incorporar servicios complementarios de atención como servicio médico, nutricional y psicológico. • Asesorar, regularizar y supervisar guarderías y estancias infantiles. • Proporcionar acceso a una identidad jurídica para todos, con énfasis en la promoción de Oficialías del Registro Civil en centros hospitalarios.
Programa Sectorial. Pilar Social,	Desarrollo humano incluyente, sin discriminación y libre de violencia. <ul style="list-style-type: none"> • Niñez y adolescencia mexicana
Mapa de Ruta	<p>A través de este Programa Sectorial, el Gobierno del Estado de México y las instancias involucradas en el cumplimiento de los objetivos del PDEM 2017-2023 y los ODS de la Agenda 2030, se comprometen a llevar a cabo acciones y actividades específicas que contribuyan a reducir las desigualdades de oportunidades a través de estrategias que den particular énfasis a la atención a grupos vulnerables—niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, poblaciones indígenas, personas con discapacidad o migrantes y sus familias —con el objeto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reducir las brechas de desigualdad y garantizar sus derechos, • Combatir la discriminación, el maltrato o el abuso derivados de las condiciones que los hacen vulnerables.

4. Descripción de los objetivos del programa, así como de los bienes y/o servicios que ofrece.

Objetivo del Programa presupuestario:	Aumentar el número de infantes y adolescente en condiciones de vulnerabilidad de la Entidad beneficiados por los servicios institucionales de asistencia social en aspectos físicos, mentales y sociales mediante acciones de promoción, previsión, prevención de situaciones desfavorables, la protección de infantes y adolescentes, incluyendo la rehabilitación y mejora en infraestructura disponible para su atención, así como la acciones relacionadas al fortalecimiento familiar para proteger integralmente y con calidad los derechos.
Bienes y/o servicios	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acciones de prevención desarrolladas que promueven la salud mental de niños y adolescentes. 2. Niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, maltrato, extraviado u orfandad instalados en los albergues

5. Identificación y cuantificación de la población de referencia, población potencial, población objetivo y población atendida.

Población	Identificación	Cuantificación
Referencia	Población infantil y adolescente del Estado de México en 2017*.	5,236,477*
Potencial	Población infantil y adolescente del Estado de México en condiciones de vulnerabilidad.	Se desconoce
Objetivo	Población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad que se pretende atender a través de acciones integrales para salvaguardar sus derechos y bienestar.	800
Atendida	Niñas, niños y adolescentes atendidos con diversas acciones del DIFEM.	872

6. Cobertura y mecanismos de focalización;

Ámbito Geográfico	Estatal
Cobertura.	Población infantil y adolescente en estado de vulnerabilidad.
Mecanismos de focalización.	A través de los Sistemas Municipales DIF, la Red de DIFusores en 125 municipios, los Centros de Asistencia Social Temporal Infantil, Temporal de Rehabilitación infantil, Villa Hogar y Villa Juvenil.

7. Presupuesto aprobado:

Denominación	Presupuesto 2018			Presupuesto ejercido del DIFEM (miles de pesos)
	Autorizado Final (miles de pesos)	Ejercido (miles de pesos)	Variación (%)	
201B0 Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	3,683,516.8	3,254,335.3	- 11.6	
02060801. Protección a la población infantil y adolescente.	133,958.2	118,273.4	- 11.70	
020608010101. Albergues infantiles.	114,805.5	105,349.4	- 8.23	
020608010102. Adopciones.	10,358.7	7,860.2	- 24.11	
020608010103. Detección y prevención de niños en situación de calle.	5,558.8	4,053.1	- 7.08	
020608010104. Menores en situación de migración no acompañada.	2,614.7	1,003.4	- 62.62	
020608010105. Promoción de la participación infantil y adolescente.	620.5	7.3	- 98.82	
020608010106. Coordinación interinstitucional para garantizar el goce, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes	-----	-----	-----	

Fuente: Elaboración propia, con información de la Cuenta Pública del Gobierno, Organismos Auxiliares y Autónomos del Estado de México 2018.

8. Principales metas del indicador a nivel de Fin, Propósito, Componentes y Actividades;

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Meta Programada	Meta Alcanzada	Eficacia (%)	Semáforo
Fin	Cobertura de niñas, niños y adolescentes atendidos con acciones del DIFEM	0.03	0.03	109.00	Muy bueno

Nivel de la MIR	Nombre del indicador	Meta Programada	Meta Alcanzada	Eficacia (%)	Semáforo
Propósito	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo atendidos por el DIFEM	0.04	0.04	97.95	Muy bueno
Componentes	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados	100.00	100.00	100.00	Muy bueno
	Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados	38.10	35.96	94.40	Muy bueno
Actividades	Porcentaje de canalización institucional e interinstitucional	23.81	24.83	104.27	Muy bueno
	Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados	100.00	53.01	53.01	Pésimo
	Niñas, Niños y Adolescentes adoptados	121.88	133.87	109.84	Muy bueno
	Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada	77.78	77.78	100.00	*
	Nivel de gestión para el otorgamiento de becas	12.50	0.00	0.00	Crítico
	Cobertura de la Red de DIFusores Infantiles	100.00	90.40	90.40	*

Fuente: Elaboración propia, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del Programa presupuestario.

9. Valoración del diseño del programa respecto a la atención del problema o necesidad.

Valoración Final

1.7

Anexo 2

"Metodología para la cuantificación de las poblaciones potencial y objetivo"

El Programa presupuestario no cuenta con una metodología que le permita cuantificar las poblaciones potencial y objetivo.

Anexo 3

"Procedimiento para la actualización de la base de datos de beneficiarios"

No existe un procedimiento para la actualización de las bases de datos de los beneficiarios (Base de Datos CASTI, Base de Adopciones 2018, Base de Datos de Niñas, Niños y Adolescentes Migrantes Repatriados no Acompañados).

Sin embargo, su actualización se realiza permanentemente, derivado de la demanda (directa o indirecta) de los servicios por parte de los beneficiarios.

Anexo 4

“Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario”

Programa presupuestario:	Protección a la población infantil y adolescente
Unidad Responsable:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Unidad Ejecutora:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal Evaluado:	2018.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción de la fórmula	Frecuencia		
Fin	Contribuir a atender y prevenir los factores de riesgo en niñas, niños y adolescentes a través de la protección individual, familiar y social para evitar situaciones de riesgo psicosociales y problemáticas específicas o emergentes.	Cobertura de niñas, niños y adolescentes atendidos con acciones del DIFEM	(Número de niñas y niños atendidos con acciones en el DIFEM / Niñas y niños de cero a diecisiete años en edad escolar) *100	Anual	Instituto Nacional de Estadística Geografía Informática por grupos quinquenales considerando Menores de cinco a diecinueve años en edad escolar, Programa Operativo Anual 2016 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Participación activa de los sistemas municipales DIF
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoran su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo atendidos por el DIFEM	(Niños, niñas y adolescentes atendidos con acciones integrales en el DIFEM / Niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo en el Estado de México) *100	Anual	Instituto Nacional de Estadística Geografía Informática por grupos quinquenales considerando Menores de cinco a diecinueve años en edad escolar, Programa Operativo Anual 2016 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Participación activa de los sistemas municipales DIF
Componente	1. Acciones de prevención desarrolladas que promueven la salud mental de niños y adolescentes.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados	Anual	Informes mensuales del Programa Operativo Anual del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México 2016 a través de la Dirección Jurídica y de la	Participación y constante comunicación con los SMDIF para lograr la reintegración de

Informe Final
Evaluación de Diseño Programático
Programa Presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente", 2018.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción de la fórmula	Frecuencia		
Actividad	2. Niños, niñas y adolescentes en situación de abandono, maltrato, extravío u orfandad instalados en los albergues.	Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados	(Niñas, niños y adolescentes integrados a familiares / Niñas, niños y adolescentes atendidos permanentemente en los 4 centros de asistencia social del DIFEM) *100	Anual	Dirección de Prevención y Bienestar Familiar del DIFEM Mediante las áreas de Psicología y Trabajo Social, en coordinación con los sistemas municipales DIF a través del registro que realiza la Subdirección de albergues, se da seguimiento a las niñas, niños y adolescentes que han sido reintegrados por períodos establecidos por la junta	niños a ser repatriados. Participación y constante comunicación de los sistemas municipales DIF
	1.1 Canalización institucional e interinstitucional en asistencia pública y privada.	Porcentaje de canalización institucional e interinstitucional	(Niñas, niños y adolescentes canalizados a instituciones de asistencia pública y privada / Niñas, niños y adolescentes atendidos permanentemente en los 4 centros de asistencia social del DIFEM) *100	Anual	Reporte mensual generado como avance del Programa Operativo Anual 2016 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Coordinación con albergues para brindar atención a este sector en la población
	2.1 Atención integral en los albergues a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, extravío, maltrato y orfandad.	Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados	(Niñas, niños y adolescentes albergados que continúan estudiando / Niñas, niños y adolescentes en Villa Hogar y Villa Juvenil) *100	Trimestral	Se cuenta con un departamento de pedagogía por cada albergue, que proporcionará atención individual y grupal a las niñas, niños y adolescentes albergados y dar seguimiento a los resultados académicos obtenidos por cada menor	Participación activa de las, niñas, niños y adolescentes para continuar con sus estudios.
	2.2 Asistencia Social a los niños que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad y así contribuir a su bienestar y desarrollo integral.	Niñas, Niños y Adolescentes adoptados	(Niñas, niños y adolescentes adoptados de 0-12 años / Niñas, niños y adolescentes albergados con situación jurídica resuelta de 0-12 años) *100	Trimestral	Minutas de las reuniones de la junta multidisciplinaria. Acta de las sesiones del Consejo mexiquense de adopciones. Se realiza reporte mensual como avance del programa operativo anual 2016 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México	Cumplimiento de las fechas establecidas para las reuniones de acuerdo a la normatividad establecida.

Informe Final
Evaluación de Diseño Programático
Programa Presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente", 2018.

Nivel	Resumen narrativo	Indicador			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción de la fórmula	Frecuencia		
	1.2 Asesoramiento a los sistemas municipales DIF que operan el programa de migrantes no acompañados	Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada	(Personal de los SMDIF capacitados que operan el programa / Personal que opera el programa de los SMDIF) *100	Anual	Lista de asistencia a cursos de capacitación	Participación activa de los sistemas municipales DIF
	2.3 Gestión realizada para la entrega de becas a niñas, niños y adolescentes en situación de calle.	Nivel de gestión para el otorgamiento de becas	(Niñas, niños y adolescentes en situación de calle beneficiados con beca / Niñas, niños y adolescentes detectados en riesgo) *100	Semestral	Resultados del Diagnóstico de Menores en Situación de Calle y de Trabajadores, visitas de seguimiento escolar y domiciliario para verificar avance académico	-----
	2.4 Promoción de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a través de los Sistemas Municipales DIF	Cobertura de la Red de DIFusores Infantiles	(Municipios que cuentan con Red de Difusores Infantiles / Municipios del Estado de México) *100	Trimestral	Fichas de registro Estatal, Municipal y Local	Los padrones de beneficiarios están actualizados y listos para ser consultados y obtener datos reales y verídicos.

Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente".

Anexo 5 "Indicadores"

Programa presupuestario:	Protección a la población infantil y adolescente
Unidad Responsable:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Unidad Ejecutora:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal Evaluado:	2018.

Indicadores MIR 2018												
Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
Fin	Cobertura de niñas, niños y adolescentes atendidos con acciones del DIFEM	(Reserva técnica/ Monto anual de pensiones)	No	Sí	No	No	Si	Sí	Sí	Si	Sí	No
Propósito	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo atendidos por el DIFEM	(Pensionados y pensionistas que reciben pensión / Servidores públicos activos) * 100	No	Sí	No	No	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	No
Componentes	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	No
	Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados	(Niñas, niños y adolescentes integrados a familiares / Niñas, niños y adolescentes atendidos permanentemente en los 4 centros de asistencia social del DIFEM) *100	No	Si	Si	No	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	No
Actividades	Porcentaje de canalización institucional e interinstitucional	(Niñas, niños y adolescentes canalizados a instituciones de asistencia pública y privada / Niñas, niños y adolescentes atendidos permanentemente en los 4	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	No

Informe Final
Evaluación de Diseño Programático
Programa Presupuestario "Protección a la población infantil y adolescente", 2018.

Indicadores MIR 2018												
Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Claro	Relevante	Monitoreable	Adecuado	Definición	Unidad de medida	Frecuencia de medición	Línea base	Metas	Comportamiento del indicador
		centros de asistencia social del DIFEM) *100										
	Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados	(Niñas, niños y adolescentes albergados que continúan estudiando / Niñas, niños y adolescentes en Villa Hogar y Villa Juvenil) *100	No	Si	Si	No	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	No
	Niñas, Niños y Adolescentes adoptados	(Niñas, niños y adolescentes adoptados de 0-12 años / Niñas, niños y adolescentes albergados con situación jurídica resuelta de 0-12 años) *100	No	Si	Si	No	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	No
	Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada	(Personal de los SMDIF capacitados que operan el programa / Personal que opera el programa de los SMDIF) *100	No	Si	Si	No	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	No
	Nivel de gestión para el otorgamiento de becas	(Niñas, niños y adolescentes en situación de calle beneficiados con beca / Niñas, niños y adolescentes detectados en riesgo) *100	No	Si	Si	No	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	No
	Cobertura de la Red de DIFusores Infantiles	(Municipios que cuentan con Red de Difusores Infantiles / Municipios del Estado de México) *100	No	Si	Si	No	Sí	Sí	Sí	Si	Sí	No

Nota: El comportamiento del indicador se consideró como positivo, en virtud de que durante el ejercicio fiscal se realiza un monitoreo trimestral de resultados.

Fuente: Elaboración propia, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del Programa presupuestario, durante el ejercicio fiscal 2018.

Anexo 6

“Metas del programa”

Programa presupuestario:	Protección a la población infantil y adolescente
Unidad Responsable:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Unidad Ejecutora:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal Evaluado:	2018.

Nivel de Objetivo	Nombre del indicador	Meta	Unidad de medida	Justificación	Factible	Justificación	Propuesta de mejora de la meta
Fin	Cobertura de niñas, niños y adolescentes atendidos con acciones del DIFEM	Sí	Sí	---	Sí	---	
Propósito	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con factores de riesgo atendidos por el DIFEM	Sí	Sí	---	Sí	---	
Componentes	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados.	Sí	Sí	---	Sí	---	---
	Reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados	Sí	Sí	---	Sí	---	---
Actividades	Porcentaje de canalización institucional e interinstitucional	Sí	Sí	---	Sí	---	---
	Continuidad educativa en niñas, niños y adolescentes albergados	Sí	Sí	---	Sí	---	---
	Niñas, Niños y Adolescentes adoptados	Sí	Sí	---	Sí	---	---
	Cobertura de capacitación del programa de niñas, niños y adolescentes en situación de migración no acompañada	Sí	Sí	---	Sí	---	---
	Nivel de gestión para el otorgamiento de becas	Sí	Sí	---	Sí	---	---
	Cobertura de la Red de DIFusores Infantiles	Sí	Sí	---	Sí	---	---

Fuente: Elaboración propia, con información de las Fichas Técnicas de Diseño y Seguimiento de Indicadores del Programa presupuestario, durante el ejercicio fiscal 2018.

Anexo 7.

"Propuesta de mejora de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa".

Programa presupuestario:	Protección a la población infantil y adolescente
Unidad Responsable:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Unidad Ejecutora:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal Evaluado:	2018.

Objetivo del programa:	Aumentar el número de infantes y adolescente en condiciones de vulnerabilidad de la Entidad beneficiados por los servicios institucionales de asistencia social en aspectos físicos, mentales y sociales mediante acciones de promoción, previsión, prevención de situaciones desfavorables, la protección de infantes y adolescentes, incluyendo la rehabilitación y mejora en infraestructura disponible para su atención, así como la acciones relacionadas al fortalecimiento familiar para proteger integralmente y con calidad los derechos.					
Nivel	Resumen narrativo	Indicador			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Método de Cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.	Tasa de variación de la población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad.	[(Población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad en el año 2018 / Población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad en el año 2017) -1] * 100	Anual	Resultado del diagnóstico sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad en el Estado de México 2018 y Resultado del diagnóstico sobre la situación de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad en el Estado de México 2017.	Participación activa de las autoridades del ámbito municipal, estatal y federal; las organizaciones de la sociedad civil; así como de personas físicas y jurídico colectivas.
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad que habitan en el Estado de México reciben atención integral para su bienestar.	Cobertura de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad beneficiados por acciones del DIFEM	(Niños, niñas y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad beneficiados por acciones integrales del DIFEM en 2018/ Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad en el Estado de México en 2018) *100	Anual	Registro de niñas, niños y adolescentes beneficiados por acciones del DIFEM (padrón de beneficiarios 2018) y Formato PbR - 02a, Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora 2018.	Participación activa de las autoridades del ámbito municipal, estatal y federal; las organizaciones de la sociedad civil; así como de personas físicas y jurídico colectivas.
Componente	1. Niñas, niños y adolescentes migrantes y repatriados no acompañados reincorporados al seno familiar.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes migrantes reincorporados al seno familiar.	(Niñas, niños y adolescentes reincorporados al seno familiar/ Niñas, niños y adolescentes repatriados) * 100	Semestral	Registro de niñas, niños y adolescentes reincorporados al seno familiar (padrón de beneficiarios 2018) y Registro de niñas, niños y adolescentes repatriados (padrón de	Los familiares de niñas, niños y adolescentes repatriados, solicitan al DIFEM su reincorporación al seno familiar.

					beneficiarios 2018).	
	2. Niñas, niños y adolescentes bajo tutela judicial del DIFEM otorgados en adopción	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes adoptados.	(Niñas, niños y adolescentes adoptados / Niñas, niños y adolescentes con situación jurídica resuelta) * 100	Semestral	Registro de niñas, niños y adolescentes adoptados (padrón de beneficiarios 2018) y Registro de niñas, niños y adolescentes con situación jurídica resuelta albergados en los 4 centros de asistencia social del DIFEM (padrón de beneficiarios 2018).	Los solicitantes de adopción (candidatos) aprueban las valoraciones psicológicas, médicas y de trabajo social.
	3. Niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, maltrato, extravío u orfandad reintegrados a familiares idóneos.	Porcentaje de reintegración de niñas, niños y adolescentes desamparados	(Niñas, niños y adolescentes integrados a familiares idóneos / Niñas, niños y adolescentes atendidos permanentemente en los 4 centros de asistencia social del DIFEM) *100	Semestral	Registro de niñas, niños y adolescentes integrados a familiares idóneos (padrón de beneficiarios 2018) y Registro de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad albergados en los 4 centros de asistencia social del DIFEM (padrón de beneficiarios 2018).	Los familiares de niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad albergados en los 4 centros de asistencia social del DIFEM, solicitan a la Institución la integración de los menores a su familia.
	4. Niñas, niños y adolescentes beneficiados por acciones de prevención.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados.	(Niñas, niños y adolescentes beneficiados / Niñas, niños y adolescentes programados para ser beneficiados) * 100	Semestral	Registro de niñas, niños y adolescentes beneficiados (padrón de beneficiarios 2018) y Registro de niñas, niños y Formato PbR - 02a, Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora 2018.	Las niñas, niños y adolescentes se inscriben y concluyen el Curso-Taller Y los sectores público, privado y social aportan recursos económicos para becas.
Actividad	1.1. Repatriar a niñas, niños y adolescentes del Estado de México en situación de migración no acompañada	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes repatriados.	(Niñas, niños y adolescentes repatriados / Niñas, niños y adolescentes programados para ser repatriados) * 100	Trimestral	Registro de niñas, niños y adolescentes repatriados (padrón de beneficiarios 2018) y Formato PbR - 02a, Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora 2018.	Detección por las autoridades de la frontera norte y sur de niñas, niños y adolescentes del Estado de México en condición de migración no acompañada.
	2.1. Resolver la situación jurídica de niñas, niños y adolescentes	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes con situación jurídica resuelta.	(Niñas, niños y adolescentes albergados con situación jurídica resuelta / Niñas,	Trimestral	Registro de niñas, niños y adolescentes albergados con situación jurídica	Las autoridades del ámbito municipal, estatal y federal; las organizaciones de la sociedad civil; así

que se encuentran en estado de abandono.		niños y adolescentes en estado de abandono albergados en los 4 centros de asistencia social del DIFEM) * 100		resuelta (padrón de beneficiarios 2018) y Registro de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono albergados en los 4 centros de asistencia social del DIFEM (padrón de beneficiarios 2018).	como personas físicas y jurídico colectivas, canalizan al DIFEM a niñas, niños y adolescentes en condiciones de abandono.
3.1. Albergar en los 4 centros de asistencia social del DIFEM a niñas, niños y adolescentes en situación de abandono, maltrato, extravío u orfandad.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes albergados en los 4 centros de asistencia social del DIFEM.	(Niñas, niños y adolescentes albergados en los 4 centros de asistencia social del DIFEM / Niñas, niños y adolescentes canalizados al DIFEM) * 100	Trimestral	Registro de niñas, niños y adolescentes albergados (padrón de beneficiarios 2018) y Registro de Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad canalizados al DIFEM.	Las autoridades del ámbito municipal, estatal y federal; las organizaciones de la sociedad civil; así como personas físicas y jurídico colectivas, canalizan al DIFEM a niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad
4.1. Impartir a niñas, niños y adolescentes el Curso-Taller de Participación Infantil para la Difusión de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes que concluyeron el Curso-Taller.	(Niñas, niños y adolescentes que concluyeron el Curso-Taller/ Niñas, niños y adolescentes inscritos al Curso-Taller) * 100	Trimestral	Registro de niñas, niños y adolescentes que concluyeron el Curso-Taller (padrón de beneficiarios 2018) y Formato PbR - 02a, Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora 2018.	Las niñas, niños y adolescentes se inscriben y concluyen el Curso-Taller.
4.2. Gestionar becas económicas con los sectores público, privado y social para menores trabajadores urbanos marginales, para el nivel educativo básico.	Porcentaje de niñas, niños y adolescentes beneficiados con becas económicas.	(Niñas, niños y adolescentes beneficiados con becas económicas / becas económicas programadas) * 100	Trimestral	Registro de niñas, niños y adolescentes con becas económicas (padrón de beneficiarios 2018) y Formato PbR - 02a, Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora 2018.	Los sectores público, privado y social aportan recursos económicos para becas.

Fuente: Elaboración propia, con información de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente”.

Anexo 8

"Gastos desglosados del programa y criterios de clasificación".

Capítulos de gasto	Partida	Concepto de gasto	Total Pagado (Miles de pesos)
1000: Servicios personales	1100 Remuneraciones al personal de carácter permanente	Directo	\$ 26,919
	1200 Remuneraciones al personal de carácter transitorio	Directo	\$ 0
	1300 Remuneraciones adicionales y especiales	Directo	\$26,682
	1400 Seguridad social	Directo	\$8,995
	1500 Otras prestaciones sociales y económicas	Directo	\$8,938
	1600 Previsiones	Directo	\$0.0
	1700 Pago de estímulos a servidores públicos	Directo	\$2,977
	Subtotal de Capítulo 1000		
2000: Materiales y suministros	2100 Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	Directo	\$ 1,329
	2200 Alimentos y utensilios	Directo	\$ 10,739
	2300 Materia primas y materiales de producción y comercialización	Directo	\$ 0
	2400 Materiales y artículos de construcción y de reparación	Directo	\$ 1,929
	2500 Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	Directo	\$ 8,385
	2600 Combustible, lubricantes y aditivos	Directo	\$ 3,528
	2700 Vestuario, Blancos, Prendas de protección y artículos deportivos	Directo	\$ 642
	2800 Materiales y suministros de seguridad	Directo	\$ 0
	2900 Herramientas, refacciones y accesorios menores	Mantenimiento	\$ 641
Subtotal de Capítulo 2000			\$ 27,193
3000: Servicios generales	3100 Servicios básicos	Directo	\$ 1,778
	3200 Servicios de arrendamiento	Directo	\$ 25
	3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	Indirecto	\$ 100
	3400 Servicios financieros, bancarios y comerciales	Directo	\$ 138
	3500 Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	Mantenimiento	\$ 431
	3600 Servicios de comunicación social y publicidad	Directo	\$ 0
	3700 Servicios de traslado y viático	Directo	\$ 242
	3800 Servicios oficiales	Directo	\$ 893
	3900 Otros servicios generales	Directo	\$ 10,132
	Subtotal de Capítulo 3000		
4000: Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	4100 Transferencias internas y asignaciones al sector público	No aplica	
	4200 Transferencias al resto del sector público	No aplica	
	4300 Subsidios y subvenciones	No aplica	
	4400 Ayudas sociales	Indirecto	\$ 1,368
	4500 Pensiones y jubilaciones	Directo	\$ 0
	4600 Transferencias a fideicomisos, mandatos y otros análogos	No aplica	
	4700 Transferencias a la seguridad social	No aplica	
	4800 Donativos	No aplica	
	4900 Transferencias al exterior	No aplica	
Subtotal de Capítulo 4000			\$ 1,368
5000: Bienes muebles o inmuebles	5100 Mobiliario y equipo de administración	Capital	\$ 139
	5200 Mobiliario y equipo educacional y recreativo	Capital	\$ 0
	5300 Equipo e instrumental médico y de laboratorio	Capital	\$ 35
	5400 Vehículos y equipo de transporte	Capital	\$ 0
	5500 Equipo de defensa y seguridad	Capital	\$ 0
	5600 Maquinaria, otros equipos y herramientas	Capital	\$ 0
	5700 Activos biológicos	No aplica	
	5800 Bienes inmuebles	Capital	\$ 0
	5900 Activos intangibles	Capital	\$ 0
	Subtotal de Capítulo 5000		
6000: Obras públicas	6100 Obra pública en bienes de dominio público	No aplica	\$ 1,288
	6200 Obra pública en bienes propios	Capital	\$ 0
	6300 Proyectos productivos y acciones de fomento	No aplica	
	Subtotal de Capítulo 6000		

Elija por renglón el concepto de gasto del catálogo que despliega en la columna con el mismo nombre. En caso de que una partida no aplique elegir la opción "No aplica"

Metodología y criterios para clasificar cada concepto de gasto		
Gastos en operación directos	Gasto corriente	Son los gastos de consumo y/o de operación, el arrendamiento de la propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales del sistema económico para financiar gastos de esas características.
Gastos en operación indirectos		
Gastos en mantenimiento		
Gastos en capital		Son los gastos destinados a la inversión de capital y las transferencias a los otros componentes institucionales del sistema económico que se efectúan para financiar gastos de éstos con tal propósito.

Fuente: Elaboración propia, con información del Estado de Avance Presupuestal de Egresos al 31 de diciembre de 2018, proporcionado por la Unidad de Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Anexo 9

“Complementariedad y coincidencias entre Programas presupuestarios”

Programa presupuestario:	Protección a la población infantil y adolescente
Unidad Responsable:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Unidad Ejecutora:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal Evaluado:	2018.

Nivel del objetivo	Propósito		
Unidad responsable	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).		
Propósito	Las niñas, niños y adolescentes del Estado de México mejoran su calidad de vida de manera integral con la atención de factores de riesgo.		
Población Objetivo	Niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.		
Tipo de Apoyo	Atención a la población infantil y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad.		
Cobertura Geográfica	Estado de México.		
Fuentes de Información	Matrices de Indicadores para Resultados de los diversos Programas Presupuestarios.		
Programas con coincidencia	Ninguno.		
Programa complementario	Derechos humanos, (CODHEM).	Justificación	Contribuye a garantizar el pleno respeto a los derechos humanos de la población en general, incluida la población objetivo del Programa evaluado.
	Desarrollo comunitario, (DIFEM).		Amplia el impacto y beneficio social de la población establecida en comunidades de alta y muy alta marginación.
	Salud para la población infantil y adolescente, (DIFEM).		Contribuye al sano desarrollo de la población infantil y adolescente del Estado de México mediante el otorgamiento oportuno y con calidad de los servicios institucionales de salud.
	Atención médica, (DIFEM).		Contribuye a la disminución de la pobreza en la población mexiquense, con énfasis en la atención a grupos vulnerables.
	Alimentación para la población infantil, (DIFEM).		Contribuye a la mejora en el estado nutricional de la población infantil vulnerable en edad escolar a través de una completa identificación del estatus nutricional, hábitos alimentarios, condiciones socioeconómicas, la disponibilidad y acceso de los alimentos, así mismo mediante una dotación alimentaria adecuada a las condiciones particulares del infante diagnosticado.
	Alimentación y nutrición familiar, (DIFEM).		Mejora el nivel de nutrición y apoyar a la economía familiar en comunidades con alta vulnerabilidad, así como la instrumentación de proyectos comunitarios para cubrir las necesidades prioritarias.
	Desarrollo integral de la familia, (DIFEM).		Fomenta la integración familiar, con acciones tendientes a mejorar la calidad de vida de sus integrantes en las esferas personales.
	Oportunidades, (DIFEM). para los jóvenes		Incrementa las oportunidades para el desarrollo integral de los jóvenes mexiquenses mediante las acciones interinstitucionales coordinadas en materia de salud, apoyo a la cultura y recreación, apoyo educativo y acciones de apoyo a la economía juvenil, la innovación y emprendedurismo.

Fuente: Elaboración propia, con información de la MIR's de los Programas presupuestarios.

Anexo 10

“Valoración Final del diseño del Programa”

Tomo o apartado	Nivel	Justificación
I. Justificación de la creación y del diseño del Programa.	3.0	<p>El Programa presupuestario se rige por lo contenido en la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México y Municipios, relativo a brindar protección y atención a la población infantil y adolescente.</p> <p>El Programa presupuestario se justifica mediante el “Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018” y un “Árbol del problema” de la MIR del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” del año 2018. Pese a ello, los documentos en los que se describe la necesidad que atiende pueden ser mejorados de acuerdo a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el diagnóstico es necesario establecer las causas, efectos y características del problema y definir la población que presenta la necesidad (población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad), así como sus características y cuantificación, y • En el “Árbol del problema” se requiere replantear las causas y efectos (ramas) y delimitar mejor el problema central (tronco).
II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	3.0	El Programa presupuestario está alineado con los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas del Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 y el Programa Sectorial, Pilar Social 2017-2023. Su diseño se realizó en el marco del sistema estatal de planeación democrática, que exige la vinculación de programas de corto plazo (presupuestarios e institucionales) con los planes de desarrollo y programas sectoriales, especiales y regionales.
III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	1.4	El Programa presupuestario cuenta con soporte documental sistematizado que permite conocer la demanda total de atenciones, así como de los beneficiarios, sin embargo, no cuenta con documentos oficiales que definan las poblaciones potencial y objetivo, así como procedimientos documentados que permitan recibir, registrar y dar trámite a la atención brindada a la población objetivo, situación que representa oportunidades de mejora.
IV. Padrón de beneficiarios o similar y mecanismos de atención.	0.1	El Programa presupuestario no cuenta con un documento oficial que permita conocer quienes reciben el apoyo o servicio, que incluya las características de los beneficiarios, el tipo de apoyo otorgado y que cuente con mecanismos documentados para su depuración y actualización; además, adolece de procedimientos que plasmen la forma en que el DIFEM otorga la atención a la población infantil y adolescente en situación de vulnerabilidad.
V. Matriz de Indicadores para Resultados.	0.5	Se tiene una MIR del Programa presupuestario diseñada de acuerdo con la MML (resúmenes narrativos, indicadores, medios de verificación y supuestos en cada nivel), pese a ello se identificó que la lógica vertical no muestra una cadena causal sólida, en los cuatro niveles de la MIR (Fin, Propósito, Componentes y Actividades). Asimismo, se determinó que ninguno de los medios de verificación permiten reproducir el cálculo del indicador, algunos presentan desfases en materia de temporalidad en el caso de INEGI (grupos quinquenales), otros presentan errores de tiempo (POA 2016) y sobre todo, que esta fuente brinda información parcial para el cálculo del indicador, el resto de los medios de verificación consisten en documentos internos, con información insuficiente que no especifica la fuente; todo esto impide que los interesados en conocer los resultados del Programa presupuestario, puedan verificar el comportamiento de los indicadores.
VI. Presupuesto y rendición de cuentas.	2.3	El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en que incurre al otorgar los servicios de atención a la población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad y aunque dispone de mecanismos de transparencia y rendición de cuentas, en apego a la normatividad aplicable, se tienen identificadas acciones de mejora que permitirán transparentar los resultados del Programa.
VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas.	NA	
Valoración final	1.7	

Nivel= Nivel promedio por tema.

Justificación= Breve descripción de las causas que motivaron el nivel por tema o el nivel total (Máximo 100caracteres por Módulo).

NA: No aplica.

Anexo 11

“Principales fortalezas, retos y recomendaciones para la evaluación de diseño programático del Programa presupuestario”

Programa presupuestario:	Protección a la población infantil y adolescente
Unidad Responsable:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Unidad Ejecutora:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal Evaluado:	2018.

Tema de evaluación: Diseño.	Fortaleza y Oportunidad/ Debilidad o Amenaza	Referencias (pregunta)	Recomendación
Fortaleza y Oportunidad			
Tomó I. Justificación de la creación y diseño del programa.	Fortaleza. Existe justificación teórica y empírica documentada que sustenta el tipo de intervención que lleva a cabo el Programa presupuestario. Además, el otorgamiento de servicios de prevención, protección y atención de las niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad, es un mandato que la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México, confiere a las autoridades estatales, municipales y de forma particular al DIFEM, como Institución dedicada a velar por los intereses de la población más vulnerable de la entidad.	3	Sin sugerencia.
Tomó II. Contribución a las metas y estrategias estatales.	Fortaleza. El Propósito de la MIR del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” está vinculado con los objetivos y estrategias que establece el Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023.	4	Sin sugerencia.
	Fortaleza. El objetivo programático presupuestal del programa se vincula con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017 – 2023, en su Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; Estrategia 1.2.1. Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes y las Líneas de Acción enfocadas a la población infantil y adolescente.	5	Sin sugerencia.
	Fortaleza. El Programa presupuestario está vinculado de manera indirecta al cumplimiento de 4 de los Objetivos del Desarrollo Sostenible (Objetivo 4, 6, 11 y 16).	6	Sin sugerencia.
Tomó III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	Fortaleza. El Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y las características de los solicitantes y beneficiarios.	8	Sin sugerencia.

Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.	Fortaleza. El seguimiento de los indicadores incluidos en la MIR se realiza mediante fichas técnicas que incluyen el nombre del indicador, definición, método de cálculo (fórmula del indicador), unidad de medida, frecuencia de medición, factor de comparación (línea base), meta y comportamiento del indicador.	22	Sin sugerencia.
	Fortaleza. Las metas de los indicadores de la MIR cuentan con unidad de medida y están orientadas a impulsar el desempeño.	23	Sin sugerencia.
	Oportunidad. Existe una gran número de activos organizacionales (como documentos que posee la unidad administrativa, orientados a coadyuvar en la planificación de Programas y proyectos), de los cuales se pueden obtener bienes o servicios a considerar en la MIR del Programa presupuestario.	17	Sin sugerencia.
Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas.	Fortaleza. El Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios.	27	Sin sugerencia.
Tomo VII. Complementariedades y Coincidencias con otros Programas.	Oportunidad. Se identifica complementariedad entre el Programa evaluado y otros Programas presupuestarios.	30	Sin sugerencia.
Debilidad y Amenaza			
Tomo I. Justificación de la creación y diseño del programa.	Debilidad. El Programa presupuestario cuenta con un Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018 en el que se expresa la necesidad que busca resolver. Pese a ello, para complementarlo se recomienda:	1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en el Diagnóstico por Programa presupuestario, la definición cuantitativa y cualitativa precisa de la población de referencia y de la población que tiene el problema o necesidad (población potencial). • Asimismo, se sugiere que en este formato se incluyan las características de esta población y se especifiquen con mayor claridad las causas, efectos y características de la necesidad que atiende.
	Debilidad. Existe un "Árbol del problema", sin embargo, no describe el problema, las causas y efectos. Su diseño obedeció a la MML, no obstante, se identificaron inconsistencias en su construcción. Al efecto se sugiere:	1 y 2	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar las causas y efectos del "Árbol del problema", dado que no resulta claro cómo "Los menores son víctimas de situación de violencia o entornos poco favorables para su desarrollo" incide en "Falta de difusión de los derechos de las niñas, niños y adolescentes", que representan una parte del planteamiento del problema. • Modificar la sintaxis del problema central en el "Árbol del problema" para que en su planteamiento no se exprese como una situación deseada. • Estructurar el "Árbol del problema" de acuerdo a la Metodología de Marco

			Lógico en el “Árbol de problema” (se formula como un hecho negativo o como una situación que puede ser revertida; así como el esquema de cadena causa-efecto).
Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.	Debilidad. Las poblaciones, potencial y objetivo del Programa presupuestario no están definidas en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema.	7	<ul style="list-style-type: none"> • Incorporar en el documento “Diagnóstico por Programa presupuestario”, la definición cuantitativa y cualitativa precisa de cada una de las poblaciones (de referencia, potencial y objetivo). • Elaborar la metodología que defina y cuantifique la población de referencia, población potencial, población objetivo y población atendida, en términos de lo que establece el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.
	Debilidad. El Programa presupuestario no cuenta con mecanismos para identificar su población objetivo	9	<ul style="list-style-type: none"> • Generar los mecanismos que permitan identificar la población objetivo del Programa presupuestario.
	Debilidad. No se cuenta con procedimientos documentados respecto a la recepción, registro y trámite de la población infantil y adolescente que es canalizada por autoridades de los tres ámbitos de gobierno, persona física o jurídica colectiva; así como por las organizaciones de la sociedad civil.	11 y 12	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los procedimientos para la recepción, registro y trámite de cualquier tipo de canalización de niñas, niños y adolescentes que requieran determinada atención del DIFEM (en el que se esquematice la serie de pasos necesarios para el otorgamiento del servicio), ya sea a través de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras, los Sistemas Municipales DIF, cualquier otra autoridad, organizaciones de la sociedad civil, así como por personas físicas o jurídica colectivas.
Tomo IV “Padrón de beneficiarios o similar y mecanismos de atención”	Debilidad. El Programa presupuestario adolece de un documento normativo que incluya las características de los beneficiarios; así como de un padrón único (base de datos) de beneficiarios que permita conocer las características de la población atendida, el tipo de atención brindada; así como los mecanismos para su depuración y actualización.	13	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el documento normativo específico del Programa presupuestario, el cual establezca las características de la población a ser beneficiada y el tipo de atención requerida de acuerdo a la condición en particular de la población infantil y adolescente. • Conformar un padrón único de la población infantil y adolescente que es y ha sido atendida por el Programa presupuestario a través de sus proyectos, que incluya sus características y el tipo de atención brindada; así como los mecanismos para su depuración y actualización.
	Debilidad. No se cuenta con procedimientos para otorgar el servicio a los beneficiarios del Programa.	14	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar los procedimientos que plasmen la forma en que el DIFEM otorga la atención a los beneficiarios del Programa presupuestal, tomando en consideración que deben estar estandarizados, sistematizados, difundidos públicamente y apegados al

			documento normativo del Programa (una vez elaborado).
Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.	Debilidad. La lógica vertical de la MIR no guarda una relación causal sólida.	16-19	<ul style="list-style-type: none"> • Rediseñar el resumen narrativo del nivel Actividad de la MIR, definiendo de forma clara cada una de las tareas, ordenándolas de manera cronológica, propiciando una mayor vinculación con los Componentes (necesarios) y estipular supuestos que ilustren una verdadera externalidad que contribuya a la realización de los Componentes. • Rediseñar el resumen narrativo del nivel Componente, describiendo claramente y de manera específica los bienes y/o servicios que ofrece el Programa presupuestario, cuidando la correcta relación de la lógica vertical de la MIR; así como estipular supuestos que ilustren una verdadera externalidad que coadyuve a la generación del propósito. • Adecuar el resumen narrativo del nivel Propósito para que exprese el cambio esperado en la población objetivo como resultado de recibir los Componentes generados por el programa; se debe expresar un solo objetivo e identificar correctamente la población objetivo. • Replantear la redacción del Nivel Fin de la MIR, sobre todo en el apartado alusivo a la solución del problema, en la inteligencia que dicha modificación debe respetar las características logradas tales como: coadyuvar a un objetivo superior al del Programa, su logro no esté controlado por los responsables del programa, incluya un solo objetivo y esté vinculado con objetivos estratégicos de la dependencia o del programa sectorial.
	Debilidad. Los indicadores de (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) no son claros y adecuados, y en el caso de los indicadores de Fin y Propósito, no es posible su monitoreo.	21	<ul style="list-style-type: none"> • Replantear el resumen narrativo de cada uno de los niveles de la MIR, a efecto de diseñar indicadores estratégicos (Fin, Propósito) y de gestión (Componentes y Actividades) con las características asociadas a: claridad, relevancia, economía, monitoreable y adecuado, para con ello, tener certeza en la medición de las acciones emprendidas en el seno del Programa presupuestario.
	Debilidad. Los medios de verificación de los indicadores adolecen de fuentes de información precisas, ninguno permite reproducir su cálculo y no son asequibles para que la ciudadanía pueda consultarlos.	24	<ul style="list-style-type: none"> • Replantear los medios de verificación en los cuatro niveles de la MIR, a fin de que las fuentes de información sean claras, identificables y públicas; y que, a través de ellas, los interesados en el Programa presupuestario, puedan verificar los resultados obtenidos para

			determinado ejercicio fiscal, mediante la réplica del cálculo de cualquier indicador.
	Debilidad. En el conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de Verificación, los medios de verificación no son los necesarios y suficientes para calcular los indicadores, lo que ocasiona que no sea posible medir directa o indirectamente los objetivos de cada nivel de la MIR.	25	<ul style="list-style-type: none"> • Replantear los medios de verificación e indicadores a nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad, a efecto de que sean determinantes en la consecución del resultado directo del programa, así como en la coadyuvancia a objetivos de mayor alcance.
Tomo VI. Presupuesto y Rendición de Cuenta	Debilidad. Los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas resultan insuficientes, ya que en la página electrónica del DIFEM no se encuentran disponibles el o los documentos normativos del Programa presupuestario, no cuenta con los resultados principales del Programa y no es posible identificar el número de solicitudes de información requeridas por la ciudadanía al DIFEM; los recursos de revisión interpuestos; así como la contestación de la Institución.	28	<ul style="list-style-type: none"> • Valorar la posibilidad de integrar en la página electrónica del DIFEM, el apartado de Transparencia, con el propósito de que cualquier ciudadano pueda consultar de forma rápida y accesible, la información actualizada de cualquier Programa presupuestario ejecutado por la institución.

Anexo 12

“Conclusiones”

Tomo I. Justificación de la creación y diseño del programa.

El Programa presupuestario fue diseñado con el objetivo de incrementar el número de beneficiados (niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad) por los diversos servicios de asistencia social que el DIFEM otorga, servicios que atienden el mandato de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México.

Su ejecutor directo cuenta con las atribuciones necesarias para llevarlo a cabo. Cuenta con un respaldo teórico y empírico sobre los derechos de la población infantil y adolescente.

Se justifica mediante un diagnóstico (Diagnóstico por Programa presupuestario del ejercicio 2018) y un “Árbol del problema” desarrollado con base en la MML, los cuales presentan oportunidades de mejora: el diagnóstico requiere definir y cuantificar la población (potencial) que presenta la necesidad (niñas, niños y adolescentes en condiciones de vulnerabilidad) y sus características, y en el “Árbol del problema” resulta indispensable replantear las causas y efectos (ramas) y definir de mejor manera el problema central (tronco).

Tomo II. Contribución a las metas y estrategias estatales.

El Propósito de la MIR del Programa presupuestario “Protección a la población infantil y adolescente” se alinea con los objetivos y estrategias que establece el Programa Sectorial Pilar Social 2017-2023.

Asimismo, el objetivo programático presupuestal del Programa esta armonizado con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2023, a través del Pilar Social: Estado de México Socialmente Responsable, Solidario e Incluyente; Objetivo 2. Reducir las desigualdades a través de la atención a grupos vulnerables; Estrategia 2.1. Garantizar el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes y 2.4. Fortalecer las acciones de combate a la discriminación, maltrato o abuso; así como las Líneas de Acción enfocadas en la atención de la población infantil y adolescente.

Tomo III. Población potencial, objetivo y mecanismos de elegibilidad.

Las definiciones de las poblaciones, de referencia, potencial y objetivo del Programa presupuestario no se encuentran en documentos oficiales y/o en el diagnóstico del problema, lo que resulta una debilidad. En este sentido, la determinación cualitativa y cuantitativa de dichas poblaciones facilitará el rediseño del “Árbol del problema” y, consecuente, del Propósito y Componentes de la MIR.

Una fortaleza notable es que el Programa presupuestario cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda total de apoyos y de forma implícita las características de los solicitantes (población infantil y adolescente en condiciones de vulnerabilidad); así como de los beneficiarios del Programa (población infantil y adolescente atendida a través de diferentes acciones del DIFEM).

Se emitió como recomendación la elaboración de los procedimientos para la recepción, registro y trámite de cualquier tipo de canalización de niñas, niños y adolescentes que requieran determinada atención del DIFEM (en el que se esquematice la serie de pasos necesarios para el otorgamiento del servicio), ya sea a través de las Agencias del Ministerio Público Investigadoras, los Sistemas Municipales DIF, cualquier otra autoridad, organizaciones de la sociedad civil; así como por persona física o jurídica colectiva.

Tomo IV. Padrón de beneficiarios y mecanismos de atención.

El Programa presupuestario se rige por disposiciones jurídicas y administrativas (leyes, reglamentos, lineamientos y manuales), sin embargo, adolece de documentos normativos propios, como procedimientos o mecanismos que permitan identificar la población potencial y objetivo, que establezcan las características de la población a ser beneficiada y el tipo de atención requerida de acuerdo a la condición en particular de la población infantil y adolescente, por lo que se recomendó valorar su elaboración.

Si bien, el Programa cuenta con información sistematizada que permite conocer la demanda de apoyo o servicios; así como de la población atendida, esta se encuentra segmentada en diversas bases de datos (una por cada proyecto), situación que impide conocer en un solo documento o base de información, el total de población beneficiada por las acciones del Programa presupuestario, es por ello que se recomendó la conformación de un padrón único de la población infantil y adolescente que es y ha sido atendida por el Programa presupuestario a través de sus proyectos, que incluya sus características y el tipo de atención brindada; así como los mecanismos para su depuración y actualización.

Tomo V. Matriz de Indicadores para Resultados.

La MIR se diseñó conforme a la metodología del MML, expresada en documentos emitidos por la Secretaría de Finanzas y por el CONEVAL. Su integración considera cuatro niveles (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y cada uno se integra por un resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos. Su valoración arroja que la lógica vertical no muestra una cadena causal sólida, debido a una falta de claridad en los resúmenes narrativos del nivel Fin, Propósito, Componente y Actividad, como resultado de una estructuración deficiente tanto del árbol del problema como el árbol de objetivos.

Asimismo, se determinó que los medios de verificación de los de los indicadores adolecen de fuentes de información precisas, ninguno permite reproducir su cálculo y no son asequibles para que la ciudadanía pueda consultarlos y a su vez esté en posibilidad de verificar el resultado del indicador.

Tomo VI. Presupuesto y rendición de cuentas.

Se concluyó que el Programa presupuestario identifica y cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y los servicios.

Sin embargo, los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas resultan insuficientes, ya que en la página electrónica del DIFEM no se encuentra disponible el o los documentos normativos del Programa presupuestario, no cuenta con los resultados principales del Programa y no es posible identificar el número de solicitudes de información requeridas por la ciudadanía al DIFEM; los recursos de revisión interpuestos; así como la contestación de la Institución.

Tomo VII. Complementariedades y coincidencias con otros programas.

Los Programas presupuestarios que son complementarios al Programa “Protección a la población infantil y adolescente” son: “Derechos humanos, Comisión de los Derechos Humanos del estado de México (CODHEM)”, Desarrollo comunitario (DIFEM), Salud para la población infantil y adolescente (DIFEM), Atención médica (DIFEM), Alimentación para la población infantil (DIFEM), Alimentación y nutrición familiar (DIFEM), Desarrollo integral de la familia (DIFEM) y Oportunidades para los jóvenes (DIFEM); todos ellos son Programas orientados a mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable del Estado de México, entre ellos la población infantil y adolescente de la entidad.

Anexo 13

“Ficha técnica con los datos generales de la Instancia evaluadora y el costo de la evaluación”

Programa presupuestario:	Protección a la población infantil y adolescente
Unidad Responsable:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Unidad Ejecutora:	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, (DIFEM).
Tipo de Evaluación:	Diseño Programático.
Ejercicio Fiscal Evaluado:	2018.
a) Nombre de la instancia evaluadora.	Centro de Servicios Empresariales de Toluca, S.C.
b) Nombre del coordinador de la evaluación.	Fernando Raúl Portilla Sánchez.
c) Nombres de los principales colaboradores.	José Luis Castillo Coronado. Juan José Asperó Zanella. Enrique Rodolfo Cruz Herrera.
d) Nombre de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.	Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México (DIFEM)..
e) Nombre del titular de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación.	Itandehui María Borja García
f) Forma de contratación de la instancia evaluadora.	Adjudicación Directa. Contrato pedido CPS-036/2019.
g) Costo total de la evaluación.	\$ 174,000.00 MN (IVA incluido).
h) Fuente de financiamiento.	Recurso Estatal